



**I.E SANTA JUANA
DE LESTONNAC
2024**

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

JUSTIFICACIÓN

CAPÍTULO I: MARCO LEGAL.

CAPÍTULO II: CONCEPTOS BÁSICOS

CAPÍTULO III: SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

CAPÍTULO IV: PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

CAPÍTULO V: PERFILES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO VI: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO VII: PAUTAS DE PRESENTACION PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES Y DEMAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y QUE LOS PRESERVEN DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE APARIENCIA.

CAPÍTULO VIII: REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA

CAPÍTULO IX: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

CAPÍTULO X: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

CAPÍTULO XI REGLAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES Y VOCEROS ANTE EL GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

CAPÍTULO XII PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

CAPITULO XIII PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

CAPÍTULO XIV GESTIÓN ESCOLAR DEL RIESGO

CAPÍTULO XV PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

CAPITULO XVI PLAN DE COMUNICACIONES

CAPÍTULO XVII ESCUELA PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES

INTRODUCCIÓN

La Compañía de María Nuestra Señora fue la primera Orden Religiosa apostólica femenina dedicada a la enseñanza, ratificada por la iglesia en 1607, su misión consiste en educar integralmente a las jóvenes, dotarlas de herramientas éticas e intelectuales que les ayuden a testimoniar su propio valor como mujeres, y de esta forma, incidir en las familias y en la transformación de la sociedad. Las religiosas de la “Compañía de María”, obra fundada por Santa Juana de Lestonnac (1607), mujer abnegada, de origen francés, quien después de tanto batallar por el derrotero del humanismo cristiano tomó como su principal bandera la educación integral de la mujer. Su intuición educativa se ha ido desarrollando a lo largo de la historia en diferentes frentes que han aportado la integración de nuevos saberes y de avances en cada momento histórico para dar respuesta a los mismos. La invitación de Juana de Lestonnac exige como Comunidad Educativa conocer la realidad del mundo y de los pueblos para dejarse afectar por ella; el objetivo es entonces, formar personas que se comprometan a transformar las situaciones que generan pobreza, injusticia, destrucción de la vida y del planeta, siendo capaces de implicarse en las realidades más próximas y lejanas.

Aprovechando esta mirada renovadora, surgió la institución educativa Santa Juana de Lestonnac hace 54 años en el barrio el Pedregal de la comuna 6 de la ciudad de Medellín, donde la violencia, la falta de equidad y la necesidad de empoderar a la mujer es el reto; día a día las osadas religiosas acompañadas de un grupo laicos de docentes al servicio público, tratan de arrebatarle a la violencia algunas niñas que desde temprana edad tienen sus mentes abiertas y sus ojos puestos en los escenarios de guerra que se libran en las calles del sector.

La institución se convierte en el espacio propicio para socializarse y descansar de esos ambientes tensos y violentos que se viven al interior de no pocos hogares de la ciudad y del barrio. El objetivo es educar, tratando de evitar tantas muertes prematuras de jóvenes llenas de ideales para dar respuesta a una necesidad sentida de resignificar a la mujer como figura protagónica en la constitución de la familia, buscando su participación activa, ejerciendo su papel de primeras educadoras de sus hijos y a partir de los valores poder solidificar el sentido de la familia. Por sus aulas, patios y corredores han desfilado miles de mujeres del sector y de otros barrios de la ciudad, ellas son hoy nuestras egresadas, y testimonian el impacto de la formación recibida en valores que les ha permitido crecer y ser competentes en medio de tantas adversidades. Su desempeño actual en el mundo Laboral evidencia el sello de la formación adquirida en la institución, pues no son sólo especialistas de un saber específico, sino profesionales con espíritu de servicio, comprometidos con la comunidad y su transformación y la calidad de vida de los menos favorecidos de la sociedad

La institución educativa está ajustada a la normatividad vigente y a las políticas de educación inclusiva, entendida ésta como un valor que le apuesta a la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la Comunidad Educativa. Cabe especificar que esta es una institución por administración delegada con comunidades religiosas, es decir,

la planta física, el equipo de directivos docentes y el personal administrativo y de apoyo son laicos contratados por la Compañía de María, mientras que el equipo docente es dispuesto o contratado por el Municipio de Medellín. Este contrato interadministrativo lo audita e interviene la Interventoría de cobertura educativa ABC Medellín consorciados, cuya tarea es velar por la adecuada utilización de los recursos públicos dentro de los acuerdos que se estipulan en el contrato en los cuatro componentes: el pedagógico, el administrativo, el legal y el financiero.

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac está fundamentado en la conciencia de que existen hoy en nuestro mundo determinadas ideas, comportamientos y modos de vivir que han ido calando en cada uno de nuestros ambientes y han provocado cambios profundos, por lo tanto es conveniente interiorizar que las personas y los pueblos son sujetos de derechos, que todos somos distintos, y que la persona es un valor y el Dios de la vida debe ser el referente que transversaliza la existencia humana.

El modelo pedagógico ofrecido por la Institución es el Humanista, en él, la persona es el centro. La sensibilidad social y el compromiso por la paz y la justicia son los que abren múltiples caminos al diálogo, a la solidaridad y a la búsqueda del bien común. Es por eso que la convivencia debe estar direccionada al discernimiento, a la reflexión y a la transformación para que cada una de las personas de la comunidad educativa sepa tomar decisiones libres, autónomas y responsables asumiendo las consecuencias de sus actos.

La invitación es pues, a hacer uso adecuado de este instrumento pedagógico y educativo, el cual tiene un carácter preventivo más que punitivo, para que a través de él podamos hacer vida la sana convivencia en nuestra institución a la luz de los principios filosóficos y pedagógicos de la Compañía de María.

CAPÍTULO I MARCO LEGAL

Debe enfatizarse que la misión de la escuela es la formación integral, en este sentido, el Manual de Convivencia debe servir para orientar, corregir, estimular y direccionar los comportamientos académicos y de convivencia de las estudiantes, con fundamento en el concepto de dignidad humana y en los principios de honestidad, ciencia y solidaridad.

En la elaboración del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac se tomaron en cuenta como referente legal, los siguientes documentos.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991: “Como referente legal se actúa con base en la Constitución política de Colombia de 1991, que contempla el acceso a la educación, a la recreación y a la cultura como un derecho fundamental del cual debe de ser responsable el estado, la sociedad y la familia. Art. 16. “Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”.

- **ART. 29:** “El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas”.
- **ART. 67:** “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”.
- **ART. 365:** “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”.

LEYES

LEY 1620 DE 2013. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". Decreto 1965 de 2013.

“Artículo 1. Objeto. El presente Decreto reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden Nacional y Territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.”

“Artículo 2. Ámbito de aplicación. El presente Decreto se aplicará en todos los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de educación preescolar, básica y media

del territorio nacional y demás instancias que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, también a la familia, la sociedad y a los demás actores que participan en la Ruta de Atención Integral.”

LEY 115 DE 1994. “Ley General De Educación: establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Decreto 1860 del 03 de agosto de 1.994”. De acuerdo con lo anterior, la Institución educativa Santa Juana de Lestonnac toma como bases legales los siguientes artículos: 7,13, 17, 24, 73, 77, 87, 88, 91, 92, 95, 96, 132, 139”.

“Artículo 73 y 87: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia”.

LEY 599 DE 2000. “De las normas rectoras de la ley penal colombiana”.

LEY 1098 DE 2006. “Por la cual se expide el Código De Infancia y Adolescencia. Haciendo especial énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 15, 20, 18, 19, 26, 28, 39, 41, 42, 45 ya que, buscan la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, los declara como sujetos de derechos e individuos de deberes y obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo.

Art. 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. “Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

Art. 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. “Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para”:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
3. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
4. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
5. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
6. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
7. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.

8. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
9. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja”.

Art 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. “Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar”.

LEY 1618 DE 2013. “El objeto de la presente leyes garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la Adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009”. Artículos 2, 5 y 6, la necesidad de realizar un enfoque diferencia”.

LEY 715 DE 2001. “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”. Capítulo III.

LEY 1616 DE 2013. ART. 1. “El objeto de la presente leyes garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud”.

LEY 124 DE 1994. “Por la cual se prohíbe el Expendio de Bebidas Embriagantes a Menores de Edad y se dictan otras disposiciones”.

LEY 745 DE 2002. “Por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia”.

LEY 107 DE 1994 (enero 7). “por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones. El Congreso de Colombia, DECRETA: ARTÍCULO 1º Para poder obtener el título de Bachiller en cualquiera de sus modalidades, todo estudiante, deberá haber cursado cincuenta horas de Estudios Constitucionales”.

LEY 375 DE 1997. “Esta ley tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte del Estado y la sociedad civil para la juventud. Artículo 2º. Finalidad. Como finalidad la presente ley debe promover la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico, psicólogo, social y espiritual. A su vinculación y participación activa en la vida nacional, en lo social, lo económico y lo político como joven y ciudadano. El Estado debe garantizar el respeto y promoción de los derechos propios de los jóvenes que le permitan participar plenamente en el progreso de la Nación”.

LEY 1257 DE 2008. ARTÍCULO 1o. OBJETO DE LA LEY. “La presente

Ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización”.

LEY No. 2025 DEL 23 DE JULIO DE 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

“CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO”

“Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989”.

“La convención sobre los derechos del niño es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos, civiles, económicos, políticos y sociales. Protege los derechos de la niñez al estipular pautas en materia de atención de la salud, educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales. Haciendo especial énfasis en el cumplimiento de los artículos: 12, 16, 18, 19, 28, 29, 31, 33”.

"CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

LEY 1346 DE 2009 (Julio 31) “Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Ley 1346”. **Artículo 1° Propósito:** El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

DECRETOS

DECRETO 1075 DE 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

DECRETO 1421 DE 2017. “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”

Artículo 2.3.3.5.1.4. Definiciones. Para efectos de la presente sección, deberá entenderse como:

- **Accesibilidad:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las

tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

- **Acceso a la educación para las personas con discapacidad:** proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.
- **Acciones afirmativas:** conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.
- **Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.
- **Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todas la oportunidad de aprender y participar.
- **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los
- **Estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad.** Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todas las estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.
- **Educación inclusiva:** es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes

razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

- **Esquema de atención educativa:** son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, Evaluación y Promoción.
- **Estudiante con discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.
- **Permanencia educativa para las personas con discapacidad:** comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.
- **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje).

DECRETO 1860 DE 1994. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Se disponen los siguientes artículos, 14,17, 18,19, 20, 21, 22, 24, 27, 28, 29, 30, 31.

DECRETO 804 DE 1995. “Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos”.

DECRETO 1038 DE 2015. “Por el cual se reglamenta la cátedra para la paz”.

DECRETO 1290 DE 2009. “Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media”.

DECRETO 1108 DE 1994. ART. 1. “El presente Decreto tiene por objeto sistematizar, coordinar y reglamentar algunas disposiciones de los Códigos del Menor, Nacional de Policía, Sanitario, Penitenciario y Carcelario, Sustantivo del Trabajo y Nacional de Tránsito Terrestre y otras normas que establecen limitaciones al porte y al consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y fijar los criterios para adelantar programas educativos y de prevención sobre dicha materia”. Ver los artículos 9, 10,11, 13.

DECRETO 366 DE 2009. “Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de

apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva”.

DECRETO 762 DE 2018 “Por el cual se adiciona: un capítulo al título 4 a la parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.”

DECRETO 1965 DE 2013. “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

SENTENCIAS CORTE CONSTITUCIONAL

SENTENCIA T-386 DE 1994. “Los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa”.

SENTENCIA SU-648 DE 1998. “En un país donde el acceso a la educación sigue siendo un privilegio, restringirla aún más por prejuicios estéticos o por consideraciones de mero gusto, resulta atentatorio de la Carta; por eso, la Corte considera pertinente aclarar una vez más lo que entiende por educación, sus características como servicio público, y el alcance de la potestad regulador- conferida a la comunidad educativa de cada plantel”

SENTENCIA T-345 DE 2008. “Derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes.”

SENTENCIA T-563 DE 2013. “Derecho a la salud como derecho fundamental autónomo”.

SENTENCIA T-839 DE 2007. “Derecho a la propia imagen de los y las estudiantes”.

SENTENCIA T-565 DE 2013. “El reconocimiento de la identidad de género de los y las estudiantes”.

SENTENCIA T-015 DE 1999. “El derecho a desarrollar proyectos de vida sin limitaciones de la escuela”.

SENTENCIA T-565 DE 2013 Y SENTENCIA T-474 DE 1996. “El derecho a la autonomía de los niños, niñas y adolescentes”.

SENTENCIA T-478/15. “DERECHO A LA IDENTIDAD SEXUAL Y DE GENERO- Prohibición de discriminación en establecimientos educativos en razón de la opción sexual”.

SENTENCIA T-348 DE 2007. “El derecho a no ser discriminada ni maltratada por estar embarazada”.

SENTENCIA T-691 DE 2012. “El derecho a no ser discriminado por la pertenencia a una raza o etnia, ni ser objeto de burlas por lo mismo”.

SENTENCIA T-435 DE 2002. “Debido proceso”

SENTENCIA C-355 de 2006. “con lo cual se ratifican los derechos a la autonomía y la autodeterminación reproductiva”.

SENTENCIA C-022 de 1996. "No se debe justificar un trato desigual al interior de la IE, ni sustentarse en principios de moralidad.

SENTENCIA T-443/20 DERECHOS DE PERSONAS TRANSGENERO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO Y AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. "El derecho a la identidad de género se desprende del reconocimiento a la dignidad humana, a la autonomía personal y el libre desarrollo de la personalidad, prerrogativas que comprenden el ejercicio del proyecto de vida de cada persona sin restricción alguna por el solo hecho de ser dueña de sí."

SENTENCIA T-447/19 IDENTIDAD DE GENERO COMO MANIFESTACION DE LA AUTODETERMINACION DEL INDIVIDUO-Su protección no puede estar condicionada a criterios físicos, médicos o psicológicos de comprobación. "La identidad de género es un asunto que responde únicamente a la vivencia y a la autodeterminación de las personas y, por ende, el respeto de sus diversas manifestaciones tiene sustento en el reconocimiento de la dignidad humana. En particular, por tratarse de las decisiones que involucran la definición de la individualidad, su respeto está íntimamente relacionado con el trato especial que merece toda persona por el hecho de serlo, así como la autonomía individual y la posibilidad de establecer un proyecto de vida propio."

SENTENCIA T-562/13 DERECHO A LA EDUCACION DE PERSONAS DE COMUNIDAD LGBTI-No vulneración cuando se sanciona a estudiante por incurrir en faltas que comprometen la disciplina del plantel educativo "No es violatorio de los derechos fundamentales el acto por el cual se sanciona a un estudiante por incurrir en faltas que comprometen la disciplina del plantel, siempre que se respeten las garantías del debido proceso, que se prueben los hechos imputados y que la sanción esté contemplada previamente en el respectivo reglamento."

ACUERDOS

ACUERDO 102 DE 2018 "Créase la Política Pública para la igualdad de género de las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín como un conjunto de estrategias, instrumentos, acciones y decisiones del gobierno municipal, buscando dar atención y solución a necesidades, problemas e intereses de las mujeres."

ACUERDO 075 DE 2010 "Por medio del cual, se establece la mediación escolar, como una estrategia alternativa para la solución de conflictos en las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Medellín".

CAPÍTULO II CONCEPTOS BÁSICOS

Glosario

- **Omisión o trato negligente:** Son acciones u omisiones realizadas por parte de quienes son responsables del cuidado de niños, niñas, adolescentes, personas mayores o personas con discapacidad cuando no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, como: físicas, psicológicas, intelectuales, las cuales incluyen entre otras, la salud, protección, educación, nutrición, recreación, soporte emocional e higiene.
- **Acción reparadora:** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).
- **Acoso escolar o bullying.** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Acoso sexual:** De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”.
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye: la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes a través de cualquier medio electrónico, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye: puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Implica: excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar y/o descalificar a otros. Incluye: insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Cyberbullying o Ciberacoso escolar** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Ciberacecho (Cyberstalking):** Seguimiento de los pasos online de la víctima.
- **Cebo (Luring):** Artimañas de los pedófilos online para atraer a niños a encuentros fuera de la Red.
- **Clima de aula:** Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Hay por lo menos dos dimensiones fundamentales para un clima del aula favorable a la convivencia: 1) el cuidado en las relaciones y 2) la estructura de la clase. El cuidado en las relaciones se refiere a la preocupación mutua por el bienestar de otras personas, la comunicación, la calidez y el afecto en las relaciones, la cohesión del grupo, el manejo constructivo de conflictos, el tomar realmente en serio a otra persona y el apoyo a quien lo necesite. La estructura de la clase se refiere al establecimiento de normas y su aplicación consistente, al orden en la clase y al seguimiento de instrucciones (Chaux, 2012).
- **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. Algunos ejemplos son la empatía, la toma de perspectiva, el pensamiento crítico, la escucha activa y la consideración de consecuencias. Existen diversas propuestas prácticas sobre cómo promover el desarrollo de las competencias ciudadanas (Chaux, 2012; Chaux, Lleras & Velásquez, 2004; Ruiz-Silva & Chaux, 2005). Una de ellas son los pactos de aula los cuales, al utilizarse como una estrategia para desarrollar competencias ciudadanas, adquiere un sentido pedagógico que va más allá del acuerdo entre estudiantes y docentes para construir normas y regular las relaciones interpersonales y de conocimiento que se producen al interior del aula. Implica el intercambio de conocimientos, la negociación de saberes y la transacción de las comprensiones, las concepciones y los ideales de cada persona o colectivo sobre la vida (Soler, 2011).
- **Comportamiento sistemático:** Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).
- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. Existen tres formas para manejarlos:
 - Constructivamente: por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación.

- Pasivamente: cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente.
- Inadecuadamente: usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Convivencia pacífica:** Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).
- **Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR):** Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad (Petchesky, 1995). Los DHSR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con: a) la obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva; la expresión de la sexualidad; los comportamientos de género, y las decisiones sobre alternativas de gratificación del deseo sexual; b) las elecciones sobre pareja; la conformación de una familia; la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva de calidad (Jaramillo & Alonso, 2008). Los derechos humanos relativos a la sexualidad, a la salud sexual y a la salud reproductiva deben ser reconocidos por todas las personas desde la primera infancia, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes. En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y familias, como el equipo docente, administrativo y de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHSR.
- **Dignidad humana:** Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002): "(i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)". En términos de los cambios culturales, y del aporte de los EE en estos lineamientos, la dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad y en la tarea de darle sentido a su existencia, de actuar en entornos concretos, los grupos

sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras. En relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.

- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismos y con los demás, con criterios de respeto por sí mismos, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
- **Enfoque de derechos:** Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas, formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.
- **Enfoque de género:** Significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).
- **Enfoque diferencial:** Históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde sólo hay diferencias. Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas. En este sentido, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).
- **Exigibilidad de derechos:** La realización de los derechos impone al Estado obligaciones para su materialización, protección y respeto (Defensoría del Pueblo, 2001). A las capacidades que se ponen en juego y a los procesos que realizan las personas para alcanzar un mayor nivel de garantía de los derechos se les denomina exigibilidad de derechos.
- **Garantía de derechos:** Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, como, por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión. **Género:** Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer. Interés superior de niñas, niños y adolescentes. Se refiere a que el bienestar de niños, niñas y adolescentes estará por encima de las circunstancias (UNICEF, 2005). Por ejemplo, en las medidas de protección y cuidado que tomen y pongan en marcha instituciones y

autoridades públicas o privadas se buscará el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

- **Grooming (child grooming, internet grooming, cybergrooming).** Engatusamiento de menores por parte de pedófilos o pederastas online, que consiste en ganárselos simulando empatía y cariño.
- **Inobservancia o negligencia:** Consiste en el incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles de quienes son responsables de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y niños nacionales o extranjeros que se encuentran en el territorio colombiano o fuera de él.
- **Justicia restaurativa.** Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005).
- **Mediación.** Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).
- **Orientación sexual:** Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.
- **Prevalencia de los derechos:** Este principio ayuda a resolver situaciones en las que no todas las personas pueden tener acceso a sus derechos al mismo tiempo y de la misma manera, aun cuando todas sean sujetos de derechos. Es decir, cuando entran en un dilema o conflicto los derechos de dos o más personas o el ejercicio de dos o más derechos, el principio de prevalencia exige que las acciones que se realicen den prioridad, garanticen y cuiden ciertos derechos o grupos de personas sobre otros. Igualmente, tienen prioridad las poblaciones vulnerables, como minorías étnicas, personas con habilidades diversas, en situación de desplazamiento, mujeres, población LGBTI, etc.
- **Principios de protección integral:** La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización: 1. Reconocimiento de las niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos; 2. Garantizar su cumplimiento; 3. Prevenir su amenaza o vulneración; y 4. Asegurar su restablecimiento inmediato.
- **Procesos pedagógicos.** Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.
- **Protocolo:** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas

que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención situaciones tipo I, II y III).

- **Reconciliación.** Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Re-victimización.** Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato & Erez, 1994). Algunos ejemplos comunes de re-victimización en situaciones de acoso sexual son: a) regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo; b) dar a conocer su identidad y caso a la comunidad; c) insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido; d) pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie; e) tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de EE, salón, barrio, etc., y f) pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.
- **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.
- **Sexting:** De acuerdo a la guía 49 “Guías pedagógicas para la convivencia escolar, Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965”, se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual. Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.
- **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).
- **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).
- **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965

de 2013, artículo 40).

- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual que describe la Ley 599 de 2000. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Existen diversas formas de violencia sexual:

Acto sexual violento	<ul style="list-style-type: none"> • Al igual que la violación, se somete a la víctima bajo fuerza o amenaza; a todo tipo de tocamientos/manoseos de carácter Acto sexual violento sexual, que no implica penetración.
Acceso carnal	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso carnal. De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 212, se entiende como “la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto”. La Ley 599 de 2000 consagra varios tipos de acceso carnal a saber: 1) El acceso carnal violento (artículo 205): cuando se realiza con otra persona mediante el uso de la violencia. “Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica –intimidación o amenaza - que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”. (Giraldo & Sierra, 2010); 2) El acceso carnal en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento; 3) El acceso carnal abusivo con menor de 14 años (artículo 208): cuando se realiza con una persona menor de 14 años. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento; 4) Acceso carnal con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad.
Abuso	<ul style="list-style-type: none"> • “Es todo tipo de acto sexual, con o sin contacto, entre un niño, niña o adolescente y un adulto, hombre o mujer quien se ubica en una posición de responsabilidad, confianza o poder frente la víctima, utilizando la fuerza, la amenaza, el chantaje emocional o económico, los engaños, la

<p>sexual infantil</p>	<p>presión o la autoridad, con el único propósito de sentir placer sexual personal o de terceros. Según la Organización Mundial de la Salud, se considera abuso sexual infantil a involucrar al niño en actividades sexuales que no llega a comprender totalmente, a las cuales no está en condiciones de dar consentimiento informado, o para las cuales está evolutivamente inmaduro y tampoco puede dar consentimiento, o en actividades sexuales que transgreden las leyes o restricciones sociales” (Alcaldía de Medellín & Corporación de Amor al Niño Cariño, p. 17).</p>
<p>Acoso sexual</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivación. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.
<p>Trata de personas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con la Ley 985 de 2005 la trata es un delito en el que se atenta contra la libertad de las personas. En este delito la persona agresora capta de diferentes formas, es decir, atrae a alguien con una oferta, un aviso clasificado, o la rapta con la intención de trasladarla fuera de su red social de apoyo, dentro o fuera de su ciudad, departamento o país con la finalidad de explotarla. La trata de personas puede tener como víctimas tanto a personas adultas como a niñas, niños y adolescentes. Igualmente, el consentimiento de la víctima no exime de responsabilidad penal a la persona agresora, puesto que ninguna persona puede consentir su propia explotación, sea consciente o no de la finalidad para la cual se le capta.
<p>Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La explotación sexual se define como una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación y, en algunos casos, de sometimiento a servidumbre, de niñas, niños y adolescentes con el objeto de obtener o proporcionar placer, excitación o gratificación erótica (ICBF, UNICEF, OIT, INPEC & Fundación Renacer, 2006). La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes incluye el abuso sexual a cambio de la remuneración en efectivo o en especie para la niña, niño o el adolescente o para una tercera persona o grupo de personas (ECPAT & UNICEF, 1966). Así mismo, constituye una forma de coerción y violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Un ejemplo de explotación sexual en el contexto escolar es la niña que a cambio de una parte del dinero que cobran sus compañeros de clase permite que otros estudiantes la besen o toquen diferentes partes del cuerpo.

- **Violencia de género o violencia basada en el género.** Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual (MINSALUD & PNUD, 2011).
- **Violencia económica:** la agresión se ejerce cuando se controla el acceso de la pareja al uso del dinero, el manejo y gasto del mismo.
- **Violencia intrafamiliar:** Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o psíquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar.

Tipos:

- ✓ **Violencia física:** Es la violencia que ocasiona riesgo o disminución de la integridad corporal. Dentro de este tipo de violencia se incluyen las golpizas, empujones, bofetadas, intento de asfixiar, cortadas, quemaduras, heridas con proyectil balnear, o usar armas, agresiones con ácidos, álcalis o sustancias corrosivas, privación de las necesidades básicas reflejadas en daño físico o cualquier otro acto que dé lugar a dolor, molestias o lesiones.
- ✓ **Violencia verbal y/o psicológica:** Acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas por medio del abuso del poder, de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, amenazas de violencia física o sexual, aislamiento forzoso o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal. La violencia psicológica se ejerce mediante insultos, improperios o violencia verbal dirigida a descalificar a la víctima, chantajes, degradaciones, insultos, amenazas de violencia física o sexual, celos excesivos, acusación de infidelidad, limitar contactos con familia y amigos, insistencia de saber en dónde está, vigilar como gasta el dinero, no le consulta para tomar decisiones, entre otras. También cuando se somete a la víctima a silencios prolongados o indiferencia como método de control, aleccionamiento o castigo (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014).
- ✓ **Vulnerabilidad de calle:** Niño, niña y adolescente que presenta factores de riesgo familiares y comunitarios que pueden favorecer proceso de callejerización, entendida esta como el proceso gradual de incursión en las culturas y dinámicas de la calle, en las que un sujeto puede hacer tránsito a habitar en la calle hasta ser habitante de calle. La habitancia en la calle y por último a habitar en la calle.
- ✓ **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO III SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

LA BANDERA:

Con sus colores azul y blanco invitan a la sencillez, a la apertura, a la búsqueda de la paz y a la honestidad en la vida.



EL ESCUDO:

Significa pertenencia. El estímulo constante para vivir en fidelidad los valores y virtudes que la Institución quiere sembrar en el corazón.



MARÍA NUESTRA SEÑORA:

Es Madre de Jesús, fuente de vida, modelo de la mujer cristiana. En su advocación de "Nuestra Señora del Buen Consejo" es símbolo para las estudiantes y egresadas, quienes han encontrado en ella luz, guía y camino.



HIMNO

Es el blasón de mi dulce Colegio.
que me legó la fe de Lestonnac
Coraza fiel y bello sortilegio
Que de Luzbel los dardos desharán
Quiero vivir llevándolo en mi pecho
Quiero sufrir asida a él con valor
Quiero morir mirándolo en mi lecho y al expirar besarle con amor
Sol de azucenas mi escudo ilumina Virgen MARÍA su nombre le da, Rosas de amores y cruz de
victoria Lauros de Gloria mi sien ceñirá
Con mi blasón
venzo a Luzbel,
A mi blasón quiero ser fiel.
Coro: Colegiala, colegiala
Llévale con gentileza y si el mundo te reclama Dile que es tu mejor gala
Ese emblema de pureza.
Si algún día el sacrificio de la vida te exigiera
Préstale el pecho propició, Que del cielo es beneficio morir por esa bandera.

CAPÍTULO IV. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

MODELO PEDAGÓGICO HUMANISTA

La Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac, consciente de su compromiso con la formación de mujeres competentes y comprometidas con la transformación de la sociedad, ha adoptado el Modelo Pedagógico Humanista para el desarrollo de sus procesos académicos. Este modelo pone en el centro de su intención pedagógica la formación y el desarrollo humano de la mujer en el marco de la normatividad vigente, los valores y principios de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora y la proclamación de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

El Modelo Pedagógico Humanista concibe a la persona como protagonista transformadora de su proceso formativo y desde esta óptica, define el conjunto de objetivos, contenidos, competencias y metodologías para enseñar y formar a sus estudiantes, define, además, el tipo de relaciones que surgen entre los miembros de la Comunidad Educativa en el proceso enseñanza-aprendizaje y ayuda a direccionar la misión, dando respuesta a las necesidades y expectativas de los beneficiarios del servicio educativo.

PRINCIPIOS FILOSÓFICO-PEDAGÓGICOS DE LA PROPUESTA EDUCATIVA: Los principios de la Compañía de María direccionan la toma de decisiones, la apuesta educativa y el quehacer institucional; son el sello, el elemento diferenciador de la propuesta en el contexto local y global. Estos principios son un legado recibido a través de la historia para hacerlos vida con creatividad evangélica, respondiendo a los desafíos del mundo de hoy y a las necesidades de las estudiantes y padres de familia en la transformación de la sociedad.

1. No todas calzan el mismo pie: porque no todas las personas son iguales, se educa y se reconoce a la persona en la diferencia (inclusión), en sus particularidades y necesidades propias y concretas.
2. La relación que acompaña integra y ayuda a crecer: el acompañamiento y el afecto son la clave en el proceso de enseñanza-aprendizaje, se acoge y se comparte la vida para hacerla crecer, se camina con la persona en un ambiente de respeto, confianza y fraternidad.
3. Formación de cabezas bien hechas más que bien llenas: más allá de la transmisión de contenidos se potencia el desarrollo de la interioridad-ser-, de las capacidades-saber-, habilidades-saber hacer-, y motivaciones-querer hacer-, y a la vez se estimula la reflexión de un pensamiento abierto, crítico y solidario.
4. Educar en la vida y para la vida: se prepara a la persona para afrontar las situaciones nuevas y los desafíos de la sociedad (resiliencia), asumiendo la dinámica propia de la vida y del aprendizaje continuo a través del discernimiento como camino pedagógico y espiritual para proceder con rectitud, lo que permite la toma de decisiones libres y responsables.
5. Educar en comunidad desde un proyecto común: es la coherencia entre la acción de la Comunidad Educativa y los valores y principios del Proyecto Educativo, fortaleciendo el trabajo colaborativo y la corresponsabilidad que busca educar y transformar todo un ambiente.
6. La mujer debe salvar a la mujer: se educa a la mujer para formar en la equidad y la

complementariedad, este principio reorienta el papel de la mujer en el contexto social para que sea protagonista del mismo en su transformación.

7. No dejar apagar la llama: este principio se orienta en la experiencia de la trascendencia en la vida cotidiana a través de la contemplación y el silencio, desarrolla la interioridad y la espiritualidad en cada persona a fin de encontrar en Dios el fundamento y esencia de todo cuanto existe. La llama es la vivencia honda de la espiritualidad asumida en la vida y que debe compartirse con otros.

Los principios anteriores se toman como referente a la hora de re contextualizar el PEI y el Manual de Convivencia, teniendo como base el modelo pedagógico humanista, para dar respuesta a los lineamientos establecidos en las políticas educativas vigentes. El Proyecto Educativo es pues, fruto del trabajo conjunto, recoge la reflexión sobre la experiencia del quehacer pedagógico a través del tiempo y se evidencia en unas transformaciones que impactan la vida institucional. La constante revisión y dinamización del PEI y el Manual de Convivencia a la luz de los principios filosóficos y la pertinencia del contexto, han permitido orientar la dinámica institucional y establecer transformaciones al interior de sus prácticas pedagógicas y formativas que más adelante se desarrollarán en cada uno de los componentes, el impacto de las mismas han permitido el posicionamiento de la institución en aspectos clave como: el empoderamiento de la mujer en el barrio, la formación de familias enteras desde un proyecto de vida que inicia en el aula y que trasciende más allá del claustro educativo, el reconocimiento positivo de las familias y vecinos del sector y barrios aledaños que perciben el establecimiento como una institución que forma en valores, con alto nivel académico y el reconocimiento a nivel de Secretaría de Educación y de Ciudad como una de las veintiún instituciones líderes por su compromiso con la excelencia y la gestión escolar desde una propuesta inclusiva.

VALORES INSTITUCIONALES:

Nuestra filosofía prioriza unos valores y asume los siguientes principios educadores en su acción educativa:

- **SENTIDO DE TRASCENDENCIA:** Vivir Sorprenderse, admirarse ante la creación. Descubrir el más allá de la realidad, de las situaciones, de las circunstancias
- **COMUNICACIÓN – DIÁLOGO:** Constante en cada uno de los procesos y/o actividades con el fin de saber de los aciertos y las dificultades.
- **SOLIDARIDAD:** Aprendida en el aula y puesta en práctica en múltiples campañas comunitarias.
- **RESPECTO:** Individual y colectivo dentro de los parámetros legales y morales establecidos socialmente.
- **TOLERANCIA:** Cortesía y respeto frente a las diferencias conceptuales.
- **JUSTICIA:** sin discriminación alguna y sin miramientos preferenciales.
- **PAZ:** En cada uno de los procesos establecidos dentro y fuera del aula.

- **RESPONSABILIDAD:** Interés, esfuerzo y constancia a las exigencias que plantea la realidad social.
- **AUTENTICIDAD:** Sin dobleces en lo que se enseña y se practica.
- **HONESTIDAD:** Rectitud de la palabra y obra en cada acto público y privado.
- **SENCILLEZ:** Simplicidad, naturalidad y elegancia en actos cívicos y comunitarios.
- **ESPIRITU DEMOCRÁTICO:** Se manifiesta constantemente en la representatividad y la participación en los diferentes estamentos de la comunidad educativa y sus múltiples actividades.
- **RESPECTO POR LOS BIENES COMUNES:** Se demuestra con el cuidado del espacio público, de los bienes de uso común y de todo aquello que es para el servicio de todos.
- **COMPROMISO:** Disponibilidad para lograr los objetivos trazados e la misión y la visión de la institución.
- **CALIDAD:** En los servicios prestados dentro y fuera de la institución educativa.
- **CONFIANZA:** Clima favorable para que cada quien demuestre sus potencialidades.
- **CONVIVENCIA:** Indispensable en la formación en valores y pilar en el proceso académico.

PRINCIPIOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo la Ley 1620 de 2013 son principios fundamentales para la convivencia escolar:

- **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema.
- **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente

en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

- Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

CAPÍTULO V

PERFILES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

PERFIL PADRES DE FAMILIA

- Compartir y respetar la filosofía de la Compañía de María y el Proyecto Educativo que la institución ofrece.
- Vivir los valores humanos y cristianos para que eduquen con el ejemplo y acompañen a sus hijas en el crecimiento de la fe.
- Trabajar por mantener la unidad familiar y procurar un ambiente de diálogo, escucha y fraternidad.
- Colaborar con los educadores en el crecimiento integral de sus hijas, conjugando el amor, la exigencia, la escucha y el perdón.
- Buscar ayuda cuando la problemática familiar o del entorno afecte los procesos académicos y formativos de sus hijas.

- Manifestar su amor por la institución siendo sincero al proponer iniciativas y compromiso en la integración institución-familia-comunidad.
- Estar convencidos de la eficacia del diálogo, el respeto y la confianza como base de la relación de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Mostrar interés por la formación que la institución ofrece a través de la participación en las distintas actividades y en los grupos que se ofrecen.
- Comprometerse y participar con la institución y los diferentes estamentos que la conforman: Consejo de Padres, Comités de Convivencia, Consejo Directivo, entre otros.

PERFIL ESTUDIANTES

- Ser coherente y llevar a la práctica los valores adquiridos en la institución, dentro y fuera de ella.
- Ser líder con participación activa en la construcción del conocimiento
- Ser partícipe de la vida democrática de la institución y así fortalecer el proyecto de ciudad y de país.
- Mantener hábitos de autocuidado y estilos de vida saludables.
- Construir un proyecto de vida.
- Reconocer y aceptar la riqueza de la diferencia.
- Ser responsable de proteger y cuidar el medio ambiente
- Toma de decisiones con libertad, responsabilidad y dignidad.
- Aportar desde su actuar en la construcción de la paz con acciones que conlleven a una sana convivencia.
- Desarrollar sus potencialidades y ponerlas al servicio de los demás.

PERFIL DOCENTE

- Ser personas abiertas a las estudiantes, que confíen en ellos, que les lleguen con inteligencia y amor, que compartan sin egoísmo su saber, el cual no es sólo cognitivo, sino también afectivo, ético y político.
- Tener como máxima meta el educar y orientar para la ciencia, la honestidad y la solidaridad.
- Participar en la elaboración y el logro de metas, objetivos comunes.
- Desarrollar habilidades de liderazgo y de trabajo en equipo.
- Promover en las estudiantes los deberes con la patria, con nuestra identidad colombiana
- Identificarse con los principios y valores de nuestra Institución Educativa.
- Ser profesionales de la educación, con idoneidad para el cargo, responsables de sus funciones, con un alto nivel ético de exigencia académica y disciplinaria.
- Mantener disposición y apertura para aceptar, abrazar y adaptarse a nuevas ideas, enfoques, situaciones o circunstancias.
- Ser personas dispuestas al diálogo formativo, capaces de escuchar y comprender al otro.

- Estar permanentemente comprometidos con la institución, dispuestos a colaborar en todos los proyectos que se impulsen y que conducen al mejoramiento de la calidad del servicio educativo.

PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

- El Directivo Docente debe ser una persona cálida, dotada de gran carisma y sentido de pertenencia por la institución.
- Personas abiertas a los educadores, padres de familia, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Profesionales idóneos para el cargo, responsables de sus funciones y comprometidos con la institución educativa.
- Líderes que promuevan e impulsen todo tipo de políticas y proyectos para el mejoramiento de la calidad educativa, con una visión futurista desarrollada a través del Proyecto Educativo Institucional.
- Personas que establezcan canales de comunicación directa, oportuna y asertiva que estén en consonancia con las decisiones que afecten las demás instancias institucionales.
- Que utilicen la tecnología como medio para difundir, desarrollar, evaluar, controlar y sistematizar el Proyecto Educativo Institucional.

PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

Las personas que conforman el equipo administrativo y de apoyo de la Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac, deben ser personas que se caracterizan por: Entrega al servicio, calidad en el servicio, honradez, sentido de pertenencia, empatía, pro-actividad, conocimiento en manejo básico de herramientas ofimáticas, respeto a sí mismo y a los demás, imparcialidad y paciencia. Es de vital importancia, que estén en constante comunicación y trabajen en equipo con la comunidad educativa para dar cumplimiento al desarrollo de sus funciones.

PERFIL DE EGRESADAS

- Ser personas con sentido de gratitud, que deseen compartir experiencias positivas para el desarrollo institucional.
- Individuos que se comprometan con la sociedad y con su entorno, que lleven con altura y respeto los símbolos y la filosofía de la Compañía de María.
- Se desempeñen eficazmente en su campo de acción y desde allí promover gestiones que ayuden al mejoramiento permanente de la sociedad.

CAPÍTULO VI DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los derechos son los privilegios o ventajas que hemos conseguido o que otros han conseguido para nosotros. Están consagrados en la Constitución Nacional.

PADRES DE FAMILIA

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijas son las siguientes, según el Art. 7 de Ley_115_1994, entre otras disposiciones institucionales:

- Matricular a sus hijas en instituciones educativas que respondan a sus exigencias según los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la Ley General de Educación y el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).
- Participar en las asociaciones de padres de familia
- Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijas, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento;
- Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijas;
- Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo;
- Educar a sus hijas y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
- Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijas,
- Conocer y respetar la filosofía de la institución y ser informados sobre el desarrollo de los diferentes proyectos.
- Acompañar a sus hijas en su crecimiento personal, espiritual y académico.
- Contar con la debida reserva sobre las situaciones familiares y proceso personal de su hija.
- Expresar sus apreciaciones, iniciativas y sugerencias en un clima que propicie el diálogo y la integración familia-institución.
- Conocer el calendario, la programación y el horario escolar del establecimiento.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Al legalizar la matrícula el padre de familia o acudiente adquiere con la institución y con sus estudiantes los siguientes compromisos y responsabilidades:

- Matricular a sus estudiantes para que reciban una educación conforme a los fines objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el Proyecto Educativo Institucional.
- Enviar oportunamente a sus estudiantes para que asistan con puntualidad a todas las sesiones académicas y complementarias del currículo.
- Justificar por escrito, dentro de los tres días siguientes, la ausencia del estudiante en forma honesta y objetiva.
- Estar a paz y salvo con la institución educativa.
- Se sugiere presentarse a la institución adecuadamente vestido y organizado.
- Participar en los planes de mejoramiento, aportando acciones y/o críticas constructivas.
- Participar en las reuniones programadas para entrega de informes, comisiones de evaluación y promoción, talleres, conferencias, escuelas de padres, y acudir a las citaciones hechas por personal de la institución, en el día y la hora señalados.
- Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de la estudiante, dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades.
- Suministrar oportunamente a sus estudiantes o acudidos los uniformes, textos y útiles sugeridos por la institución educativa.

- Fomentar en sus estudiantes los valores necesarios para la formación ciudadana. Educar con el ejemplo.
- El adulto responsable o quien tenga la tutoría del estudiante, deben tener normas y límites claros, respetando la legislación vigente, en concordancia con el proyecto formativo institucional.
- Apoyar a sus hijas en la participación de actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.
- Analizar los informes periódicos de evaluación y adoptar las acciones correctivas que sean necesarias para la formación integral de sus estudiantes.
- Impedir que sus hijas traigan a la institución elementos diferentes a los útiles escolares. La institución no se hace responsable de los bienes personales de la estudiante.
- Participar en las actividades programadas por el Consejo de Padres.
- Responder por los daños que sus hijas o acudidas causen en y a la institución.
- Presentarse ante el defensor de familia cuando sea remitido por la rectora del plantel.
- Entregar al coordinador(a) de convivencia, cuando sea necesario, la certificación médica en la cual se consignen los cuidados y precauciones que el alumno debe observar y/o los medicamentos prescritos.
- Inculcar en sus hijas hábitos de aseo y pulcritud personales.
- Resolver los conflictos escolares pacíficamente.
- Referirse a las personas con un lenguaje respetuoso y cortés.
- Recoger puntualmente a sus estudiantes. La institución reportará a la Policía de Infancia y Adolescencia las estudiantes que no sean recogidas a tiempo.
- Solicitar con anterioridad y por escrito los permisos, cuando la estudiante necesite retirarse de la institución antes de terminar la jornada.
- Hacer buen uso de los recursos institucionales.
- Utilizar los conductos regulares para la solución de los conflictos escolares.
- Respetar los horarios de atención establecidos por la institución escolar.
- Actualizar la información personal y familiar del estudiante.
- Buscar y recibir orientación sobre la educación de la estudiante.
- Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus estudiantes.
- Educar a sus estudiantes y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral y el aprendizaje.
- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje del estudiante y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus estudiantes y colaborar con la institución en la implementación de planes de apoyo.
- Asistir y participar en los procesos de formación de padres de familia. (Ley 2025 de 2020)
- Informar a la institución educativa sobre cualquier situación que afecte la formación integral o el reconocimiento de los derechos de las estudiantes o el cumplimiento de sus deberes.

Los padres de familia o acudientes de las estudiantes con trastornos específicos de aprendizaje, además de las anteriores, tienen las siguientes responsabilidades:

- Informar, por escrito y con soporte profesional, a las directivas, al docente o al comité de inclusión, al momento de ingreso a la institución y en los cambios de grado, sobre el diagnóstico que presenta su estudiante.
- Actualizar información por escrito y con soporte profesional, a las directivas, docentes comité de inclusión, sobre el seguimiento de los diagnósticos de su estudiante o acudida.
- Presentar evidencia escrita del seguimiento terapéutico o las diferentes terapias que recibe la estudiante.
- La prescripción del medicamento es competencia sólo del médico especialista que lleva el caso de la estudiante. El suministro es responsabilidad de la estudiante y su familia, los docentes no están autorizados para suministrar ningún tipo de medicamentos a las estudiantes.
- El acudiente o tutor debe informar a la institución educativa y por escrito las irregularidades o cambios en la suministración del medicamento, por cambio de EPS, demora en las entregas, entre otras.
- El acudiente o tutor legal puede ser una estrategia de apoyo dentro de la Institución, el cual, tiene como función apoyar la norma y direccionar a la estudiante en los momentos en que el comportamiento es perturbador, no es para hacerle la tarea, ni apoyar a otras estudiantes, ni ayudarles a los docentes con actividades que le corresponden a éstos.
- La familia debe asistir al acompañamiento psicológico y profesional, donde se les asesore en manejo de normas, hábitos de estudio, organización de tiempo libre, tratamiento multimodal según diagnóstico de la estudiante.
- Además de disciplina asertiva, desarrollo de estrategias de autocontrol, redes de apoyo, habilidades sociales.
- La familia mantendrá una comunicación permanente con directivas y docente para analizar situaciones, crisis o asuntos específicos del aprendizaje.
- La familia debe acompañar a la estudiante en salidas pedagógicas, jornadas culturales, recreativas y deportivas, cuando este tiene dificultades en el seguimiento de normas en espacios abiertos y actividades no cotidianas y teniendo en cuenta el criterio del docente.
- Revisar diariamente los útiles y lonchera antes de salir del hogar para que la estudiante no traiga objetos a la institución que puedan entorpecer la rutina escolar.
- La estudiante debe tener claridad sobre las consecuencias propias de infringir o incumplir una norma en la institución educativa.
- Acompañar a la estudiante en la realización y presentación de los trabajos adecuados y flexibilizados en el currículo.

DERECHOS Y DEBERES DE LAS ESTUDIANTES

Los derechos son los privilegios o ventajas que hemos conseguido o que otros han conseguido para nosotros. Están consagrados en la Constitución Nacional. Los deberes son tareas u obligaciones que debemos cumplir responsablemente, no sólo por nuestro bien sino por el bien de todos.

DERECHOS	DEBERES
----------	---------

<p>1. La vida, la integridad física y la salud.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuidar su propia vida y la de los demás. ➤ Cumplir normas de higiene y cuidado personal, tanto en su hogar como en la institución y en sus desplazamientos. ➤ Hacer buen uso de los alimentos. ➤ Buscar ayuda profesional cuando las condiciones personales, familiares o institucionales lo ameriten.
<p>2. La formación integral en valores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Respetar y cuidar la propiedad ajena. ➤ Utilizar bien el tiempo y permitir que otros lo hagan. ➤ Enaltecer los valores culturales de la nación. ➤ Interiorizar y practicar los valores institucionales. ➤ Establecer relaciones asertivas con las personas. ➤ Aprender a comunicarse, desarrollando el valor de la escucha, el diálogo, la sinceridad, la prudencia y el compromiso. ➤ Resolver los conflictos pacíficamente. ➤ Tomar decisiones con responsabilidad y dignidad. ➤ Fortalecer la autoestima y el autocontrol para asumir su vida afectiva, con el acompañamiento de la familia, acudientes e institución educativa.
<p>3. Ser tratada con dignidad y respeto en condiciones de igualdad, sin ningún tipo de discriminación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Demostrar actitudes de respeto y cortesía por las personas, reconociendo las diferencias. ➤ Usar un vocabulario cortés, sin expresiones soeces e intimidantes. ➤ Acatar respetuosamente las observaciones y sugerencias de mejoramiento.
<p>4. Ser escuchada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Escuchar a todas las personas con respeto y consideración. ➤ Comunicar las necesidades a la persona indicada en el momento oportuno, siguiendo el conducto regular. ➤ Respetar las reglas básicas de la comunicación en espacios presenciales y virtuales.
<p>5. La identidad, la honra y el libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen las normas y los derechos de los demás.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Llamar a las personas por su nombre. ➤ Usar adecuadamente los uniformes adoptados por la institución. ➤ Portar diariamente el documento de identificación y el carnet de la institución. ➤ Respetar la intimidad y el buen nombre de las personas. ➤ Respetar los símbolos, religiosos, patrios e institucionales. ➤ Demostrar espíritu cívico para enaltecer los símbolos patrios e institucionales.
<p>6. Participación, e inclusión en el PEI y en la vida social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Matricularse y renovar la matrícula en las fechas fijadas por la institución. ➤ Asistir y participar en las actividades programadas para su formación integral. ➤ Demostrar sentido de pertenencia por la institución. ➤ Aportar ideas y trabajar conjuntamente para el mejoramiento institucional. ➤ Cumplir con los requisitos para ser elegida como

	<p>representante de alguna organización escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mantener una actitud controlada y culta ante el triunfo y la derrota. ➤ Respetar las reglas establecidas para la elección de los representantes estudiantiles. ➤ Conocer la Constitución Política de Colombia y el Manual de Convivencia.
<p>7. Educación de calidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Conocer el PEI, el plan de estudios y la organización de la institución. ➤ Realizar con calidad los trabajos y entregarlos puntualmente. ➤ Ser responsable en el cumplimiento de sus deberes académicos y de convivencia. ➤ Permanecer en el aula de clase siempre y cuando su comportamiento no afecte el desempeño de los demás. ➤ Esforzarse por desarrollar un pensamiento crítico y creativo. ➤ Utilizar el conocimiento y la tecnología para mejorar sus condiciones de vida. ➤ Ser protagonista en el proceso de aprendizaje. ➤ Demostrar el mejor nivel de desempeño académico posible de acuerdo con sus capacidades individuales. ➤ Asumir una actitud de respeto y disciplina en todas las actividades académicas y formativas. ➤ Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades. ➤ Informar, de manera honesta, clara, puntual y objetiva; acerca de las irregularidades que se presenten en la prestación del servicio. ➤ Practicar hábitos de estudio, consulta, lectura, escritura e investigación, como medios para acceder al conocimiento. ➤ Proveerse de los medios y materiales necesarios para desarrollar las actividades académicas y complementarias dentro y fuera de la institución. ➤ Asistir y participar activamente en las clases.
<p>8. Ser evaluada en forma oportuna, equitativa y justa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentar los trabajos, avances de guías de aprendizaje, evaluaciones y las Pruebas Saber en las fechas programadas. ➤ Solicitar, oportuna y respetuosamente, los resultados y aclaraciones de sus evaluaciones. ➤ Conocer el sistema institucional de evaluación: criterios, procedimientos, instrumentos de evaluación y promoción. ➤ Presentar las excusas oportunamente, firmadas por el acudiente, y ponerse al día con las actividades de aprendizaje.
<p>9. Libertad de pensamiento y expresión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Expresar sus ideas y sentimientos con respeto, sin imponerlos a los demás. ➤ Permitir que las personas se expresen con libertad. ➤ Respetar el uso de la palabra.

<p>10. Acceso a los servicios que ofrece la institución con igualdad de oportunidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Conocer y cumplir los reglamentos internos de cada dependencia. ➤ Cuidar y hacer buen uso de los espacios y recursos, que le ofrece la institución. ➤ Responder por los daños ocasionados por el mal uso de los recursos.
<p>11. Debido proceso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Utilizar los procedimientos acordados y el conducto regular para la solución de los conflictos académicos y de convivencia. ➤ Solicitar autorización para retirarse de las actividades académicas o de la institución, utilizando el procedimiento indicado. ➤ Presentar solicitudes respetuosas, verbales o escritas, observando el conducto regular.
<p>12. Disfrutar de un ambiente sano y pacífico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hacer buen uso de los servicios sanitarios. ➤ Usar en forma racional del agua y la energía. ➤ Depositar los residuos sólidos dentro de los recipientes, según los criterios ecológicos. ➤ Cuidar el patrimonio histórico, cultural y ecológico de la institución y su entorno. ➤ Utilizar adecuadamente los medios de transporte. ➤ Practicar las normas de convivencia ciudadana en el espacio público.
<p>13. Deporte, recreación y sano esparcimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aprovechar de forma conveniente los implementos y escenarios deportivos y culturales. ➤ Hacer uso pertinente del descanso. ➤ Participar en las actividades deportivas y culturales que ofrezca la institución. ➤ Desarrollar hábitos de vida saludable.
<p>14. Libertad de culto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Respetar las creencias e ideologías de los demás. ➤ Presentar la autorización del acudiente para ausentarse de los actos religiosos programados por la institución. ➤ Mantener una actitud respetuosa en cualquier acto religioso que realice la institución.
<p>15. Protección contra toda forma de maltrato, abandono, abuso sexual, explotación económica y adicción a las drogas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Informar oportunamente al docente, directiva o psicóloga(o), cualquier situación de abandono o maltrato familiar o escolar, del cual ha sido víctima o tenga conocimiento. ➤ Acogerse a los programas de apoyo para la prevención de la violencia doméstica y el uso de sustancias psicoactivas.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES: Los deberes y derechos de los docentes y demás funcionarios están consagrados en la Constitución Política, La Ley General de Educación, el Estatuto Docente o Decreto 2277, el Estatuto de profesionalización docente o Decreto 1278, La Ley 715, El código laboral, el derecho administrativo y, en especial, El Código Disciplinario de los servidores públicos (Ley 734 de 2002). Es preciso que educadores y directivos se abran a estudiantes en la fe y la confianza para llegar a ellos con inteligencia y amor. Los educadores son orientadores de procesos

de formación, de enseñanza y aprendizaje en los educandos, de acuerdo con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales que tiene la familia y la sociedad sobre su función.

DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

- Ser considerados y respetados en su dignidad, y recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser atendidos oportunamente por directivos y personal administrativo, guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
- Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente, en cartelera o por escrito.
- Elegir y ser elegido(a) para los organismos de participación democrática que presente la ley 115 del 94 con sujeción a estatutos y reglamentos.
- Ser informado(a) oportunamente acerca de su situación laboral.
- Ser escuchado(a) para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente. Recibir asignación académica según el área de su especialidad, teniendo en cuenta, en lo posible, que haya continuidad en el trabajo desarrollado por los docentes en cada año, las aptitudes personales y la necesidad del servicio.
- Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes.
- Recibir horarios de clase con una adecuada distribución del tiempo, para mejor aprovechamiento de las horas libres en la planeación, ejecución y evaluación de actividades pedagógicas.
- Recibir información y asesoría personal para superar las dificultades y corregir desaciertos en el proceso pedagógico.
- Tener autonomía y respetar sus criterios de evaluación, siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes y a lo establecido en el SIEE.
- Ser evaluado(a) con justicia y objetividad, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.
- Ser informado oportunamente y en privado del incumplimiento de sus deberes o responsabilidades.
- Ser llamado(a) para el análisis de los resultados de la evaluación hecha por la institución, para efectos de aclaraciones y compromisos de mejoramiento, recibiendo copia de la misma para hacer comparativos con próximas evaluaciones; evidenciando, al finalizar cada año, si se cumplieron las metas propuestas y si se realizaron los correctivos necesarios.

DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

En la resolución 1342 de julio 23 de 1992 se establecen los siguientes deberes y responsabilidades de los educadores:

- Cumplir a cabalidad los deberes profesionales, lo que incluye: la puntualidad, preparación adecuada de clases, actividades académicas y evaluación de procesos,

llamar a lista en todas las clases, llenando con pulcritud y exactitud el registro de asistencia correspondiente, y entregar los informes, boletines y libros reglamentarios dentro de los plazos establecidos.

- Educar a las estudiantes en los principios democráticos, en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar amor por los valores históricos y culturales de la nación.
- Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno.
- Realizar propuestas para el mejoramiento institucional, comunicarlas a la comunidad y buscar su viabilidad.
- Dar trato amable y cordial a todos los miembros de la comunidad, compartiendo con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
- Tratar con respeto, imparcialidad, rectitud y justicia a las personas con quienes tenga que relacionarse en el ejercicio del cargo.
- Evitar el consumo de cigarrillo al interior de la institución escolar.
- Abstenerse de solicitar préstamo de dinero a alumnos o a cualquier persona de la comunidad educativa; vender productos dentro de la institución, buscar la obtención de recursos económicos al interior del plantel por cualquier medio.
- Abstenerse de solicitar a las estudiantes, docentes o personal administrativo la prestación de servicios personales.
- Informar veraz y oportunamente, al directivo correspondiente, sobre la comisión de hechos que puedan constituir causales de mala conducta, cuando tenga conocimiento de ellos.
- Permitir a la estudiante que exprese sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario. Reconocer que la estudiante tiene derecho a la defensa.
- Manejar con ética la información que sea de carácter reservado. Ser prudente.
- Atender a los padres de familia en los horarios estipulados por la institución.
- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional Participar en la construcción, desarrollo, evaluación y seguimiento del plan de estudios institucional.
- Realizar las funciones propias de su cargo, sin delegarlas en otras personas que no son competentes para esto.
- Acompañar a las estudiantes en los actos públicos y eventos comunitarios.
- Respetar los acuerdos de todos los estamentos del Gobierno escolar.
- Informar a los padres de familia sobre la inasistencia de sus hijas a la institución escolar.
- Informar a los padres de familia sobre las convocatorias que realice la institución educativa para el desarrollo de eventos individuales y colectivos.
- Asesorar a las estudiantes y acudientes sobre sus derechos y deberes, especialmente, sobre aquellos aspectos relacionados con el debido proceso.
- Acompañar a las estudiantes durante los descansos, en las zonas asignadas, en las aulas, y en las actividades por necesidad de servicio.
- Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, y de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento donde labora.
- Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, estudiantes y

compañeras de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad, respetar a las autoridades educativas.

- Informar oportunamente al Comité de Convivencia sobre situaciones de violencia escolar o vulneración de derechos humanos de las estudiantes y todos aquellos contemplados en las normas legales vigentes.

CAPÍTULO VII

PAUTAS DE PRESENTACION PERSONAL DE LAS ESTUDIANTES Y DEMAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y QUE LOS PRESERVEN DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE APARIENCIA.

El uniforme es un distintivo y símbolo institucional que merece respeto puesto que representa la institución en cualquier lugar donde se porte, por ello se debe llevar con orgullo, orden, aseo, sencillez y dignidad dentro y fuera de la institución, también favorece la inclusión y evita la discriminación, además de contribuir a la economía familiar. Las estudiantes deben llevarlo de la siguiente manera:

UNIFORME DE DIARIO

- Yomber a cuadros a mitad de la rodilla (según modelo institucional)
- Blusa blanca manga corta, cuello camisero.
- Zapatos de atadura negros, con cordones.
- Medias blancas a la altura de la rodilla.
- Chaqueta o suéter azul oscuro de la institución.
- Las mujeres embarazadas deben asistir con uniforme de Ed. Física.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Camiseta blanca con el escudo de la institución, acorde con la talla de la estudiante.
- Tenis blanco de atadura y sin adornos.
- Medias blancas a media pierna, no se permiten tobilleras ni taloneras.
- En caso de usar camisilla y/o top por debajo del uniforme, debe ser totalmente blanco.

ACERCA DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL:

A la luz del marco legal vigente, la Institución Educativa, desde su PEI promulga la formación de la estudiante fundamentada en una filosofía, unos perfiles y unos valores institucionales claramente definidos y que de ninguna manera vulneran el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Por lo tanto, en cuanto al uso de los uniformes y de la presentación personal, se orienta lo siguiente:

- Los aretes se sugieren que sean pequeños para evitar accidentes que afecten la

salud física.

- No se autoriza el uso de prendas diferentes al uniforme correspondiente durante la jornada escolar, sólo si está autorizada(o) por las directivas, ni se admite llegar al colegio y/o salir de éste con prendas diferentes al uniforme.
- Las estudiantes que no puedan asistir con el uniforme a la institución, deberán presentar una excusa justificada y firmada por el padre de familia y luego autorizar por la coordinación de convivencia.

PARÁGRAFO 1: La siguiente norma sólo aplica para las estudiantes de undécimo. Optar libremente y contando con la vigilancia y acompañamiento de los padres de familia por la chaqueta distintiva del grado, la cual no será obligatoria para todas y su valor corre por cuenta de los padres de familia y en caso de elegir usarla tener en cuenta lo siguiente:

- La chaqueta debe ser de un color acorde con el uniforme.
- Debe tener el escudo institucional.
- El diseño debe ponerse en consideración con las directivas de la institución

PARÁGRAFO 2: En caso de proceder al cambio de uniforme, la institución iniciará un proceso gradual de socialización, información y acomodación por parte de toda la comunidad, en el que se reemplace el que se tenía por el nuevo. Este proceso implica que las estudiantes que lleguen por primera vez lo adquieran nuevo y que los estudiantes antiguos (mínimo un año en la institución) tengan hasta un año de plazo para cambiar el que tenían por el que se ha instaurado.

PARÁGRAFO 3: El incumplimiento de los deberes por parte del estudiantado en el uso y porte del uniforme, sin ninguna condición autorizada por las directivas, será objeto de acciones pedagógicas según lo consagrado en el presente manual y garantizando el debido proceso.

PRESENTACIÓN PERSONAL DE DOCENTES, ADMINISTRATIVOS, PADRES DE FAMILIA Y PERSONAL DE APOYO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- El personal de apoyo deberá cumplir con la normatividad vigente de la empresa contratista que tenga el encargo para apoyar las labores asignadas.
- Los docentes, personal administrativo y personal de apoyo deben manejar un vestuario acorde con su función en forma digna y ejemplar.
- Los padres de familia deben presentarse en la institución educativa en condiciones de higiene y con un vestuario formal o semiformal para la ocasión.

CAPÍTULO VIII

REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA

Las estudiantes de la Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac, tienen derechos y deberes en cuanto a la higiene personal y salud pública para preservar el bienestar de la Comunidad Educativa.

DERECHOS:

- A ser tratadas con dignidad y respeto.
- A estudiar en un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes.
- A disfrutar de una planta física, salones, sitios comunitarios en excelente estado de aseo, limpio de basuras, desperdicios y contaminación auditiva y visual.
- A recibir una adecuada capacitación, orientación y formación educativa que promueva su desarrollo integral como persona.
- A participar en campañas de salubridad y prevención de enfermedades endémicas que el Colegio lleve a cabo con entidades de salud.
- A hacer uso de unidades sanitarias y lavamanos con buena circulación de aguas y excelente mantenimiento e higiene.
- A recibir clases, ejecutar trabajos y realizar consultas en recintos limpios de buen mantenimiento en pintura, sin rayones ni grafitis.
- A recibir alimentos, frutas y bebidas en buen estado, con excelentes normas de higiene y calidad en su elaboración, manejo y expendio, portando para ello, los funcionarios de cocina, cafetería y frutería, delantales, gorras y en general de vestuario adecuado.
- A tener canecas debidamente clasificadas para reciclaje y tratamiento de residuos y basuras.
- A ser orientada en actividades de promoción y prevención para el mejoramiento de las condiciones ambientales que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
- A exigir de sus compañeras, directivos, maestros y funcionarios el respeto a su ambiente, salón, grupo o silla, libre de basuras, desperdicios, objetos contaminantes o aire contaminado por cigarrillos y demás.
- A ser instruida en las normas mínimas de higiene, aseo personal, conservación

individual y colectiva de la salud y la prevención sobre el consumo, expendio, tráfico o porte de sustancias alucinógenas y psicoactivas.

- A realizar con sus compañeras y maestros campañas periódicas de aseo de paredes, pisos y demás en instalaciones y salones.
- A recibir licencia general por emergencias sanitarias ocasionadas por ausencia definitiva de agua o por emergencia epidemiológica en su grupo, debidamente comprobada.
- A recibir atención de primeros auxilios en caso de ser requeridos en la enfermería del colegio, la cual está dotada de equipos e implementos básicos para la atención de traumatismos y patologías leves que puedan ser atendidas en la I.E. Esta es atendida por una persona que preste los primeros auxilios.
- A recibir de sus padres o acudientes afiliación a una Entidad Promotora de Salud
- A exigir a sus compañeras de grupo respeto por la higiene y presentación personal.

DEBERES DE LAS ESTUDIANTES

- Las estudiantes deben presentarse diariamente con el uniforme completo totalmente limpio y según corresponde al día. La institución exige pulcritud y excelente higiene personal a las estudiantes, profesores y demás colaboradores de la institución.
- Las estudiantes llevarán su cabello limpio, bien peinado, bien bañados, cepillado de dientes, uñas limpias y cortas, usar desodorante cuando se requiera, uniformes completos, limpios y en óptimas condiciones y zapatos limpios.
- Cumplir con todas las actividades curriculares programadas por la Institución (clases, proyectos, visitas educativas, jornadas actividades de apoyo, etc.) con el fin de obtener una formación en las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la Comunidad Educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
- Sentir y demostrar respeto por la compañera, evitando el desaseo y una inadecuada presentación personal y sin descuidarla con el uso de maquillaje y adornos no propios en el porte del uniforme.
- A ofrecer alimentos en los lugares y tiempos estipulados, conservando las normas de higiene.
- Velar por el cuidado de su presentación, aseo e higiene del cuerpo para su propio bienestar y el del colectivo.
- Justificar por escrito, con la firma del padre o acudiente toda excusa médica, o problemas de salud, y otras causas.
- Cuando la estudiante que esté incapacitado por enfermedad temporal o permanente para la realización de prácticas deportivas o actividades de Educación Física, Recreación y Deportes. Deberá presentar la orden médica que certifique dicha limitación o incapacidad. En este caso la estudiante queda comprometida a hacer un seguimiento teórico de la clase para presentarlo al docente.
- Cuando la estudiante está incapacitada por enfermedades infecto contagiosas o de otra índole, sólo deberá regresar cuando termine la incapacidad médica, la cual deberá estar respaldada por el médico tratante.
- Informar oportunamente sobre irregularidades en el aseo personal, consumo, porte o suministro de sustancias psicoactivas, con la finalidad de realizar el debido acompañamiento.

CAPÍTULO IX COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia dentro de la Institución Educativa, promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores y principios de los integrantes, evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de la Institución y lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y en concordancia con la Ley 1620 de marzo de 2013 y el mandato constitucional y la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, para promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, para llegar a contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.

REGLAMENTO COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La institución educativa Santa Juana de Lestonnac puede generar una presentación del reglamento de comité escolar de convivencia para ello debe tener presente Ley 1620 de 2013 y su De. 1965; Ley 115 de 1994, Art. 5,14; Ley 1098, entre otras. **Ver anexo 1 (Adopción del manual y su reglamento- actos administrativos)**

OBJETIVO DEL COMITÉ CONVIVENCIA ESCOLAR

(Decreto 1965. Art. 22. El Comité Escolar de Convivencia, estará encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar).

FUNCIONES:

Las funciones desarrolladas por el CEC corresponden a aquellas estipuladas por la Ley 1620 de 2013 (Artículo 13):

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia,

la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de
 - la estructura del Sistema y de la Ruta.
 - Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
 - Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
 - Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Según lo reglamentado en el artículo 12 de la Ley 1620, de marzo 15 de 2013. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PARÁGRAFO 2: En este párrafo se puede explicar si van a existir otros miembros del comité escolar de convivencia, que hacen parte de las mesas o comisiones de apoyo, por ejemplo, para el caso de instituciones educativas que tiene varias jornadas y sedes.

Harán parte además del comité escolar de convivencia un docente, adicionales a los exigidos por ley, quienes apoyarán las funciones de la comisión de atención y mediación para la jornada de la tarde. En este caso dichos participantes tendrán voz, pero no voto cuando el CEC se reúna en pleno.

SESIONES DEL CEC:

Las sesiones ordinarias del CEC se desarrollarán cada 2 meses y las sesiones extraordinarias cada que la situación lo amerite, estas últimas podrán ser solicitadas por cualquier miembro del CEC.

El rector preside todas las reuniones del CEC, tanto ordinarias como extraordinarias. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del rector.

Todas las sesiones del CEC quedarán registradas en las actas de reuniones.

QUÓRUM DELIBERATORIO Y/O DECISORIO:

Para que haya quórum de liberatorio y/o decisorio, deben sesionar como mínimo el Rector, representación de las estudiantes ya sea la personera y/o la representante de las estudiantes y dos miembros más de CEC. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar y tomar decisiones sin la presencia del Rector.

Las decisiones se tomarán por la vía del consenso y en caso de ser necesario a través del sistema de mayoría simple.

Todas las actuaciones y decisiones que se realicen a través del CEC deberá estar debidamente documentadas y soportadas por escrito mediante actas firmadas por el presidente, el/la secretario/a y las personas involucradas.

Parágrafo 1: toda la IE debe tener pleno conocimiento de la instalación del CEC, sus miembros y sus funciones.

REGISTRO DE LA INFORMACIÓN:

Para el registro de la información de las diferentes acciones del CEC se contará con dos tipos de actas: Actas de reuniones del comité y actas sobre la atención de casos.

ACTAS DE REUNIONES DEL COMITÉ: De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto Reglamentario (Artículos 25, Decreto Reglamentario 1965):

DERECHOS, DEBERES, RESPONSABILIDADES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN, CAUSALES DE RETIRO, Y SANCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CEC:

DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CEC:

- Tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- A ser informados mínimo dos (2) días antes de la programación de las reuniones del comité de Convivencia Escolar y asuntos a tratar.

- A recibir un trato cortés de todos los miembros del comité.
- Participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del comité.
- Ausentarse de una reunión con causa plenamente justificable.
- A ser estimulado por su labor en bien de la comunidad educativa.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1620 LOS DEBERES SERÁN LOS SIGUIENTES:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones del Comité.
- Presentar y considerar las iniciativas de los miembros de la Comunidad Educativa que procuren la mejora de la convivencia al interior de la Institución Educativa.
- Considerar los casos que sean presentados ante el Comité para ser atendidos y resueltos por el mismo, procurando en todo momento la promoción de la sana convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.
- Comprometerse con todas y cada una de las funciones que el presente reglamento le confiere al Comité.
- Proponer estrategias que permitan el cumplimiento de los componentes contemplados en la legislación educativa vigente, para el logro de la promoción, prevención, atención y seguimiento de las situaciones que vulneren la convivencia escolar.
- Preparar los temas que el Comité le solicite para su adecuado debate.
- Cumplir el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Comité.
- Guardar la prudencia que el Comité requiere, sobre los casos que allí se aborden, dentro de los criterios y las exigencias que la legislación actual pide para el tratamiento de los datos la información de las personas.

SANCIONES:

El miembro del Comité de Convivencia Escolar, que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, será remitido a la autoridad de la comunidad educativa a la cual representa, para que, con el carácter de obligatoriedad, aplique las acciones disciplinarias correspondientes. En el caso de los docentes lo estipulado en el régimen disciplinario único Ley 734 de 2002.

PARÁGRAFO 1: Cuando un miembro del comité sea separado del mismo, se informará mediante resolución rectoral, al estamento que pertenece, para que proceda a elegir su reemplazo.

FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Se describen en este apartado el funcionamiento operativo del CEC para llevar a cabo las diferentes funciones dispuestas desde la ley.

ORGANIZACIÓN DEL CEC:

De acuerdo con la ley cada institución educativa es autónoma en definir la manera en que el comité se organiza operativamente, no obstante, para el caso de este reglamento ejemplo, se presenta la propuesta por mesas o comisiones propuesta por el Programa Escuela Entorno Protector.

A) COMISIÓN O MESA DE ATENCIÓN:

Constituido por: Rectora, coordinadora de convivencia y Psicóloga de la I.E.

B) COMISIÓN O MESA DE MEDIACIÓN:

Constituido por: Docente que lidera los procesos de convivencia, mediadoras formales y acompaña el docente orientador.

C) COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN:

Constituido por: Coordinador, docente que lidera procesos de convivencia, psicólogos, representante de padres, personero, representante de estudiantes y acompaña psicólogo.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN EN EL C.E.C:

Conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia, los miembros del CEC deberán manejar la información que conozcan con total reserva, discreción y confidencialidad, esto con el fin de no someter a un miembro de la comunidad educativa a procesos de estigmatización o de trato indignante, violando sus derechos a la intimidad, del buen nombre, de la presunción de inocencia, entre otros.

ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS POR EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Para la implementación de la Ruta de Atención Integral desde sus componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, el CEC de la institución desarrollará sus procedimientos y acciones de la siguiente manera:

Realización de un diagnóstico y plan de convivencia a través de los cuales se identificarán las principales problemáticas y factores de riesgo y Protección asociados a la convivencia, los derechos humanos sexuales y reproductivos. A partir del diagnóstico, se pretenden identificar las principales necesidades de la institución educativa para centralizar las acciones desde los componentes de promoción y prevención.

Implementación de los protocolos de atención para las situaciones Tipo I, II y III de acuerdo con la ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario.

Actualización del Manual de Convivencia en lo que estipula la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario.

Dichos procedimientos contemplarán las acciones específicas que la Ley estipula para cada uno de los componentes de la Ruta de Atención Integral.

CAPÍTULO X
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL- SITUACIONES QUE
AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y CONDUCTO
REGULAR

“La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral...Sin embargo, aprender a convivir es un proceso que se debe integrar y cultivar diariamente en todos los escenarios de la escuela (Pérez-Juste, 2007). Se deben favorecer entonces ambientes de aprendizaje democráticos donde la participación y la construcción de identidad desde la diferencia sean centrales”. (MEN, Guía 49, Pág. 25).

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (LEY 1620 DE 2013)

SITUACIONES TIPO I	SITUACIONES TIPO II	SITUACIONES
<p><i>Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.</i></p>	<p><i>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:</i></p> <p><i>1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.</i></p>	

	<p>2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.</p>	
<p>I1. Hacer uso del celular durante las clases, interrumpiendo la concentración y atención personal y del grupo. En caso de contravenir esta norma, será decomisado y entregado personalmente al padre de familia o acudiente.</p> <p>I2. Perturbar el ambiente de lugares como biblioteca, cafetería, restaurante escolar, salón de clases, otros: gritando, emitiendo ruidos o sonidos exagerados.</p> <p>I3. Esperar al profesor fuera del aula y/o generar desorden que interrumpa las actividades que se realizan en los diferentes espacios, salvo cuando el docente previamente haya indicado o dispuesto un sitio diferente.</p> <p>I4. Charla inoportuna en clases y/o actos comunitarios.</p> <p>I5. Ingresar a zonas restringidas como sala de profesores, cocineta y restaurante, secretaría, de forma permanente o temporal salvo que medie autorización del funcionario competente.</p> <p>I6. Cambiarse del puesto asignado por el docente en el aula.</p> <p>I7. Permanecer en el salón de clase en las horas de descanso o al finalizar la jornada escolar.</p> <p>I8. Recibir durante la jornada escolar, trabajos, tareas, materiales o cualquier elemento por puertas o ventanas. Los estudiantes deben traer todos los materiales para la jornada escolar.</p>	<p>II1. Hacer uso de vocabulario soez y/o expresiones vulgares con sus compañeras, docentes y miembros de la comunidad.</p> <p>II2. Abusar de la inocencia de las más pequeñas con irrespeto, mentiras, mal ejemplo.</p> <p>II3. Consumir sustancias que atenten contra la salud y la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro de la Institución o asistir a la Institución bajo el efecto de dichas sustancias, que no sean por prescripción médica.</p> <p>II4. Propiciar, promover o participar en peleas dentro o fuera de la Institución.</p> <p>II5. Cualquier manifestación excesiva de origen sexual, independientemente de su condición (heterosexual, homosexual u otro), que lesione gravemente la moral, las buenas costumbres y la ética Institucional y que se constituyan en mal ejemplo y/o llamen al escándalo de cualquier miembro de la comunidad, especialmente niñas, niños o adolescentes, por cuanto con ello se procura defender la intimidad y la vida social en la población.</p> <p>II6. Realizar cualquier acto que atente contra la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, compañeras, administrativos, personal de servicios generales, religiosas, padres de familia) o de otras personas. Sin generar ningún tipo</p>	<p>Corresponden a e situaciones de agre que sean const presuntos delitos libertad, integridad sexual, referidos en del Libro II de la Ley o cuando constituy otro delito establec Penal Colombiana v</p> <p>Nota: No se esp situaciones, ya tipificadas dentro Penal Colombiana y de denuncia en presentarse.</p>

<p>I9. Mostrar actitudes irrespetuosas frente a los símbolos patrios y de la institución, así como en los actos de la comunidad.</p> <p>I10. Causar daño a las instalaciones, muebles y enseres que la institución haya puesto a su servicio, sin perjuicio del pago que deben efectuar los padres o acudientes del estudiante en administración del valor del bien o artículo dañado.</p> <p>I11. Festejar a las compañeras con actos que constituyan incomodidad y/o generen indisciplina, tales como utilizar agua, harina, huevos, sustancias químicas, pólvora u otros elementos detonantes, dentro del colegio y por fuera de la I.E portando el uniforme.</p> <p>I12. Causar daño a los objetos y/o pertenencias de otros.</p> <p>I13. Responder de forma agresiva a las instrucciones, observaciones o recomendaciones de cualquier miembro de la comunidad educativa. (Sólo si la situación se presenta esporádicamente, en caso de que sea una condición reiterativa se convierte en tipo II).</p> <p>I14. Irrespetar los miembros de la comunidad educativa mediante agresiones verbales como son: las burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma. (Sólo si la situación se presenta esporádicamente, en caso de que sea una condición reiterativa se convierte en tipo II).</p> <p>I15. Asumir una actitud intolerante gestual, verbal, física en el trabajo en equipo, irrespetando la democracia y obstaculizando la llegada a acuerdos.</p>	<p>de incapacidad. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, tirón de cabello, entre otras.</p> <p>II7. Fumar, expender y/o guardar cigarrillos (incluso cigarrillos electrónicos), dentro de la institución y/o actividades extracurriculares, programadas por la I.E.</p> <p>II18. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, psicoactivas o cualquier otro tipo de drogas no medicada que cause alteraciones comportamentales en la persona. (Cuando la estudiante vende presuntamente a otras estudiantes es situación tipo III).</p> <p>II19. Agredir verbalmente o gestualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o cualquier persona del entorno escolar. Acción que busca con otras palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas, de manera reiterativa (Bullying o matoneo).</p> <p>II20. Presentar un comportamiento agresivo, desafiante y/o violento durante horarios institucionales, actividades extracurriculares y/o salidas pedagógicas afectando el buen nombre la institución.</p> <p>II21. Agresión electrónica contra cualquier miembro de la comunidad educativa. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos humillantes en Internet, tanto de manera anónima como cuando se</p>
--	---

<p>I16. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.</p> <p>I17. El manejo inadecuado del conducto regular, haciendo de manera irrespetuosa y altanera, las reclamaciones por trabajos, tareas y notas.</p> <p>I18. Sabotear las actividades escolares, no permitiendo con su comportamiento el desarrollo de éstas.</p> <p>I19. Esconder, dañar o no devolver los materiales de la biblioteca y sala de informática o cualquier otro documento que se haya entregado en calidad de préstamo, o hacerlo después de la fecha pactada con las personas pertinentes.</p>	<p>revela la identidad de quien los envía. (Ciberbullying).</p> <p>I122 Omitir información y/o no hacer firmar a sus acudientes o padres oportunamente los comunicados escritos (de cualquier asunto) que la institución envía a través del estudiante.</p> <p>Nota: Las situaciones tipo II, se pueden tipificar como situación tipo III, según la incapacidad por afectación física y/o emocional del agredido (a).</p>
---	---

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR LEY 1620 DE 2013

SITUACIÓN	PROTOCOLOS DE ATENCIÓN
<p>Tipo I</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica. 2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. De esta actuación se dejará constancia. 3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otros protocolos II y/o III. <p>Nota: Las estudiantes que hayan sido capacitadas como mediadoras o conciliadoras escolares podrán participar en el manejo de estos casos.</p>
<p>Tipo II</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. 4. Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos

	<p>los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de las estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. 6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. 7. El presidente del comité escolar de convivencia, realizará el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia escolar 8. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. 9. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otros protocolos. 10. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. <p><u>Nota: Las medidas sancionatorias van desde Contrato disciplinario, suspensión entre 3 a 5 días, hasta cancelación de matrícula. Si se considera que la estrategia formativa debe ser la desescolarización, la expulsión de la estudiante y/o la pérdida del cupo, se debe revisar el proceso con el Consejo Directivo, para que de la mano con la Rectoría se tome la decisión correspondiente.</u></p>
<p>Tipo III</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todas las estudiantes involucrada 3. s, actuación de la cual se dejará constancia. 4. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional y/o ente que corresponda, actuación de la cual se dejará constancia. 5. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia. 6. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. 7. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. 8. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del

	<p>caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p> <p>9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.</p> <p><u>Nota: Las medidas sancionatorias van desde Contrato disciplinario, suspensión entre 3 a 5 días, hasta cancelación de matrícula. Si se considera que la estrategia formativa debe ser la desescolarización, la expulsión de la estudiante y/o la pérdida del cupo, se debe revisar el proceso con el Consejo Directivo, para que de la mano con la Rectoría se tome la decisión correspondiente.</u></p>
--	--

PARÁGRAFO 1: ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES. De acuerdo a la reglamentación del decreto 1075 de 2015, el Rector deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades competentes.

ATENCIÓN EN SALUD MENTAL. La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN EL CLIMA ESCOLAR Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA

CONDICIONES DISCIPLINARIAS: Son considerados todos aquellos comportamientos de una estudiante que no cumple con los deberes consignados en el Manual de Convivencia. Antes de iniciar un proceso disciplinario se debe describir la situación y permitir a la estudiante registrar su versión de los hechos para determinar si es necesario iniciar dicho proceso. Para esto se debe utilizar el formato: **Observador**

1. Llegar tarde al colegio, a las clases u otras actividades programadas, sin justificación.
2. Dejar sucios y en desorden las aulas de clase y demás espacios comunitarios del colegio (pasillos, comedor, cafetería, baños).
3. Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo después de clase o al terminar la jornada escolar.
4. Faltar con el material requerido para las actividades académicas programadas.
5. Participar en juegos en los que haya apuestas.
6. Portar de manera incorrecta el uniforme del colegio según lo establecido en el Manual de Convivencia.
7. Prohibido en la Institución Educativa el uso de teléfonos celulares y aparatos electrónicos que entorpezcan el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, académicas e interpersonales. (Aplica también para actividades pedagógicas programadas por la I.E por fuera de ésta.).
8. Perturbar el normal desarrollo de la clase con conversaciones, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el salón en momentos

inadecuados y no autorizados.

9. El uso indebido de dispositivos tecnológicos y electrónicos con la finalidad de sabotear o que interrumpa el proceso normal de las actividades pedagógicas o cualquier clase de aparato que pueda afectar su propia atención y/o la de las compañeras mientras estén en clase o en otros eventos.
10. Obstaculizar la comunicación entre la institución y su acudiente o representante legal, afectando el debido proceso que se le sigue a la estudiante.
11. Promover el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario como la tienda escolar, restaurante, baños, entre otros.
12. Incumplir con el reglamento establecido para el uso de la biblioteca, laboratorios, sala de informática, aulas especializadas, entre otros.
13. Ingerir alimentos, chicles y consumir dentro de los salones de clase o aulas especializadas, oficinas y otros espacios de la Institución educativa.
14. La inasistencia reiterada e injustificada para no cumplir con las responsabilidades académicas.
15. Retener información enviada por escrito a sus padres y/o acudiente.
16. Denigrar a la institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra los valores institucionales.
17. Rayar o dañar paredes, carteleras, baños, sillas, tableros, puertas u otros enseres, muebles e inmuebles de la institución.
18. Asumir una actitud irresponsable frente al cuidado y protección del medio ambiente arrojando basuras en cualquier lugar y utilizando el agua y la energía de manera inadecuada.
19. Vender alimentos o cualquier clase de mercancía comercial dentro de la Institución.
20. Salir de la institución en horas diferentes a la establecida sin autorización de la coordinación o instancia encargada.
21. Difundir propagandas o volantes relacionados con todo tipo de espectáculos que atenten contra la filosofía de la institución que induzcan a un comportamiento que afecte su integridad y la de sus compañeras.
22. Presentar comportamientos inadecuados en la ruta del transporte escolar en las salidas pedagógicas: como no hacer caso a las indicaciones del conductor, la auxiliar, pararse del puesto, jugar, tirar basura, comer, gritar, entre otros.
23. Incumplir con las indicaciones dadas por las personas responsables, para el desarrollo de las actividades formativas.
24. Tener demostraciones afectivas excesivas como: tocarse las partes íntimas, desnudarse, tener relaciones sexuales, dentro del establecimiento o fuera de este, donde pueda ser identificada como miembro de la Institución Educativa
25. Dar información falsa a los diferentes miembros de la comunidad educativa que pueda afectar el clima escolar.
26. Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico o hacer uso inadecuado de los dispositivos de emergencia.
27. Ausentarse de la Institución, de una clase o de una actividad programada, dentro del horario escolar sin previo permiso.
28. Actuar en complicidad con otros para ocultar hechos, mentir o evitar sanciones a terceros.
29. Realizar compras por las mallas o solicitar servicios a domicilio sin autorización.
30. No asistir a la jornada escolar o a parte de ella sin justificación.
31. Todo aquel comportamiento que atente contra la filosofía y valores de la Institución Educativa.
32. Prohibido el uso de piercing, accesorios grandes entre otros que puedan causar daños a la salud en actividades culturales y/o lúdicas deportivas.

DEBIDO PROCESO SEGÚN LAS CONDICIONES DISCIPLINARIAS:

- Diálogo o llamado de atención verbal: Antes de diligenciar una falta, el profesor o la persona que observa la situación, debe dialogar con la estudiante implicada invitándole a un cambio de actitud.
- Registro de las acciones u omisiones a la norma: Los docentes o directivos docentes que tengan conocimiento de las acciones u omisiones a la norma realizan el registro escrito en el observador de la estudiante. Se describen los hechos con la mayor claridad posible, se señalan las normas del Manual de Convivencia Escolar que han sido incumplidas y se propondrán medidas pedagógicas y correctivas de acuerdo con el caso específico. Las anotaciones deben tener las fechas, firmas, los descargos y los compromisos respectivos. En caso de que la estudiante se niegue a firmar el registro se le solicita al representante de grupo o en su defecto a otra estudiante que haya sido testigo de la situación.
- La estrategia formativa, será acompañada por el profesor que la asignó.
- Si una estudiante tiene tres faltas en la misma asignatura o en diferentes materias, (con el debido proceso), el profesor correspondiente debe notificar a la familia telefónicamente de la situación y dejar respaldo escrito de acompañamiento.
- Después de tres reportes por la misma, cada una con su debido proceso, la cuarta se reportará a la Coordinación de Convivencia, para que desde allí se establezca el conducto a seguir.
- Luego la Coordinador(a) de Convivencia con el (la) director(a) de Grupo revisa el proceso o la mesa de atención, se asigna la estrategia formativa.
- Citación de acudiente: Finalmente, el (la) directora de grupo y/o el docente que reporta la falta citará a la familia para comunicarle la estrategia formativa asignada. De este encuentro con la familia debe quedar un acta de la Mesa de Atención que reposará en el folder en Coordinación de Convivencia.
- Si se considera que la estrategia formativa debe ser la desescolarización, la expulsión de la estudiante y/o la pérdida del cupo, se debe revisar el proceso con el Consejo Directivo, para que de la mano con la Rectoría se tome la decisión correspondiente.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y/O SANCIONES PARA CONDICIONES DISCIPLINARIAS:

- Enviar una notificación escrita o citación al (la) acudiente, para acordar estrategias de solución inmediatas, las cuales se evaluarán en un tiempo prudencial.
- Elaborar o exponer trabajos, campañas dirigidas a la comunidad educativa, entre otros, referentes al tema sobre el cual ha cometido la falta, garantizando una reflexión crítica del estudiante.
- Asear lugares que tengan que ver con su falta, garantizando la conciencia de que es un acto reparador con la comunidad.
- Reponer el tiempo perdido de una clase luego de la jornada escolar con el acompañamiento del profesor que asigna la estrategia. Esta debe ser notificada a la familia, mínimo con un día de anterioridad.
- Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión para entregar o presentar a las compañeras.
- Recibir un llamado de atención por la Coordinadora de Convivencia. Se dejará

constancia en acta de acompañamiento.

- Prestar un servicio social acorde con la falta.
- Presentarse a la I.E en horario extra clase para realizar una lectura y/o consulta en relación con la falta cometida y compartirla con un grupo.
- Firmar un contrato disciplinario para ser cumplido durante el resto del año escolar, después de cometida la falta. En caso de renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente, se podrá renovar el compromiso de permanencia el compromiso de acuerdo con la decisión de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Suspender la estudiante de la I.E por un tiempo no superior a cinco días. Durante este tiempo no asistirá a la I.E y al regresar deberá ponerse al día con las estrategias evaluativas. La sanción no exime de las responsabilidades asignadas para esos días. La suspensión puede hacerse dentro de la misma I.E, realizando las actividades en un lugar diferente del grupo al cual pertenece. Se notificará a través de una Resolución Rectoral.
- Reparar y/o pagar el daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa.
- Presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
- Proponer una estrategia diferente, si el caso o la etapa evolutiva lo amerita.
- Se sugerirá el asistir a un centro de rehabilitación para personas con problemas de alcoholismo y/o drogadicción, de ser necesario se remitirá para atención por salud. En caso de acceder a este apoyo, la familia se compromete a mantener al tanto a la Institución para brindar el apoyo concerniente al dictamen médico y/o especializado.
- Cancelación de matrícula: el análisis de la falta también puede ocasionar la expulsión de la estudiante de la I.E en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde a la Rectora con el apoyo del Consejo Directivo el cual la notificará mediante Resolución Rectoral a la estudiante y a sus padres o acudientes a través de la Rectora.

Importante: En caso de que la estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el representante legal (Rectora) de la I.E hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. Es responsabilidad de la I.E para toda falta que amerite la expulsión inmediata, y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en su hoja de vida.

Desescolarización: para aquellas estudiantes que cometan faltas especialmente graves en el transcurso del tercer período del año escolar, podrá concederles el beneficio de la desescolarización para que concluyan las actividades académicas, y terminadas éstas, no se les renovará la matrícula. Dichas estudiantes deben reclamar las actividades correspondientes por realizar en cada una de las áreas académicas y/o asignaturas, al inicio de la jornada y presentarlas desarrolladas según recomendación del docente encargado de la asignatura.

La no proclamación como Bachiller: Para las estudiantes de décimo que en el tercer periodo no levanten su contrato disciplinario el año escolar con contrato disciplinario y las estudiantes de undécimo grado que presenten faltas disciplinarias que generen Contrato Disciplinario, se les sancionará con la no proclamación como bachilleres (acto protocolario) y el diploma se entregará en la Secretaría de la Institución.

Las estudiantes de décimo deberán levantar sus contratos disciplinarios antes de iniciar el tercer periodo escolar.

Parágrafo 1. La I.E Santa Juana de Lestonnac, no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor, contemplados en los numerales anteriores. Tampoco responde por la pérdida de celulares o joyas que portan las estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietaria.

ACCIONES PEDAGÓGICAS DE CARÁCTER SOCIAL

1. **Llegadas tarde:** Preparación de una reflexión en los buenos días sobre la importancia de la puntualidad y la responsabilidad
2. **Porte inadecuado del uniforme:** Realizar 50 plegables sobre el porte adecuado del uniforme para repartirlos a la entrada de la(o)s estudiantes a la institución
3. **No realizar el aseo:** Actividad de limpieza de todas las áreas comunes como las canchas, patio, escalas y corredores durante una semana
4. **Mal uso de los enseres de la institución como rayar, destruir o deteriorar sillas, paredes, puertas, baños entre otras:** Realizar la limpieza o reparación del enser deteriorado y hacer una exposición en el grupo sobre el cuidado de los bienes de la institución.
5. **Mal comportamiento en formación y actos cívicos y culturales dentro y fuera de la institución:** Preparar una campaña sobre el respeto y el buen comportamiento durante estos actos
6. **Utilización de un vocabulario inadecuado:** Carteleras en diferentes sitios de la institución alusivas al uso adecuado del vocabulario.

Prohibición de correctivos denigrantes (Constitución Política. Art. 12 y, Ley 1098 de 2006 artículo 18) No se podrán imponer correctivos que comporten escarnio para el educando o que de alguna manera afecten su dignidad personal. Nadie podrá ser sometido a torturas ni a tratos o sanciones crueles, inhumanas o degradantes.

EL CONDUCTO REGULAR Y EL DEBIDO PROCESO

El conducto regular y el debido proceso son dos instrumentos legales establecidos en la legislación colombiana para el tratamiento de las faltas y dificultades que presenten los estudiantes en el ámbito académico y de convivencia de sus procesos formativos en la Institución Educativa. Tales instancias son:

PARA CASOS ACADÉMICOS:

Docente de área o asignatura.
Director de grupo.
Coordinación académica
Consejo académico.
Rectora.
Consejo Directivo.

PARA CASOS DISCIPLINARIOS:

Docente que observa la falta.
Director de grupo.
Coordinación de Convivencia
Rectora.

Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1. La Personera de las estudiantes es mediadora ante las instancias del conducto regular, a quien la estudiante puede acudir en el momento oportuno y de acuerdo con las funciones que le competen. Si un miembro de la Comunidad Educativa no sigue el conducto regular, no deberá ser resuelta su situación en las instancias superiores y si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto y deberá retornar a las instancias anteriores que no hayan sido agotadas. En los casos que amerite, se dejará constancia escrita de haber acudido a cada una de ellas.

PARÁGRAFO 2. En caso de retiro de la estudiante de la I.E, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, la Biblioteca, entre otros, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil. También le queda prohibido el ingreso a la I.E, sólo podrá hacerlo con permiso de la Coordinación de Convivencia.

EL DEBIDO PROCESO

El debido proceso es un derecho fundamental de toda persona (Art. 29 CPC), que busca garantizar los derechos frente a cualquier tipo de arbitrariedad por parte de quienes tienen el poder de iniciar procesos judiciales, administrativos o de otra naturaleza en su contra.

Son las distintas etapas en un proceso disciplinario con la observancia plena de las garantías constitucionales y legales, en especial la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia y respetando el principio de la dignidad humana.

La institución Educativa, fundamenta su manual de convivencia en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley de Infancia 1098 de 2006, los Derechos del Niño y los fundamentos de la nueva Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios. Al igual que la Ley de Convivencia Escolar 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015.

Principios del Debido Proceso:

- **Legalidad:** preexistencia de normas y consecuencias.
- **Instancia competente:** el Rector es quien ejerce las funciones disciplinarias.
- **Formalidades:** trámites, términos y condiciones por escrito, documentados, reglados y con evidencias.
- **Inocencia:** se es inocente hasta que no se demuestre lo contrario.
- **Favorabilidad:** se aplican las normas más favorables a los niños, niñas y adolescentes.
- **Defensa:** posibilidad de ser escuchados, exponer los hechos y controvertir pruebas a través de la acción de los representantes legales del estudiante.
- **Publicidad:** información a las partes de las actuaciones que se adelantan.
- **Pruebas y contradicción:** evidencias que sustenten la decisión.
- **Impugnación:** posibilidad de controvertir la decisión mediante recurso de reposición (Rector) o de apelación (director de Núcleo).
- **Cosa juzgada:** no puede sancionarse dos veces por el mismo hecho.

Etapas del Debido Proceso:

- **Diálogo o llamado de atención verbal:** Los docentes que tengan conocimiento de la acción entablarán un diálogo formativo con la estudiante a fin de que acepte y

cumpla la norma estipulada en el Manual de Convivencia Escolar.

- **Registro de las acciones:** Los docentes o directivos docentes que tengan conocimiento de las acciones realizan el registro escrito en el observador de la
- estudiante. Se describen los hechos con la mayor claridad posible, se señalan las normas del Manual de Convivencia Escolar que han sido incumplidas y se propondrán medidas pedagógicas y correctivas de acuerdo con el caso específico. Las anotaciones deben tener las fechas, firmas, los descargos y los compromisos respectivos.
- **Asunción.** Corresponde a que los implicados se hagan responsables de las situaciones.
- **Citación de acudiente:** En caso de recurrencia de la acción o de incumplimiento a las medidas pedagógicas y correctivas, el docente o director de grupo debe hacer citación por escrito al acudiente para ponerlo en conocimiento de la situación y establecer nuevos compromisos. Igualmente dejar por escrito en el observador constancia de la atención.
- **Apertura del proceso, comunicación y notificación:** En caso de no cumplir con los compromisos estipulados con anterioridad se remitirá el caso a coordinación desde donde se citará al acudiente para ser informado de la apertura del debido proceso. Dejando constancia de ello en el observador de la estudiante.
- **Pliego de cargos.** Es en esencia la presentación de los hechos y los responsables de manera formal.
- **Comunicación.** Corresponde a la presentación escrita de las situaciones o decisiones tomadas frente al hecho. Esta tendrá lugar en varios momentos, en primería instancia para comunicar las decisiones tomadas frente a la acción y posteriormente a la presentación de descargo, reposición, apelación, si se presentaran.
- **Defensa.** Derecho fundamental que permite presentar las evidencias o testimonios sobre la No responsabilidad con las situaciones, esta defensa deberá presentarse dentro de los tiempos establecidos en la notificación.
- **Decisión:** Pronunciamiento del directivo docente (coordinador), ya sea un acto reparativo, medida pedagógica o una sanción motivada, congruente y proporcional a los hechos, dejando por escrito la atención realizada. En caso de incumplimiento al compromiso pedagógico se remitirá al Consejo Directivo para analizar la permanencia o no de la estudiante en la institución.
- **Recursos:** Posibilidad de controvertir, mediante los recursos pertinentes (reposición y apelación), las decisiones de las autoridades competentes.
- **Recurso de reposición.** Procede contra las decisiones adoptadas mediante resolución rectoral y se podrá interponer en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella, o al vencimiento de los términos de la notificación. El recurso de reposición se interpondrá por escrito ante el Consejo Directivo, por los padres de familia, el acudiente o representante legal para que la aclare, modifique o revoque y este contará con 15 días hábiles para responder.
- **Recurso de apelación.** Podrá interponerse directamente como resultado del proceso de reposición, este con la finalidad de aportar información que permita aclarar la situación ante la secretaría de Educación.

PARAGRAFO 1: Los recursos deberán interponerse dentro del plazo establecido en la misma resolución, en forma escrita por él o los notificados, indicando claramente los motivos de la inconformidad, pruebas que se pretenden hacer valer, nombres y apellidos,

firma y por lo menos un número telefónico. En caso de que el funcionario u órgano ante quien se interponga el recurso no se pronuncie dentro de los términos establecidos por este recurso, se considera resuelta la reclamación a favor de los intereses del o los recurrentes.

PARÁGRAFO 2: El receso docente, interrumpirá la contabilización de los días para efectos de responder los recursos. Mientras se adelantan los recursos se suspende la ejecución de la decisión. Transcurridos los términos sin que se hubiesen interpuesto los recursos procedentes o habiéndose interpuesto y resuelto por quien corresponda, la decisión quedará en firme.

CAPÍTULO XI

REGLAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES Y VOCEROS ANTE EL GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

CONCEPTUALIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar es un mecanismo de participación que pretende fomentar la cultura de la democracia escolar. “Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno con participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa”, así lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

(Ley 115 del 94 y Decreto 1860 del 94, Art. 19 y 20)

- El Consejo Directivo.
- El rector.
- El Consejo Académico.

Además, el gobierno escolar contará con los siguientes organismos:

Por los estudiantes:

- Representantes de grupo.
- El Consejo de Estudiantes (Decreto 1860/94, Art. 29)
- El representante de los estudiantes (Ley 115/94 Art. 93)
- El personero de los estudiantes (Ley 115/94 Art.94 y Decreto 1860, Art. 28)
- Contralor Escolar (Acuerdo N° 41/2010 Concejo de Medellín)
- La Asociación de Egresados (Decreto 1860, Art. 21, numeral 5).

Por los padres de Familia:

- El Consejo de Padres de Familia (Decreto 1286/05)
- Asociación de padres de familia (Decreto 1286/05)

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

(Artículo 21 Decreto 1860/94)

- El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes, y extraordinariamente cuando lo considere necesario. (En ausencia del rector estas funciones serán asumidas por el coordinador(a) académico) Dos representantes de los docentes, elegidos por la asamblea de educadores, un docente por primaria y uno por bachillerato.
- Dos padres de familia: elegidos por el Consejo de Padres.
- Un representante del grado 11º elegido por el Consejo de Estudiantes.
- Un representante de los egresados elegido por el Consejo Directivo, de ternas enviadas por la Asociación de egresados.
- Un representante del sector productivo local, elegido por el Consejo Directivo de

ternas enviadas por organizaciones productivas.

PARÁGRAFO 1: El Consejo Directivo podrá invitar a cualquier miembro de la comunidad para participar en las sesiones con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 2: Para todos los cargos de representatividad aplica la reelección por una sola vez.

PARÁGRAFO 3: En caso de renuncia y de imposibilidad asume el cargo el suplente.

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo deberá ser elegido dentro de los 60 días calendario siguiente a la iniciación de clases de cada período lectivo anual. Los miembros del Consejo Directivo podrán ser reelegidos por una sola vez para este cargo. En caso de renuncia, ausencia temporal o definitiva, será el organismo colegiado quien delegue su reemplazo y podrá ser el segundo en la lista o en su defecto otra persona delegada por la organización que lo eligió.

- Elección de profesores: Al iniciar el año escolar, el rector convoca a reunión general de docentes. En ella solicita a los asistentes se postulen voluntariamente para ser elegidos al Consejo Directivo, de manera que haya representación de cada una de las secciones: primaria y secundaria). En caso de no haber docentes voluntarios, los asistentes pueden postular a varios de sus compañeros. Luego se hace la elección mediante votación secreta. De manera pública se hace el escrutinio. El docente de cada sección con mayor votación será quien represente a los demás educadores ante el Consejo Directivo y quien obtenga la segunda votación será su suplente. Se deja un acta de la elección.
- Elección del padre de familia: El Consejo de Padres enviará a quien sea designado por ellos mismos como presidente para que los represente en el Consejo Directivo.
- Elección del egresado: Finalizando el año escolar el rector realiza una convocatoria abierta y pública a través de los distintos medios de comunicación que posee la Institución para elegir al representante de los egresados al Consejo Directivo. En la convocatoria podrán participar los estudiantes que finalizan el grado 11°. Entre los postulados se hará la elección siguiendo el sistema de votación por mayoría simple. Se deja un acta como registro.
- Elección del representante de los estudiantes: El representante de los estudiantes, por derecho propio, será quien los represente ante el Consejo Directivo.
- Representante del sector productivo: Al iniciar el año escolar, el rector envía invitación escrita a los representantes del sector productivo a una reunión para motivarlos a participar en la vida Institucional a través de un representante ante el Consejo Directivo. Se deja un acta de la elección.

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes: (Ley 115/94, Art. 142; y Decreto 1860, Art.23).

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no estén

delegadas o atribuidas como competencia a otra autoridad en el presente Manual o en las normas educativas vigentes.

- Promover y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional adoptado, y somerlo a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga las veces para que lo verifique.
- Promover la evaluación y actualización permanente del PEI y decidir sobre las propuestas de modificación que se presenten, previa consulta con el Consejo Académico, para lo cual deberá seguirse el procedimiento establecido en el Art. 15 del Decreto 1860 de 1994 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.
- Establecer políticas de calidad para la prestación del servicio educativo.
- Promover la elaboración del Manual de Convivencia de la institución y adoptarlo. Crear las reglamentaciones internas pertinentes, a fin de ponerlo en práctica, hacerlo cumplir y servir de máxima autoridad en la adopción de las reformas que se le introduzcan.
- Determinar los criterios de selección, admisión y permanencia de los alumnos en el colegio.
- Establecer estímulos y sanciones para el óptimo desarrollo académico y social del alumno, de acuerdo con su competencia.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución y hacer las recomendaciones o tomar los correctivos a que haya lugar.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas; así como regular las relaciones de cooperación y compromiso con otros establecimientos educativos o con asociaciones, confederaciones, fundaciones, uniones y otras.
- Decidir sobre el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- Reglamentar los procesos electorales que deben darse al interior de la institución para el desarrollo del gobierno escolar.
- Darse su propio reglamento.

Con relación al Fondo de Servicios Educativos (Decreto 992 de 1994) el Consejo Directivo tiene las siguientes responsabilidades:

- Analizar, introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos a partir del proyecto presentado por el rector o director.
- Definir la administración y manejo del fondo. Hacer seguimiento y control permanente al flujo de caja ejecutado.
- Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como también los traslados presupuestales que afecten el acuerdo anual del presupuesto.
- Aprobar los estados financieros del Fondo de Servicios Educativos de la respectiva institución, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes.
- Reglamentar los procedimientos presupuestales, las compras, la contratación de servicios personales, el control interno, el manejo de inventarios y el calendario presupuestal, con sujeción a las normas vigentes.
- Determinar los actos y contratos que requieran su autorización expresa, cuando no sobrepasen los veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes y reglamentar sus procedimientos, formalidades y garantías, cuando lo considere conveniente. Para

los de cuantías superiores se aplicarán las reglas del estatuto de contratación vigente.

- Establecer mecanismos de control para el funcionamiento del Fondo de Servicios Educativos.
- Determinar la forma de realización de los pagos y de los recaudos del Fondo de Servicios Educativos de la institución.

ACTAS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO

De cada reunión del Consejo Directivo se levantará un acta. Sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos. Los acuerdos deben ser firmados por los miembros del Consejo Directivo y comunicados a la comunidad educativa por el rector y la secretaria.

REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Una vez instalado, el Consejo Directivo procederá a elaborar un reglamento interno de funcionamiento.

CONFORMACION Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DEL CONSEJO ACADÉMICO (Ley 115/94, Art.145 y Decreto 1860, Art. 24).

El Consejo Académico estará integrado por:

- El rector quien lo presidirá,
- Los directivos docentes de la institución.
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.
- El profesional de la UAI.

El Consejo Académico será elegido durante la primera semana del año escolar, mediante sistema de votación secreta o acuerdo colectivo entre los miembros de la asamblea.

Los docentes de secundaria se reúnen por áreas para elegir a un representante ante el Consejo Académico mediante el sistema de votación secreta o acuerdo colectivo. Cada representante de los docentes tendrá un suplente que lo reemplazará en caso de ausencia temporal o definitiva. Los miembros del Consejo Académico podrán ser reelegidos únicamente por un año. Ante la ausencia del rector, quien es el presidente designado por la ley, un coordinador(a) asumirá la presidencia de manera temporal. Se deja un acta de la elección.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO (Decreto 1860/94, Art.24)

El Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento académico de la institución, resolver los conflictos académicos que se presenten entre docentes y de éstos con los alumnos, de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido.
- Elaborar y presentar al Consejo Directivo, durante el tiempo de planeación institucional anual el programa de capacitación docente y las necesidades de ayuda y recursos didácticos requeridos por cada una de las secciones y áreas.
- Fijar los criterios y diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación académica del Proyecto Educativo Institucional; hacerlo cumplir y revisar su

eficiencia periódicamente.

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en el Proyecto Educativo Institucional y sugerir los ajustes pedagógicos necesarios.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes que sean del caso.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Definir políticas, diseñar estrategias y herramientas didácticas para la enseñanza y el aprendizaje.
- Integrar los comités de docentes que sean necesarios para la evaluación periódica del rendimiento y la promoción de los educandos, asignarles su funcionamiento y supervisar el proceso general de evaluación.
- Implementar estímulos de carácter académico para docentes y alumnos y colaborar en la búsqueda de recursos económicos para su cubrimiento cuando ello sea necesario.
- Las demás funciones afines o complementarias que le sean atribuidas en el Proyecto Educativo Institucional, o las que le sean delegadas por instancias competentes.
- Orientar la ejecución de planes de mejoramiento para la calidad del servicio educativo.

REPRESENTACIÓN DE LAS ESTUDIANTES

En la institución existirán básicamente seis estamentos de representación de las estudiantes:

- Representantes de grupo.
- El Consejo de Estudiantes. (Decreto 1860/94, Art. 29)
- La Personero Estudiantil. (Ley 115, Art.93)
- La Contralor Escolar. (Acuerdo N° 41 de 2010 del Concejo de Medellín)
- Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. (Ley 115/1994 Art. 93)
- Mediadora Escolar. (Acuerdo Municipal 75 de 2010)

PERFIL DE LAS REPRESENTANTES DE GRUPO

La representante de grupo es una líder nombrada por democracia, que reúne las siguientes características:

- Capacidad de liderazgo e identificación con los valores institucionales.
- Participación activa y democrática en las actividades grupales e institucionales.
- Responsabilidad y honestidad en el cumplimiento de sus deberes.
- Respeto por las normas institucionales, buen nivel de desempeño académico y buen comportamiento.
- Asertividad y capacidad para comunicarse.
- Liderazgo y disposición para el trabajo en equipo

La representante de grupo será elegida democráticamente en cada uno de los grupos y cumplirá las siguientes funciones:

- Ser interlocutora entre el grupo, los docentes y directivos de la institución escolar.
- Nombrar una delegada de cada grado ante el Consejo de Estudiantes.
- Asistir y participar en las actividades y reuniones convocadas por la institución o por el Consejo de Estudiantes.
- Presentar iniciativas para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo.
- Ser mediadora y conciliar en la solución de los conflictos que se presenten en el grupo. Para esto deben tener formación en procesos de liderazgo, mediación y solución de conflictos.

Todas las estudiantes de la institución pueden postularse para el cargo de representantes de grupo. Una semana antes de la elección de representante de grupo, las estudiantes que se postulan deben hacer una campaña interna en su grupo, hacer pública una carta de presentación donde exponga, sus capacidades y compromisos para con sus compañeras. Los docentes del área de Ciencias Sociales ofrecerán los espacios para esta actividad.

PARÁGRAFO: La institución organizará un horario para las actividades en las que participa la representante de grupo de modo que no sea perjudicada en su desempeño académico.

CONSEJO DE ESTUDIANTES (Decreto 1860/94, Art. 29)

Es el máximo organismo colegiado de participación de las estudiantes. Estará integrado por las representantes de cada uno de los grados que ofrece la institución escolar. Para tal designación, el Consejo Directivo deberá convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico a sendas asambleas integradas por las estudiantes de cada grado, con el fin de que elijan, mediante votación secreta, su vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Al Consejo de Estudiantes le corresponde darse su propia organización interna, proponer y liderar iniciativas para el bienestar estudiantil y el desarrollo institucional. También le corresponde elegir y asesorar a la representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo.

PERSONERA ESTUDIANTIL (Decreto 1860 Art. 28)

La Personería Estudiantil estará representada por un estudiante que curse el último grado en la institución educativa, será elegida por mayoría de votos en jornada electoral general, a través de votación secreta, en la que participarán todas las estudiantes matriculadas en la institución; estará encargada de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política Colombiana, las leyes, los reglamentos y en el presente manual.

PERFIL DE LA PERSONERA ESTUDIANTIL

El personero es el defensor de los derechos de los estudiantes y se caracteriza por:

- Ser una estudiante conciliadora promotora de acuerdos de paz.
- Ser una estudiante con sentido de pertenencia por la institución.
- Demostrar identidad con los valores y principios institucionales.
- Manifestar compromiso con el cumplimiento de los deberes y derechos de las estudiantes, demostrando la autoridad moral para defenderlas y autoridad legal para

- representarlas en sus decisiones y reclamaciones.
- Ser digna representante de la institución, dando testimonio en todo momento de su formación en valores sociales y éticos.
 - Practicar el diálogo y la concertación para servir como mediadora ante educadores, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
 - Respetar y acatar las normas del Manual de Convivencia.
 - Demostrar interés por el bienestar de sus compañeras, de su colegio y de la comunidad.
 - Reconocer el valor de la participación y trabajar para que todas las estudiantes participen en la vida institucional.
 - Tener capacidad de convocar, escuchar y buscar alternativas de solución a los problemas que se presentan en la institución educativa.
 - Promover y demostrar buenas relaciones con la comunidad educativa.
 - Liderar proyectos y actividades para el beneficio de las estudiantes, contribuyendo a su formación integral.

La personera estudiantil, debe conocer el manual de convivencia y tener una visión global del Proyecto Educativo Institucional y haber demostrado un comportamiento de acuerdo al perfil de la estudiante de Santa Juana de Lestonnac.

FUNCIONES DE LA PERSONERA:

- Ser promotora y defender el cumplimiento de los derechos y deberes de las estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento; pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y organizar foros, seminarios u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten las educandas sobre lesiones a sus derechos, y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de las estudiantes.
- Presentar ante la rectora, el coordinador(a) o ante la instancia competente, las solicitudes propias a petición de terceros que considere necesarias para proteger los derechos de las estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Presentar los recursos ordinarios o extraordinarios consagrados en la Ley o en el Manual de Convivencia, ante los funcionarios o instancias correspondientes, respecto de las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas.
- Representar la Institución Educativa ante organismos gubernamentales y de ciudad.

PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR A LA PERSONERA

- La personera es elegida dentro de las fechas estipuladas por la secretaria de Educación Municipal.
- La rectora convoca a las estudiantes del último grado que deseen ser elegidas para que presenten sus propuestas.
- La rectora delega ante el Comité de Democracia la responsabilidad para la elección y acompañamiento de la personera de las estudiantes. Este comité está integrado por los educadores del área de Ciencias Sociales, el equipo psicosocial de Entorno Protector. Su liderazgo está a cargo del docente de Ciencias Sociales del grado once. Este comité se encarga de motivar, sensibilizar y capacitar a las candidatas

en el conocimiento de sus roles y funciones; además de promover el voto consciente y responsable.

Conformación del Comité Electoral:

El comité de Democracia de la institución, elige los miembros que conforman el Comité Electoral que tiene como función planear, regular y desarrollar las distintas fases del proceso electoral en la institución. Se conforma por un directivo, dos docentes (entre ellos el de democracia escolar), un representante de los padres de familia, dos representantes de las estudiantes y el profesional de apoyo institucional. El Comité Electoral debe regular todo el proceso de postulación, campañas, votaciones y posesión de los líderes estudiantiles.

- Preinscripción de candidata : Se realiza a través de una carta entregada a los docentes del Comité de Democracia, en la que expresan su interés y deseo de participar y ser elegida como personera estudiantil.
- Inscripción de la candidatura: Las estudiantes postuladas, inscriben formalmente su candidatura y presentan su proyecto ante el Comité Electoral.
- Revisión de los proyectos: El Comité Electoral, revisa y hace recomendaciones a las candidatas para mejorar sus proyectos, (cuando sea necesario) y después de ajustarlos, los presentan al equipo directivo de la institución. Las candidatas deben fundamentar sus proyectos sobre problemas que sean viables y sobre necesidades de interés general para las estudiantes.
- Validación de los proyectos: El Comité Electoral y la rectora de la institución autorizan a los candidatos para que presenten sus proyectos en público.
- Presentación formal de las candidatas a personería: Después de aprobar los proyectos se presentan, en formación general de los estudiantes, todas las candidatas, nombres, grados, vocero y número en el tarjetón.
- Campañas: Se inicia la campaña para que todas las estudiantes conozcan los proyectos y propuestas de las candidatas. Para esto, podrán preparar foros, seminarios y debates o eventos relacionados, donde muestren sus iniciativas. La campaña se cierra con un debate entre todas las candidatas, dirigida por el Comité de Democracia.
- El Comité de Democracia debe promover entre las estudiantes las competencias ciudadanas y la participación democrática.
- El Consejo de Estudiantes hará seguimiento a las responsabilidades de personería.

PARAGRAFO 1: La Personera Estudiantil puede presentar su carta de renuncia voluntaria ante el Comité de Democracia, éste la revisará y si lo considera procedente, lo remitirá al Consejo Directivo. De aprobarse la renuncia, asume el cargo de personera, la segunda persona en votación durante la jornada electoral.

PARAGRAFO 2: El ejercicio del cargo de personera de las estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. (Art. 28 Decreto 1860/94 y 94 de la Ley 115/94).

NORMAS PARA EL PROCESO DE CAMPAÑA

- Las campañas deben estar orientadas bajo los principios y valores que representan la democracia como: honestidad, respeto, ética, solidaridad, transparencia, equidad y responsabilidad para fomentar una sana convivencia en todo el proceso democrático.
- Las campañas deben reconocer el valor de la participación y trabajar para que todas las estudiantes interactúen en la vida institucional; ser gestoras de paz, diálogo y convivencia.
- En la campaña se deben reflejar el sentido de pertenencia, la imagen institucional y los valores institucionales (solidaridad, honestidad y ciencia).
- Durante las campañas las candidatas deben tener las mismas oportunidades y recursos a nivel institucional. No se permite invertir recursos propios. De igual forma las candidatas pueden unirse para generar actividades conjuntas.
- No se permite el uso de las redes sociales durante las campañas, para garantizar los principios institucionales.
- El Comité Electoral organizará un cronograma especial donde se estipule el horario, los espacios y actividades a desarrollar en las campañas de acuerdo a la cantidad de candidatas.
- A las candidatas se les asignará un espacio en el cual fijen sus carteles y expongan sus ideas.
- Un día antes de la jornada democrática, todas las candidatas deberán retirar la publicidad y dejar los espacios limpios y ordenados.

PARÁGRAFO: Cuando una candidata o su equipo de trabajo incumplan las normas de campaña, el Comité Electoral analizará la situación y si es necesario remitirá el caso a la coordinación de convivencia para adoptar correctivos.

JORNADA DE VOTACIÓN

1. Previamente a la jornada de votación, el Comité Electoral convoca a algunas estudiantes desde el grado 3° hasta el grado 9°, padres de familia y egresados para que actúen como delegados ante la Registraduría Escolar.
2. El Comité Electoral asigna mediante sorteo el número y ubicación de cada candidata en la tarjeta electoral.
3. El Comité Electoral determina el cronograma para la elección de personería y contraloría.
4. La institución convoca a todas las estudiantes a participar en una jornada democrática, bajo la dirección del Comité Electoral y los docentes encargados de Ciencias Sociales.
5. Las votaciones se realizan de forma electrónica, utilizando los espacios institucionales. La Registraduría Escolar elige a dos jurados de votación por grupo: presidente y vicepresidente.
6. Jurados de votación: son los encargados de verificar el nombre del sufragante en la lista de estudiantes de cada grupo, entregar los tarjetones o el equipo de cómputo, contar los votos físicos de sus respectivos puestos de votación, consolidarlos de forma escrita y entregar al comité electoral los resultados una vez finalice el proceso de votaciones.
7. Testigos electorales: son los veedores internos del proceso electoral, que representan a las estudiantes que se inscribieron como candidatas a personería o

contraloría. Tienen la función de vigilar el proceso de las votaciones y de los escrutinios, formular reclamaciones y solicitar la intervención de las autoridades, sin interferir directamente en la función de los jurados de votación. Cada candidata podrá inscribir a los testigos electorales (estudiantes de grados superiores) ante la Registraduría Escolar, pero solo podrá permitirse un testigo por cada mesa o punto de votación. Los testigos no podrán en ningún momento insinuar o influir por cualquier medio en el voto de las estudiantes, pues se podría generar la anulación de los votos que esa candidata saque en la mesa o puesto de votación.

8. Comité Veedor: Se encargará de garantizar que el proceso electoral se esté llevando a cabo según los parámetros establecidos, además de recibir e informar cualquier irregularidad o novedad durante la jornada de elecciones. El comité será coordinado por la Secretaría de Educación, directamente el Programa Escuela Entorno Protector.
9. Votación: La estudiante podrá ejercer su derecho al voto electrónico en el equipo asignado por el jurado. El Comité electoral debe tener un plan de votación con tarjetas electorales impresas, las planillas o listados de estudiantes, con su respectivo código de matrícula, urnas y mecanismos disponibles para utilizarse en caso de que no se pueda llevar a cabo el proceso de votación electrónico.
10. Voto universal: toda estudiante que se encuentre matriculada en el establecimiento educativo, puede elegir y ser elegido.
11. Voto libre y secreto: debe garantizarse el derecho que tiene cada estudiante, de votar libremente sin revelar sus opciones o preferencias.
12. Escrutinio final: El Comité Electoral en presencia de los testigos electorales y delegados de la Registraduría Escolar, realizan el escrutinio y elaboran el acta de los resultados de la votación. Si el número de votos a favor de dos o más candidatas fuera igual, la elección se decide a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de las candidatas que hubiesen obtenido igual número de votos; un delegado designado por el Comité Electoral extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que salga en la papeleta será la candidata a cuyo favor se declara la elección.
13. Precisiones sobre el voto en blanco: Cualquier elección en la que los votos en blanco constituyan la mayoría absoluta en relación con los votos válidos, la votación deberá repetirse por una sola vez y no podrán presentarse las mismas candidatas. Se entiende por mayoría absoluta, el mayor número de votos en blanco frente a la sumatoria de todos los votos válidos por cada una de las candidatas.
14. El Comité Electoral toma decisiones frente a las situaciones que ponen en riesgo la legalidad y transparencia del proceso electoral.
15. Proclamación de personería estudiantil y contraloría escolar: Una vez terminada la reunión de escrutinio, se publican los resultados a la comunidad educativa.
16. Posesión: Dentro de los 15 días siguientes a la elección de personería y contraloría, la rectora en acto público hará la posesión.
17. Comunicación a los entes gubernamentales. Se hará conforme a las orientaciones de la Secretaría de Educación.

REVOCATORIA DE LA PERSONERÍA

Es un derecho y un mecanismo de participación estudiantil, por medio del cual las estudiantes dan por terminado el mandato que le han conferido por voto popular a la figura de personería o contraloría estudiantil a través del proceso que sigue:

La revocatoria puede ser iniciada por cualquier estudiante o conjunto de estudiantes que se

constituye en comité promotor. Lo pueden hacer mediante carta dirigida al Comité Electoral de la institución, en donde se expresen los motivos por los cuales se argumenta la revocatoria cuando exista insatisfacción general del estudiantado o cuando haya incumplido el programa de gobierno. También deberá contener las pruebas en las cuales está sustentada la solicitud y las firmas de respaldo de un número igual o superior al 40% de estudiantes que hayan votado. Luego de revisar la legalidad en las firmas y haberse cumplido el tiempo para recogerlas (dos semanas lectivas como máximo) y cumplir con el porcentaje mínimo de firmas, el comité electoral comunicará al Consejo Directivo para que convoque la votación de revocatoria en una fecha no inferior a 4 meses calendario, después de haber sido posesionada la líder estudiantil.

El Consejo Directivo deberá revisar que se cumpla con el umbral de participación que corresponde a la mitad más uno de los votos para que proceda la destitución inmediata de la líder de personería o contraloría estudiantil. En la misma acta se nombrará como relevo al segundo más votado para el respectivo puesto. Si como resultado de la votación no se revoca el mandato, no podrá volver a intentarse en lo que resta de su período. (Ley 1757 de 2015 y Circular N° 202160000035 DE 23/02/2021 de Secretaría de Educación de Medellín).

Se aplica la destitución directa por incumplimiento comprobado de sus funciones a la representante de las Estudiantes ante el Consejo Directivo o al líder de Mediación Escolar. El Consejo de Estudiantes o el grupo de Mediación Escolar quien los nombró, lo destituye y nombra el relevo respectivo.

CONTRALORÍA ESCOLAR (Acuerdo N° 41 de 2010 del Concejo de Medellín)

En todas las instituciones educativas oficiales del municipio de Medellín habrá una Contraloría Escolar. La Contraloría Escolar será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de las estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos. Velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicios Educativos, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, proyectos ambientales y recreativos, obras de infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.

OBJETIVOS DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR

- Incrementar las competencias de los estamentos estudiantiles en el ejercicio del control social sobre la gestión de recursos destinados a la educación.
- Lograr el reconocimiento de los jóvenes como actores de la cultura política, cívica, social y en el ejercicio del control fiscal. Contribuir a la eficacia de la transparencia en la gestión educativa en el manejo de los recursos públicos.
- Generar una cultura participativa e incluyente no solo en la gestión educativa sino en los temas de control fiscal de la ciudad.

FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR

Según el Decreto Municipal 0505 de 2011 Artículo 10, las funciones son las siguientes:

1. Contribuir a la creación de la cultura del Control Fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la institución educativa y de los proyectos del

Municipio de Medellín.

2. Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponde a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del Control Fiscal que compete a las contralorías, en el quehacer de cada Institución Educativa, para velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos de su Entidad.
3. Velar para que los proyectos ejecutados por las diferentes Secretarías del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas en la institución educativa o en el entorno de ésta, satisfagan los objetivos inicialmente previstos.
4. Velar porque la disposición, administración y manejo del Fondo de Servicio Educativo, Restaurante Escolar, Tienda Escolar, Proyectos del Presupuesto Participativo, Proyectos del Municipio de Medellín en su respectiva institución educativa y su entorno tengan resultados satisfactorios frente a las necesidades inicialmente establecidas.
5. Velar porque los procesos de contratación que realice la institución educativa, contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.
6. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.
7. Presentar a la Contraloría General de Medellín los resultados de las evaluaciones realizadas a los diferentes procesos y proyectos de la institución, para que ésta defina si es procedente o no determinar la existencia de un hecho fiscal.
8. Presentar a la comunidad educativa los resultados de su gestión previa verificación de la Contraloría General de Medellín.

ESTRUCTURA DE LA CONTRALARÍA ESCOLAR Decreto Municipal 0505 de 2011 Artículo 3°

- La Contraloría Escolar estará compuesta por el contralor escolar y el grupo de apoyo.
- La Contraloría Escolar, tendrá el acompañamiento de un docente, del área de sociales o proyecto de democracia o similar, definido por el Consejo Directivo de la Institución educativa.

CONTRALORA ESCOLAR

Será una estudiante que se encuentre debidamente matriculada en la institución educativa, que curse el grado décimo del nivel de Educación Media. Será elegido democráticamente cada año por las estudiantes matriculadas. Es requisito para ser candidata a contralora escolar presentar el plan de trabajo.

PARÁGRAFO: La responsabilidad del contralor escolar, es incompatible con la del personero estudiantil y con la del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

PERFIL DEL CONTRALOR ESCOLAR Decreto Municipal 0505 de 2011 Artículo 4°

1. Estudiante con capacidad de liderazgo, respetuosa de la convivencia y buen desempeño académico.
2. No tener faltas disciplinarias graves ni gravísimas
3. Capacidad de diálogo, concertación y resolución pacífica de conflictos
4. Manifiesto sentido de pertenencia por la institución
5. Reconocimiento dentro de la comunidad educativa por respeto y valor hacia

- estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
6. Capacidad y criterio de argumentación
 7. Disponibilidad de tiempo

PARÁGRAFO: En ausencia permanente del contralor escolar, asume el cargo el candidato que haya obtenido la segunda votación en el proceso democrático.

GRUPO DE APOYO DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR

Estará conformado por estudiantes matriculadas en la institución educativa, que cursen el grado sexto a undécimo. Se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará el alumnado el mismo día de la elección del contralor escolar.

FUNCIONES DEL GRUPO DE APOYO DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR

- Elegir la secretaria de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.
- Apoyar el ejercicio del control fiscal en la institución educativa.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa y el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.
- Solicitar las actas del Consejo Directivo de la respectiva institución educativa relacionadas con presupuesto.
- Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Escolar.
- Presentar propuestas al contralor relacionadas con las funciones inherentes a la Contraloría Escolar.
- Designar el reemplazo de la contralora escolar en ausencia definitiva de la elegida por la comunidad educativa.

RED DE CONTRALORÍAS ESCOLARES

Estará conformada por los contralores escolares de las diferentes instituciones educativas y serán coordinadas por la Contraloría General de Medellín. La institución educativa motivará la participación en las redes de líderes convocadas por el municipio.

ELECCIÓN Y PERÍODO DEL CONTRALOR

- El contralor será elegido por un período fijo de un año, el mismo día de las elecciones para personero estudiantil. Para tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto.
- El contralor escolar electo tomará posesión de su cargo ante el Contralor General de Medellín en ceremonia especial que se programará para tal efecto.

PARÁGRAFO: El contralor escolar y su grupo de apoyo podrán ser reelegidos. El ejercicio del contralor escolar es incompatible con el de personero y con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Estudiantil.

REPRESENTANTE DE LAS ESTUDIANTES (Ley 115/94, Art.93)

La representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo debe pertenecer al grado 11°

y es elegidA por el Consejo de Estudiantes. La designación se hará mediante voto secreto, ocho días calendario luego de ser elegido el Consejo de Estudiantes, previa postulación voluntaria o del mismo Consejo. Será elegidA quien obtenga el mayor número de votos y se hará en el período de elección de la personera. Las funciones de la representante de las estudiantes son las siguientes:

1. Representar a las estudiantes de la Institución Educativa en el Consejo Directivo con voz y voto.
2. Participar en reuniones y deliberaciones, aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos.
3. Hacer parte de las comisiones que el Consejo Directivo conforme, para el estudio de propuestas, planes o proyectos.
4. Guardar estricta reserva de los asuntos internos del colegio que sean tratados en el Consejo Directivo.
5. Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del Consejo, relacionadas en la organización del colegio.
6. Llevar ante el Consejo Directivo las propuestas, programas, planes acciones y actividades que se establezcan en la institución por parte del consejo estudiantil y la personería estudiantil.
7. Las demás que le sean asignadas, después de evaluar su desempeño por el Consejo Directivo.
8. Todas las funciones que le sean asignadas por el consejo directivo para el desempeño de su representación.

MEDIACIÓN ESCOLAR (Acuerdo Municipal 75 de 2010)

Es un elemento fundamental para promover la convivencia pacífica en la escuela, la cual se entiende como una forma de afrontar conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera imparcial, el mediador.

Su principal función es regular el proceso de comunicación y conducirlo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.

Características de una mediación:

- La mediación es voluntaria, es confidencial y está basada en el diálogo.
- Puede resolver conflictos relacionados con la transgresión de las normas de convivencia, amistades que se han deteriorado, situaciones que desagraden o parezcan injustas, malos tratos o cualquier tipo de problemas entre miembros de la comunidad educativa.
- Es un proceso cooperativo de resolución de conflictos y la idea es que las partes encuentren una solución a la disputa.
- Un tercero que es neutral al conflicto, sin poder de decisión, que ayuda a las partes implicadas en el conflicto a llegar a un acuerdo o solución del mismo, pero son las partes quienes proponen las alternativas, generando su propio acuerdo o solución.
- Es una herramienta para mejorar la convivencia escolar
- Tiene como propósito el educar en resolución de conflictos.
- Es una estrategia de diálogo por medio del cual se resuelven los conflictos.
- La mediación no puede remplazar el ejercicio de autoridad.
- Es un proceso voluntario entre las partes.

- Permite la escucha y el argumento.
- Garantiza una exploración de las emociones.
- Posibilita el respeto a la diferencia.
- Permite el reconocimiento del otro y lo otro.
- Ofrece responsabilidad de los participantes para tomar decisiones.
- Se puede llegar a acuerdos inclusivos y equilibrados.
- Posibilita unos compromisos realistas.
- Requiere un espacio íntimo.
- Puede ser formal e informal: Es formal cuando hay acuerdos, reglas y seguimiento a los mismos. Es informal cuando no existen reglas, acuerdos ni seguimientos.

Perfil de una mediadora:

La mediadora escolar debe reunir, entre otras, las siguientes características:

- Establece las normas para el diálogo.
- No emite juicios de valor.
- Escucha activamente.
- Respeta la confidencialidad.
- Transforma el conflicto en acuerdos.
- No sanciona.
- No da soluciones.
- Dispone del tiempo en el momento en que lo requieran.
- Sabe expresar lo que los afectados manifiestan.
- Ayuda a establecer acuerdos.

Situaciones que se pueden mediar: Situaciones tipo I, y tipo II si las partes están de acuerdo.

Efectos de la mediación en el debido proceso: La mediación tiene efectos sobre el debido proceso en la medida que es una estrategia pedagógica para la resolución pacífica de conflictos en la institución educativa que pretende:

- Construir un sentido más fuerte de cooperación y comunidad con la escuela.
- Mejorar el ambiente del aula por medio de la disminución de la tensión y la hostilidad.
- Desarrollar el pensamiento crítico y las habilidades en la solución de problemas.
- Mejorar las relaciones entre la estudiante y el maestro.
- Incrementar la participación de las estudiantes y desarrollar las habilidades del liderazgo.
- Resolver conflictos entre pares que interfieren con el proceso educativo.
- Favorecer el incremento de la autoestima dentro de los miembros del grupo.
- Facilitar la comunicación y las habilidades para la vida cotidiana.

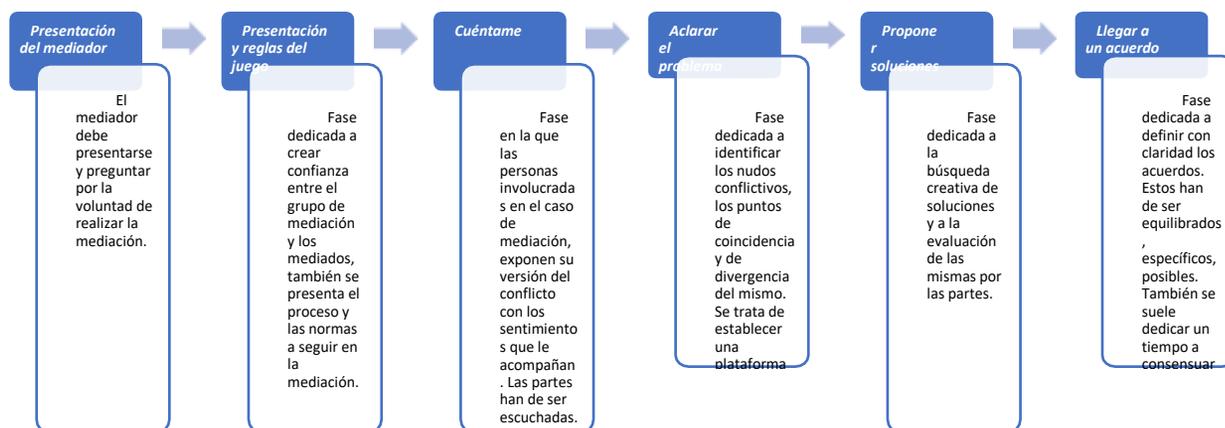
Nota: En caso de que no se cumplan los acuerdos o el conflicto se mantenga se continúa con el debido proceso establecido en este Manual de Convivencia.

Procedimiento para realizar una mediación

Fases del proceso de mediación

- La mediación sigue una serie de fases en las que se promueve la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto. Enriquece la utilización del reglamento disciplinario de la institución educativa, ofreciendo alternativas a través del diálogo, y evitando la pérdida de relaciones interesantes y la vivencia de sentimientos de desencuentro que influyan negativamente en el proceso educativo.
- Premediación: Fase previa a la mediación propiamente dicha, en ella se crea las condiciones que facilitan el acceso a la mediación. De igual manera, se habla con las partes por separado, se explica el proceso a seguir y se solicita su consentimiento para acudir a la mediación.

En un proceso de mediación debe tener los siguientes momentos:



INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN DE LIDERAZGO ESTUDIANTIL

El ejercicio del cargo de contralora escolar, personera estudiantil, representante de las estudiantes y mediadora equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil. Para hacerse acreedora a este incentivo deberá ejercer sus funciones a cabalidad durante todo el período para el cual fue elegida.

ASOCIACIÓN DE EGRESADOS: (Decreto 1860/94, Art.21, numeral 5°)

Es el organismo que agrupa a los egresados de la institución educativa y que fundamentalmente servirá de apoyo, guía y colaboración con el quehacer institucional en

beneficio de las estudiantes a través de su representante en el Consejo Directivo.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA (Decreto 1286/05)

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estarán integrado por mínimo uno y máximo tres representantes por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo.

Esta elección se efectuará en reunión por grados, utilizando el sistema de mayoría simple, con la participación de al menos el 50% de los padres de familia de este grado. El Consejo de Padres podrá organizar comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional. En estos comités podrán participar docentes o directivos docentes designados por el rector.

El Consejo de Padres no requiere personería jurídica ni registro ante ninguna autoridad. Para pertenecer a él no se podrá imponer cuotas o contribuciones de ninguna especie. Se reunirá por lo menos durante cada período y las reuniones serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Funciones del Consejo de Padres:

- Contribuir con el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas del Estado.
- Exigir que el establecimiento participe, con todas las estudiantes, en las pruebas del Estado.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades para la formación de los padres de familia encaminadas a fortalecer su acompañamiento en el proceso de aprendizaje de las estudiantes.
- Propiciar un clima de entendimiento, confianza, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas para el mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar con el desarrollo de proyectos para la formación integral de las estudiantes.
- Elegir un padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción, de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación.
- Presentar propuestas para la modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir un representante del Consejo de Padres ante el Consejo Directivo.

ASOCIACIONES DE PADRES FAMILIA. (Decreto 1286 de 2005, Art 9°)

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo. Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el

procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

PARÁGRAFO 1. La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

PARÁGRAFO 2. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

PARÁGRAFO 3. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

Finalidades de la asociación de padres de familia.

Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

- Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo;
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa;
- Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia;
- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje;
- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad;
- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

Manejo de los recursos de la asociación de padres.

El patrimonio de la asociación de padres de familia y su gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo. Será administrado únicamente por la junta directiva de la asociación de acuerdo con los estatutos. Esta designará al responsable del recaudo de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación quien, en ningún caso, podrá ser un directivo, administrativo o docente del establecimiento educativo. La junta directiva deberá entregar a sus afiliados al menos un informe semestral sobre su gestión académica, administrativa y financiera.

La Junta Directiva designará al responsable del recaudo y uso de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación de acuerdo con la planeación financiera establecida por la misma. El responsable de los aspectos financieros de la asociación deberá tener póliza de manejo.

Los bienes de la asociación de padres de familia que favorezcan a la formación de los educandos podrán ser puestos al servicio del establecimiento en los términos del acuerdo que se establezca entre la asociación y la dirección del establecimiento, en el cual se definan los mecanismos que permitan su uso, sostenimiento y mantenimiento.

Parágrafo. Las cuotas extraordinarias serán de destinación específica y solo podrán exigirse si son aprobadas por las tres cuartas (3/4) partes de los asistentes a la asamblea general de asociados, convocada con la debida anticipación. En ningún caso, la asociación podrá establecer cuotas que no estén sustentadas en un plan de desarrollo y plan anual de caja.

Prohibiciones para las asociaciones de padres de familia.

Les está prohibido a las asociaciones de padres de familia:

- Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de estos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la Sentencia T-161 de 1994;
- Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o de miembros de esta, o en aquellos con los que establezcan convenios;
- Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo;
- Organizar; promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.
- Parágrafo. Los miembros de la junta directiva de la asociación de padres de familia no podrán contratar con la respectiva asociación. Tampoco podrán hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Ligas, federaciones y confederaciones de asociaciones.

Las asociaciones de padres de familia de los establecimientos educativos de cada municipio, distrito o departamento se rigen por el derecho privado y podrán organizarse, en forma libre y autónoma, en ligas, federaciones o confederaciones. Para su funcionamiento, cada una de estas formas de organización adoptará sus propios estatutos, órganos de dirección y administración de acuerdo con las normas vigentes.

El rector o director promoverá la organización de la asociación de padres de familia en el establecimiento educativo como un medio de fortalecimiento de la democracia participativa. La secretaría de educación de la entidad territorial certificada mantendrá una relación permanente con las ligas, federaciones y confederaciones de padres de familia para fortalecer la participación de las asociaciones en los procesos educativos de los establecimientos.

Prohibiciones para los establecimientos educativos.

Les está prohibido a los directivos, docentes, administrativos y propietarios de los establecimientos educativos:

- Exigir a los padres de familia o estudiantes constancias de afiliación o paz y salvo con la asociación de padres de familia;

- Imponer a los padres la obligación de afiliación a la asociación de padres de familia como requisito para adelantar cualquier trámite ante el establecimiento educativo;
- Recaudar dineros o especies con destino a la asociación de padres de familia o cuyo cobro corresponda a esta;
- Imponer a los padres o estudiantes la obligación de participar en eventos o actividades propias de la asociación de padres de familia o actividades que no estén permitidas en los estatutos;
- Limitar o impedir por cualquier medio y bajo ningún pretexto, el ejercicio del derecho de asociación que tienen los padres de familia;
- Imponer costos diferentes de los legalmente establecidos por las respectivas autoridades educativas, o exigir algún pago a través de esta, para el establecimiento;
- Solicitar a las asociaciones contribuciones financieras con destino al establecimiento educativo o para sufragar gastos de viaje de directivos, docentes o administrativos del establecimiento.

Inspección y vigilancia.

Las secretarías de educación de los departamentos, distritos y municipios, certificados ejercerán la inspección y vigilancia sobre las asociaciones de padres de familia de su jurisdicción, con el fin de que cumplan la Constitución, la ley y sus propios estatutos, y con tal fin deberán mantener información actualizada sobre la existencia de estas organizaciones.

La Cámara de Comercio deberá entregar a la secretaría de educación del departamento, distrito o municipio certificado, copia del certificado de existencia y representación legal de las asociaciones, ligas, federaciones o confederaciones de padres de familia en cada oportunidad en la que se produzcan registros o modificaciones.

CAPÍTULO XII

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Hoy en día, es indispensable que niñas, jóvenes, maestros, padres de familia y todos los integrantes de la sociedad reafirman su compromiso con amor y conciencia por la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales, logrando de esta manera el mejoramiento de las condiciones humanas con el medio ambiente. La comunidad educativa debe velar por mantener un ambiente agradable y en condiciones óptimas de ventilación, iluminación, limpieza y orden que propicien la formación académica y disciplinaria de la comunidad estudiantil.

Por ello, no es suficiente impartir conocimientos teóricos en la materia; también es necesario ponerlos en práctica para detectar los problemas particulares de la institución e implementar las medidas necesarias que contrarresten el daño al medio ambiente, a fin de procurar su conservación.

PAUTAS A SEGUIR:

- Tener sentido de pertenencia y solidaridad con la Institución.
- Realizar la decoración de aulas, murales, tableros y áreas comunes con afiches y mensajes formativos e informativos.
- Velar por la conservación de las zonas verdes, árboles y plantas de la institución.
- Estimular el hábito de limpieza ambiental mediante la aplicación de correctivos adecuados y campañas que publiquen el manejo correcto de las basuras tanto en la institución como en la comunidad.
- A través del Proyecto Ambiental Educativo – PRAE – se desarrollarán acciones que permitan generar espacios de reflexión respecto a la conservación de un medio ambiente sano para toda la comunidad educativa.
- Tener un uso adecuado del agua.
- Es una falta a las normas de convivencia rayar las paredes y colocar letreros en baños, paredes y pupitres, esta acción debe ser reparada pintando el área afectada por el causante de la misma.
- Cuidar de su aseo personal y presentación adecuada de su uniforme.
- Evitar ruidos y sonidos exagerados, que perjudican la buena marcha de las labores académicas y ambiente comunitario.
- No comer en clase.
- Conservar las mesas limpias en el restaurante y no botar la comida.
- Respetar el turno en la tienda.
- No dar mal uso a los enseres de la Institución.
- Colaborar con el cuidado y limpieza del medio ambiente de la Comunidad Educativa teniendo en cuenta: Todos los desechos deben ser colocados en sus respectivos lugares (canecas) de tal manera que baños, salones, patios y pasillos permanezcan limpios.
- Apagar luces, aires acondicionados, ventiladores al salir de los salones y oficinas.
- Conservar el orden, el aseo y el buen estado del aula, no arrojando basuras al piso.
- Conservar los avisos y carteleras de la Institución en buen estado.

CAPITULO XIII PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

ACUERDOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y EL AUTOCUIDADO

- El acudiente o la estudiante deben informar a la Institución la situación de salud de la estudiante.
- La Institución solicitará la incapacidad o recomendaciones médicas para el manejo de la enfermedad.
- Solicitud al acudiente de apoyo e intervención de interdisciplinarios para la prevención de posibles epidemias.
- Acciones de la Institución para el control de plagas y roedores.
- Orientación de grupo sobre la higiene y el autocuidado.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACION DE EMBARAZO

Las estudiantes embarazadas tendrán el acompañamiento de los programas intersectoriales:

- Buen comienzo.
- Atención de psicología.
- Sensibilización a la familia para la aceptación del embarazo de la estudiante.
- Sensibilización sobre el rol de madre adolescente.
- Flexibilización del currículo.

En cualquier caso, de presentarse una adolescente en situación de embarazo la institución debe seguir este procedimiento:

- Activar la ruta de apoyo de infancia y adolescencia
- Registrar el caso en el Sistema de Información Unificado para la Convivencia Escolar (SIUCE).
- Revisar condiciones flexibles en cuanto a horarios, mobiliario, uniforme, actividades físicas, currículo en caso de ser necesario.
- Determinar condiciones de la estudiante materna: asistencia, acompañamiento académico, evaluación.
- Pedir acompañamiento de psicología del Programa Entornos Protectores.

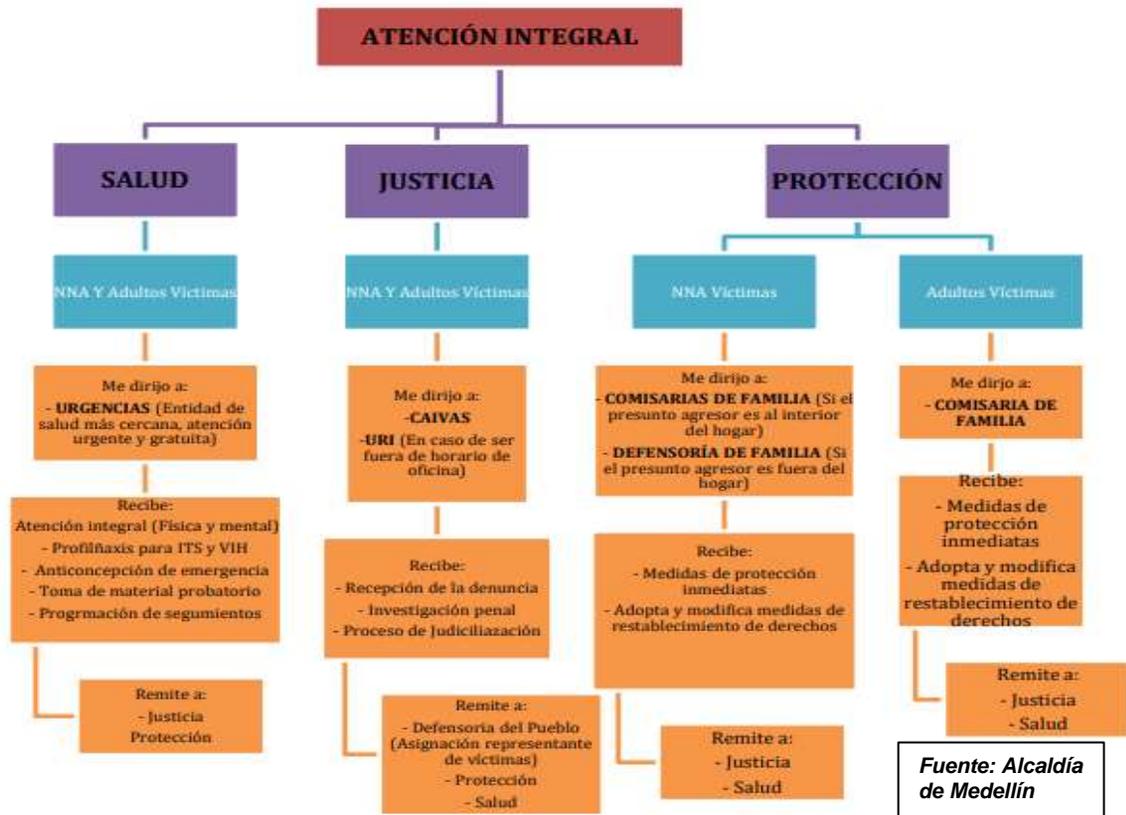
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A MENORES DE EDAD VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

La Organización Mundial de la salud (OMS), define la violencia sexual como: “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”. (SEXUAL VIOLENCE RESEARCH INITIATIVE, 2010, en Violencia sexual en Latinoamérica y El Caribe: Análisis de datos secundarios, p.11). Adicional a lo señalado en esta definición, es importante resaltar que todo acto de violencia sexual es una conducta “deliberada, consciente, intencional, y racional; claramente instrumental y orientado a la consecución de unas metas a corto plazo que son deseadas por el sujeto agresor, sin tomar en cuenta las necesidades o derechos de quién es agredido”.

Algunas consideraciones:

- Todas las víctimas de violencia sexual tienen derecho a una atención integral y al restablecimiento de derechos, para lo cual tienen competencia Comisarías de Familia, Defensorías Centro Administrativo Municipal CAM Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia de Familia, entidades de salud (IPS,EPS), Fiscalía General de la Nación y específicamente en la ciudad de Medellín existe el Centro de Atención Integral a Víctimas de violencia Sexual CAIVAS.
- El Artículo 219-B del Código de Procedimiento Penal en el que se señala: Omisión de denuncia. El que, por razón de su oficio, cargo, o actividad, tuviere conocimiento de la utilización de menores para la realización de cualquiera de las conductas previstas en el presente capítulo y omitiere informar a las autoridades administrativas o judiciales competentes sobre tales hechos, teniendo el deber legal de hacerlo, incurrirá en multa de trece puntos treinta y tres (13.33) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la conducta se realizare por servidor público, se impondrá, además, la pérdida del empleo.

FLUJOGRAMA PARA ACTIVACIÓN DE RUTAS A NNA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL



Elementos claves de la atención integral a víctimas de violencia sexual:

a) Ruta de salud:

Esta ruta se rige a partir de la Resolución 459 de 2012, y es de obligatorio cumplimiento para los actores, tanto públicos como privados, que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud. En esta ruta es importante resaltar los siguientes aspectos:

- Un caso de violencia sexual deberá ser atendido siempre a través de un servicio de urgencias, independientemente del tiempo transcurrido desde el suceso.
- Si aún no han transcurrido más de 72 horas, en los casos donde ha habido contacto sexual se podrá proporcionar profilaxis para disminuir el riesgo de contagio de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y VIH, además de anticoncepción de emergencia para reducir el riesgo de embarazo y aún se posibilita la toma de material probatorio. En esto radica la importancia de activar la ruta de salud de forma inmediata una vez se tenga conocimiento del evento.
- Debe tenerse presente que si han pasado más de 72 horas desde el acto violento podrá aún brindarse atención médica y en salud mental, ofrecerse asesoría para IVE (Interrupción voluntaria del embarazo) y se podrán realizar las remisiones pertinentes a los especialistas y programar los seguimientos que se requieran según el caso. En el siguiente flujograma se recoge la ruta de salud para atención de presuntas víctimas de violencia sexual en la ciudad de Medellín.

b) Ruta de Justicia

El desarrollo de esta ruta se da a través de la fiscalía general de la Nación - Centro de Atención a Víctimas de Violencia Sexual "CAIVAS", este proceso procura garantizar a la víctima sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

Qué hacer para activar la ruta:

- Para interponer la denuncia se puede acudir a la unidad de reacción inmediata (URI) ubicada en el bunker, CAIVAS de la fiscalía general de la Nación o Policía Judicial (CTI, SIJIN, DIJIN).
- Una vez iniciada la indagación preliminar la víctima tiene derecho a acceder a la información del estado del proceso y su representación en el proceso penal por medio de profesional en derecho y de resultar necesario la Fiscalía o la víctima pueden solicitar ante el Juez con Función de Control de Garantías medidas de Atención y Protección a su favor.

c) Ruta de Protección:

A fin de garantizar la restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes es importante tener en cuenta: Centro Administrativo Municipal CAM Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

- Se podrá recurrir a la Comisaría de Familia más cercana si el hecho violento ha ocurrido al interior de la familia.
- Si el presunto agresor está por fuera del núcleo familiar o es un desconocido, podrá dirigirse al Centro Zonal de ICBF más cercano.

PROTOCOLO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CASO DE CONDUCTA, IDEACIÓN, INTENTO SUICIDA Y SUICIDIO

1. El conecedor del caso puede informar la situación a cualquier miembro de la institución educativa y quien reciba la información deberá notificar al rector, al coordinador(a), docente, psicólogo o miembro del comité de convivencia quienes inmediatamente deberán iniciar la activación de la ruta.
2. En caso de ideación y / o conducta suicida al interior o por fuera de la institución, el rector, coordinador o docente y en caso que cuente con profesionales de apoyo psicosocial y con el comité de convivencia, evaluarán la magnitud del caso o los casos bajo los siguientes criterios que se enuncian a continuación y reportar inmediatamente al sistema de vigilancia epidemiológica SIVIGILA y a la Secretaría de Educación.
3. En caso de determinarse que haya ideaciones e intentos en varios estudiantes, se convoca y articula la actuación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Inclusión y Familia.
4. Es importante que se eviten las intervenciones no coordinadas y debe plantearse primero la reunión de representantes de las instituciones para analizar la situación

y solo después de ello, diseñar un plan articulado e intervención de manera rápida y oportuna.

5. La intervención del caso o casos por parte de las entidades involucradas debe contemplar en todos los casos los siguientes aspectos y desde el comité de convivencia escolar se vela por el cumplimiento de estos:

- Orientación psicosocial a las familias afectadas.
- Remisión a los servicios de psiquiatría, psicología y terapia familiar.
- Promoción de habilidades sociales, habilidades para la vida y competencias ciudadanas.
- Intervención de factores de riesgo asociados a las conductas presentadas.
- Asesoría y asistencia técnica a los directivos y docentes de la institución educativa para el adecuado manejo en las aulas de clase.
- Seguimiento de las intervenciones y de la evolución de las familias, los niños y adolescentes afectados.

En caso de conductas aisladas de ideación y conductas de suicidio de baja magnitud:

- El rector, coordinador o docente, profesionales psicosociales de apoyo o miembros del Comité de Convivencia, contactará a la familia para informar sobre la situación y remitir a los servicios de salud, según la afiliación al régimen de seguridad social a la que pertenezcan.
- Debe realizarse seguimiento a la remisión a los servicios de salud. En caso que la familia no lleve a su hijo a la atención a la EPS correspondiente y la razón de lo anterior sea negligencia, se notificará al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- En caso que la EPS o ARS atienda el caso, este debe acceder a servicios de atención médica, psiquiátrica y psicoterapéutica y familiar.
- En caso que el niño, niña y/o adolescente no sea atendido de manera oportuna en la EPS o ARS, entendiéndose por oportuno el acceso a los servicios básicos de medicina, psicología y psiquiatría y atención a la familia en menos de una semana, se realizará activación de las instituciones de apoyo para garantizar los accesos oportunos a los servicios psicosociales y de salud necesarios (Secretarías: Educación, Salud, Inclusión Social y Familia, entre otras).

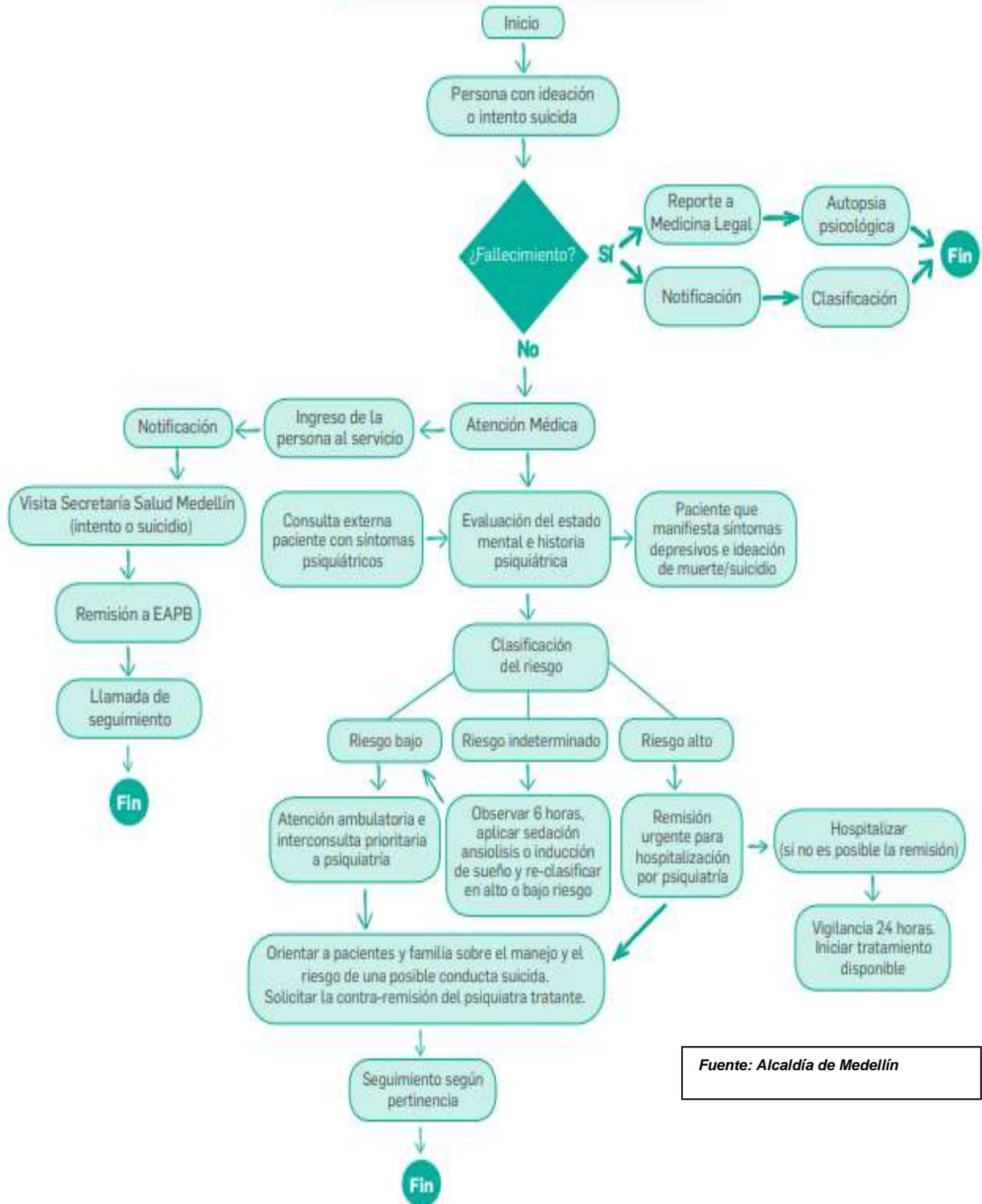
En caso de intento de suicidio al interior de la Institución:

En caso de intento de suicidio dentro de la institución se debe notificar a la familia y se llama al servicio de ambulancia del 123. Si éste no acude de manera oportuna, se realiza su desplazamiento con el apoyo de la brigada de emergencias de la institución educativa al servicio de urgencias más cercano. Posterior a la atención de urgencias se continúa con la evaluación de riesgo epidemiológico y se sigue la ruta descrita.

En caso de suicidio en la Institución:

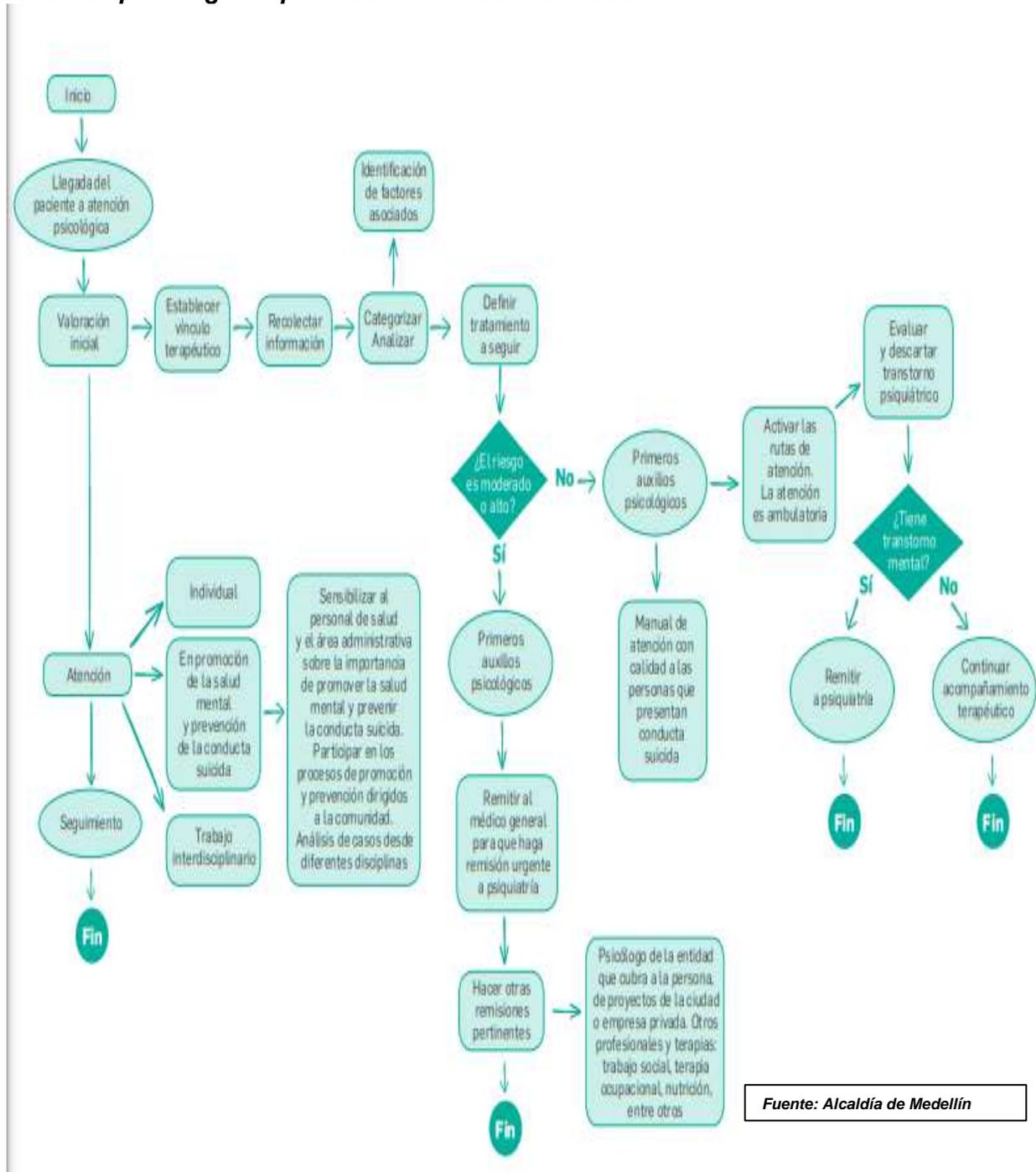
Se procede con notificación inmediata a la policía para levantamiento y se informa a la familia. Se procede a llamar al 123 social para que envíe auxilios psicológicos para la población escolar que se haya afectado directamente. Posteriormente se debe evaluar con el comité de convivencia la necesidad de activar las entidades y apoyos descritos.

Atención a la persona con conducta suicida



Fuente: Alcaldía de Medellín

Atención psicológica a personas con conducta suicida



Líneas de atención en Medellín

Medellín cuenta con varias líneas que apoyan situaciones de urgencia o procesos de acompañamiento que no exigen inmediatez. Así:

- Línea de apoyo psicosocial. A través del **1 2 3** Medellín.
- Línea Amiga de la Secretaría de Salud del Municipio de Medellín. Su línea es **4 44 44 48**.
- Teléfono de la Esperanza es una entidad que promueve la salud mental en países hispanohablantes. El número telefónico es **4 48 29 45**; atienden de lunes a sábado de 8:00 A.M a 6:00 P.M. A través de su página Web se puede ampliar la información <http://www.telefonodelaesperanza.org/>
- Proyecto Buen vivir en familia de la ciudad de Medellín. La línea para las citas es **2 91 33 44**. Esta línea es una posibilidad para iniciar procesos terapéuticos. No es la primera elección en un caso de urgencia, sino en caso de requerir psicoterapia individual o familiar.

PROTOCOLO DE RUTA DE ATENCIÓN EN DROGAS PARA EL ÁMBITO ESCOLAR

Contar con un protocolo y ruta de atención para el manejo de problemas de SPAS con estudiantes, es poner en marcha el abordaje de las situaciones conflictivas que se presentan en la escuela vinculadas con el consumo de drogas y aportar posibles líneas de acción en torno a ellas.

El propósito de este documento es brindar instrucciones para actuar de manera integral considerando que existen diversos factores que inciden en esta problemática y de esta manera indicar orientaciones para poder decidir qué camino seguir.

Es muy importante que todos los docentes sepan que tienen que compartir el análisis de estas situaciones de consumo de drogas de las estudiantes con los equipos de apoyo y los directivos para orientar la intervención.

La ruta de atención para SPA en el ámbito escolar será un proceso de ayuda que permitirá abordar el tema de diversos factores, directrices y procedimientos de la I.E como de los servicios disponibles en la escuela y la comunidad; el nivel de habilidad y confianza del coordinador profesor, psicólogo, y/o gestor facilitará.

Este proceso de ayuda debe ser un trabajo de equipo y mancomunado implicando a todas las personas necesarias, incluyendo a los padres-madres de familia y/o acudientes. Siendo imprescindible empezar a partir de un incidente, sospecha o preocupación.

Protocolo de abordaje para manejo de consumo de sustancias psicoactivas:

Estas son algunas de las situaciones frente al consumo de sustancias psicoactivas (SPA) que la Institución Educativa puede verse enfrentada:

- Niña, niño, adolescente o joven con sospecha, sorprendida y/o intoxicada por consumo (SPA)
- Niña, niño, adolescente o joven con sospecha y/o de venta de sustancias psicoactivas.

Se debe proceder así:

Ante la sospecha de consumo y/o porte de cualquier tipo de sustancia legal o ilegal o bajo intoxicación por SPA en la Institución Educativa.

Procedimiento según comité de convivencia escolar y educativa:

El Rector, psicólogo, docentes y/o coordinador deberá hacer seguimiento frente a algunas de las recomendaciones.

Señales de alarma:

- Olor a alcohol, drogas o inhalantes.
- Marcha inestable.
- Agitación.
- Letargo.
- Hiperactividad.
- Debilidad, desmayos, mareos, pérdidas de conocimiento, etc.
- Propensión a accidentes.
- Alto nivel de molestias somáticas, problemas de salud.
- Problemas legales.
- Malestar emocional: depresión, cambios de humor, confusión.
- Problemas de concentración.
- Pérdida de peso brusca.
- Cambios significativos en los amigos.
- Cambio significativo en el aseo personal y en la imagen, deterioro del rendimiento académico y de las relaciones con los demás.
- Ausencias y retrasos.
- Cambio significativo de actitud.

En caso de que se identifiquen estos signos, el Rector - comité de convivencia y/o coordinador deberán:

- Invitar a la alumna para establecer diálogo en un lugar cómodo y de privacidad para que pueda en caso de confirmar la sospecha, hacer las orientaciones respectivas; pregunté educadamente, mostrando interés, sin el deseo oculto de confirmar sus sospechas o espiar para descubrir algo. De esta manera, es más probable que obtenga respuesta a las dudas, y, sobre todo, que el alumno confíe en la persona que lo aborde.
- Informe de manera inmediata a los padres, madres o acudientes y envíelo a su respectivo hogar.
- Tenga en cuenta que la expulsión es considerada como una medida extrema, excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para el resto de la comunidad y ya se haya cumplido con todos los procedimientos exigidos.
- Si la institución cuenta con apoyo psicosocial deberá comentar la situación con anticipación para intervenir con una estrategia en conjunta.
- El profesional de apoyo psicosocial deberá proceder a la atención (según protocolo

de abordaje para manejo de consumo de spa):

- Al momento de evaluar el problema de consumo en la alumna, hay que considerar diferentes elementos relacionados con el mismo tales como: factores riesgo y de protección, contexto en que vive, relaciones familiares, tipo de drogas y formas de consumo.
- Entre los factores de riesgo o protección se pueden mencionar: las características familiares, la adaptación social y escolar, habilidades personales y sociales la relación con los pares, las actividades de recreación y ocio, (baja autoestima, inhibición social, descontrol de impulsos, etc.).
- Es necesario tener un análisis previo de las condiciones que rodean el consumo, su vulnerabilidad, edad de inicio del consumo, circunstancias vitales que puedan tener que ver con el consumo, características socio familiares y personales, antecedentes de droga en la familia y de enfermedad mental, dificultades académicas y/o disciplinarias, entre otras.
- En síntesis, antes de tomar una decisión y generar un plan intervención de acción, se debe tener en cuenta qué factores influyen en que la probabilidad de consumo sea de mayor o menor gravedad.
- La institución deberá realizar seguimiento a la estudiante frente al proceso brindado por el profesional de apoyo psicosocial.
- En caso de que la institución Educativa no cuente con apoyo psicosocial el Rector - comité de convivencia y/o coordinador deberán comunicarse con la **Línea Amiga de Ayuda y Orientación en Salud Mental 4 44 44 48 o Línea 123 amiga** y solicitar la atención requerida.
- La institución deberá realizar seguimiento al caso, y velar por la orientación y atención que la línea ofrezca.
- Si la institución cuenta con programas de promoción y prevención de (spa) deberá incluir en esta propuesta al alumno/a, en caso de que no cuente, se hace necesario solicitar a la secretaria de educación o secretaria de salud este tipo de acompañamiento de programas.

Intoxicación moderada o severa por consumo de SPA:

Se habla de intoxicaciones agudas por sustancias psicoactivas cuando aparecen síntomas clínicos tras la exposición reciente a sustancias que alteran el sistema nervioso central. La Organización Mundial de la Salud (OMS), mediante la Clasificación Internacional de las Enfermedades, Décima Revisión (CIE-10), considera que la intoxicación “es un estado transitorio consecutivo a la ingestión o asimilación de sustancias psicótropas o de alcohol que produce alteraciones del nivel de conciencia, de la cognición, de la percepción, del estado afectivo, del comportamiento o de otras funciones y respuestas fisiológicas o psicológicas”

Los cambios más frecuentes implican alteraciones de la percepción, de la vigilancia, la atención, el pensamiento, la capacidad de juicio y el comportamiento psicomotor e Interpersonal.

En caso que se presente este tipo de intoxicación moderada, severa o aguda por consumo de drogas, el Rector-comité de convivencia y/o coordinador deberá llevarlo al centro de salud más cercano para que se le brinde la atención.

Procedimiento educativo:

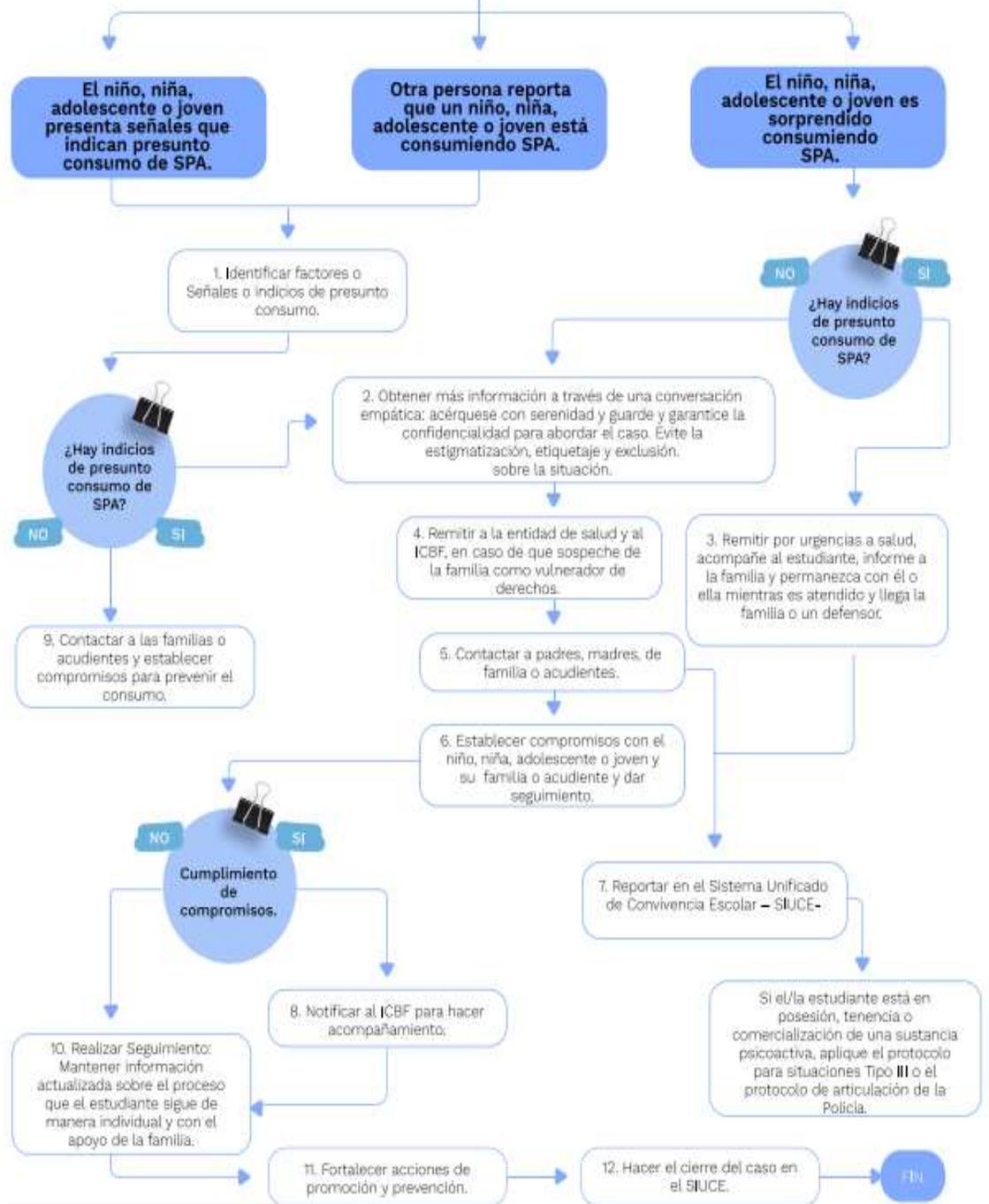
- Ayúdale a relajarse; no se asuste, habla con un tono de voz normal y no deje que note su preocupación o miedo.
- Explícale que la sensación que está experimentando se pasará.
- Invítale a sentarse en un espacio tranquilo mientras define o llega el transporte para su traslado al centro de salud.
- Si comienza a respirar agitadamente, cálmate y ayúdale a hacerlo de manera sosegada y lenta.
- Quédese con ella todo el tiempo mientras hacen el traslado a urgencias,
- Se deberá avisar a la familia o acudiente y la institución deberá hacer seguimiento del caso.
- Rectora - comité de convivencia y/o coordinador, después que habersele brindado la atención médica y la alumna regrese a la Institución educativa deberá brindarle apoyo y orientación.

Venta de drogas legales o ilegales

El Rector-comité de convivencia y/o coordinador deberá proceder según su reglamento institucional, tendrá en custodia al menor y deberá informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes para notificar el caso.

- Se deben abrir los procedimientos administrativos del caso e informar a las autoridades competentes (policía de infancia y adolescencia).
- Procedimiento educativo
- Se hará seguimiento al caso de la alumna y la institución deberá ofrecerle ayuda necesaria dado que muy probablemente además de ser expendedor pueda que también sea consumidora de SPA.
- Si se cuenta con apoyo psicosocial deberá ser remitido al profesional, y este procederá según (protocolo de abordaje para manejo de consumo de SPA).
- En caso el profesional de apoyo psicosocial después del manejo considere necesario algún tipo de intervención u especialidad deberá remitir a la estudiante a la entidad de salud competente, según su afiliación al régimen subsidiado y/o régimen contributivo.
- Si la alumna está afiliada al SGSSS deberá orientar al padre-madre y/o acudiente para solicitar cita médica general y recibir toda la atención frente al problema de SPA.
- En caso de que la EPS no brinde la atención, se deberá orientar a la familia para que acuda a realizar una acción de tutela.
- Aplicar procedimiento según comité de convivencia escolar y educativa.

Ruta de atención para presuntos casos de consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)



Fuente: Colombia Aprende

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y TRASTORNOS ESPECÍFICOS EN EL APRENDIZAJE ESCOLAR Y EL COMPORTAMIENTO

DISCAPACIDAD

Para el Ministerio de Educación Nacional, tal como se refiere en el Decreto 1421 de 2017, se concibe a un estudiante con discapacidad como: (...) persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Los protocolos para la atención pedagógica a estudiantes con DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y TRASTORNOS ESPECÍFICOS EN EL APRENDIZAJE ESCOLAR Y EL COMPORTAMIENTO

Son una guía que intentan explicar de manera organizada y precisa las rutas que deben seguir docentes y acudientes en lo que se refiere a la atención especializada y al acompañamiento pedagógico de dicha población.

Los protocolos que se encuentran a continuación intentan comunicar a los docentes y otros actores de la comunidad educativa a qué se refiere el concepto de discapacidad y de talento excepcional y además se definen cada una de las discapacidades y las capacidades o talentos excepcionales que aparecen en la lista de categorías del Sistema Integrado de Matricula (SIMAT).

Atendiendo lo establecido en el anexo técnico de la Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se revisa y actualiza la clasificación de las categorías de discapacidad contempladas en el SIMAT, para la adecuada clasificación de esta población.

Seguidamente, en cada uno de los protocolos se brindan unas orientaciones generales para la atención educativa a la población objeto, los cuales les permitirán a los docentes y familias o acudientes planificar apoyos específicos para los niños, niñas y jóvenes de acuerdo a sus capacidades, enmarcados en la flexibilización curricular y de esta manera dar respuesta a la educación inclusiva. Por último, en las orientaciones se intentan establecer compromisos concretos para la familia o acudientes y para el profesorado, con el fin de ofertar un servicio educativo de calidad, equidad y pertinencia a la población con DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y TRASTORNOS ESPECÍFICOS EN EL APRENDIZAJE ESCOLAR Y EL COMPORTAMIENTO.

Anexo técnico de la Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social)

DISCAPACIDAD

“Para el Ministerio de Educación Nacional, tal como se refiere en el Decreto 1421 de 2017, se concibe a un estudiante con discapacidad como: (...) persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales,

derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones”. (Anexo técnico de la Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social)

Protocolo para la atención a estudiantes con discapacidad intelectual o dificultades en el aprendizaje

DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Estos producen deficiencias del funcionamiento adaptativo, de tal manera que el individuo no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y la independencia personal en la casa o en la comunidad (American Psychiatric Association, 2014).

Para lograr una mayor independencia funcional y participación social, estas personas requieren de apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos, entre otros. Es necesaria la adecuación de programas educativos o formativos adaptados a sus posibilidades y necesidades, al igual que el desarrollo de estrategias que faciliten el aprendizaje de tareas y actividades de la vida diaria, como auto cuidado, interacción con el entorno y de desempeño de roles dentro de la sociedad. Los apoyos personales son indispensables para su protección y como facilitadores en su aprendizaje y participación social. (Anexo técnico de la Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social).

DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

“Se refiere a estudiantes que presentan dificultades significativas en la adquisición y uso de las habilidades de comprensión oral, habla, lectura, escritura, razonamiento o matemáticas. Sus rendimientos pedagógicos en una o más áreas escolares se encuentran claramente por debajo de sus posibilidades intelectuales” (Navas, L. & Castejón, J. 2011. P. 48).

Orientaciones generales para la atención educativa a estudiantes con discapacidad intelectual y/o dificultades en el aprendizaje

- Garantizar la comprensión de las instrucciones por parte de la estudiante e independencia en su seguimiento, para esto es importante que éstas sean claras y con un lenguaje adecuado, simplifiquen y dividirlas por pequeños pasos; las actividades que se presenten deben ir con su respectivo ejemplo (apareamientos, sopas de letras, construcción de historia). No olvide verificar que la estudiante recibió, procesó y comprendió correctamente la información.
- Explicar las tareas a realizar, verificando con las estudiantes que las instrucciones hayan sido comprendidas; pregúnteles qué deben hacer y cómo lo deben hacer.
- Monitorear la realización de las tareas por parte de las estudiantes, verificando que sí las están realizando y lo estén haciendo correctamente. Pregúnteles cómo van, si tienen dudas, sugiere parcialmente que le cuenten lo que han adelantado, etc.

- Organizar las tareas por nivel de dificultad, proporcione diversas oportunidades para practicar el tema visto y realizar actividades con el mismo fin.
- Ofrecer la información por diferentes vías de recepción, es decir, añadir información visual, auditiva, kinestésica a las experiencias de aprendizaje.
- Proporcionar claves visuales y dedique un tiempo para mostrarlas (objetos, láminas, símbolos, historias, secuencias de acciones).
- Presentar imágenes lo más reales posible y de diferente tipo, ya que esto contribuye a la generalización del aprendizaje y transferencia que el estudiante haga de sus conocimientos a los diferentes contextos de desempeño.
- Hacer uso de materiales concretos, la manipulación de objetos favorece la adquisición de aprendizajes y aumenta la motivación en los estudiantes.
- lugar donde LA estudiante pueda acceder a ella.
- Diseñar actividades de apoyo con el grupo (trabajo en equipo, en parejas, asignar tutor en el aula).
- Adaptar los textos de clase retomando los aspectos principales para generar la situación de aprendizaje.
- Enseñar a los estudiantes del grupo o clase a trabajar y a interactuar directamente y de manera respetuosa con el estudiante con discapacidad.
- Estimular el interés de las compañeras en servirle de modelo en las actividades que le cuesta comprender o realizar.
- Brindar más tiempo para realizar el trabajo asignado en clase, en caso de que sea necesario.
- Si una de las actividades incluye el dictado y algunas de sus estudiantes presenta dificultades para escribir (adquisición del código escrito, velocidad, baja audición, etc.); saque una copia de lo que se va a dictar y permítale a él o ellos transcribir de la fotocopia una parte, y pegar en el cuaderno otra parte del texto. Lo mismo se puede hacer cuando se transcribe del tablero y la estudiante presenta baja visión o una velocidad más lenta para escribir.
- Ubicar a la estudiante cerca de compañeras que puedan apoyarla en su proceso y colaborar cuando sea necesario.
- Preparar las evaluaciones previamente con todas las adecuaciones necesarias para evaluar el proceso. Permítame utilizar recursos adicionales en el momento de la evaluación.
- Cuando se proponen actividades para evaluar un tema, es suficiente con dos o tres puntos de un mismo tema; con esta cantidad es posible evaluar la comprensión del estudiante y así se evita saturar con información que pueden agotarlo e interferir de manera negativa en la realización de las actividades posteriores.
- Tener presente que el aprendizaje siempre debe ser funcional, es decir que debe haber una relación clara e inmediata entre lo que aprende y la aplicación práctica de éste.
- Hacer uso del cuaderno de comunicaciones para mantener en contacto con los padres de familia o acudientes sobre el proceso escolar del estudiante (felicitando su buen comportamiento, su buen desempeño durante las clases o informando sobre sus dificultades, atrasos en las clases, incumplimiento de compromisos, etc.); de esta manera, la familia tendrá conocimiento sobre el proceso de su hija y tendrá la opción de intervenir sobre las dificultades cuando sea necesario. Se recomienda que en las notas haya un espacio para la firma del docente que la hace, y otro para la firma del acudiente
- estudiantes en otras materias y usted aún no las ha implementado con ellas en sus

clases.

- Recuerde que la evaluación debe tenerse en cuenta como un proceso y fuente de información, y no como un producto final; por tal motivo, cada actividad de clase, cada pregunta, cada aporte, cada prueba, cada conversación que se entabla con el estudiante; son escenarios para hacer seguimiento, evaluar en su conjunto y definir la nota definitiva del período.
- Implementación de un Plan Individual de Ajustes Razonables- PIAR- anualmente, a estudiantes que así lo requieran, basándose en un proceso riguroso de valoración pedagógica y en articulación con la familia y los docentes, con el fin de fortalecer el proceso enseñanza – aprendizaje.

Protocolo para la atención a estudiantes con:

DISCAPACIDAD FÍSICA

En esta categoría se encuentran las personas que presentan en forma permanente deficiencias corporales y/o funcionales a nivel del músculo esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo o presencia de desórdenes del movimiento corporal. Estas personas podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad funcional para el movimiento corporal y su relación en los diversos entornos al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, interactuar con otros sujetos, entre otras. (Anexo técnico de la Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social).

Orientaciones generales para la atención educativa a estudiantes

- Establecer ritmos de trabajo apropiados a las posibilidades de cada estudiante.
- Utilizar diferentes estrategias metodológicas en procesos de enseñanza y de evaluación.
- Es importante revisar las barreras arquitectónicas, accesos a la institución, ubicación de las aulas y servicios.
- Una vez que la institución educativa ha suprimido o disminuido las barreras arquitectónicas y la estudiante pueda movilizarse por sí misma, independientemente de la ayuda técnica que necesite en sus desplazamientos, se deben analizar los obstáculos que puede tener para permanecer en el aula. De aquí surgirá la necesidad de adaptar mobiliario escolar adecuado (si es necesario) para cada estudiante, ya que no sirven modelos estándar. Hay que valorar las necesidades de cada estudiante.
- La primera necesidad en el aula de la estudiante que se le dificulte el desplazamiento autónomo, es realizar el traslado de la silla de ruedas a una silla escolar adaptada. No es aconsejable que permanezca en el aula en la misma silla de ruedas porque la postura en ella no suele permitir una buena interacción con el maestro, compañeros y material escolar. Las distintas adaptaciones de sillas y mesas, así como la necesidad de aditamentos deben ser valoradas y orientadas por el fisioterapeuta y terapeuta ocupacional como apoyo a la atención educativa.
- Resueltas las necesidades de accesibilidad y posicionamiento de la estudiante en

el aula, el siguiente paso es determinar las posibilidades funcionales en el “uso de las manos”. De acuerdo al tipo de discapacidad o de lesión, la actividad voluntaria manipulativa es diferente. De aquí surge la necesidad de adaptar los diferentes tipos de material didáctico para los estudiantes que no utilizan sus miembros superiores, los que presentan incoordinación o torpeza y los que pueden coger los objetos, pero con una pinza atípica.

- Es necesario saber si el cuadro clínico es estático o degenerativo y si existen trastornos asociados al déficit motor, especialmente sensoriales.
- Si el estudiante asume o no la posición sedente, hay que proporcionarle las ayudas o aditamentos adecuados; al lograr una posición confortable y funcional el estudiante se dedica más al proceso de aprendizaje.
- Conocer la funcionalidad de los miembros superiores del estudiante e informarse del modo de compensarlo con las adaptaciones necesarias.
- Si el estudiante no usa las manos en absoluto, habrá que decidirse por medios o aditamentos alternativos.
- Es importante proveer experiencias organizadas de enriquecimiento sensorial, donde el maestro se concentre en la creación de actividades que propicien, mejoren o faciliten la interacción con su entorno, garantizando la participación, exploración e interpretación de dicha interacción.
- En lo que se refiere a la motricidad gruesa se deben mejorar aspectos tales como postura, equilibrio, coordinación, desplazamiento y conceptos básicos (tales como la ubicación en el espacio) posibilitando al estudiante un mejor
- movimiento.
- En relación con la motricidad fina es importante proponer actividades que favorezcan la funcionalidad no sólo a nivel de la escritura sino de la autonomía e independencia, lo cual puede desarrollarse a partir de ejercicios manipulativos o cuando se considere necesario mediante la adaptación de los elementos escolares.
- Teniendo en cuenta el ritmo y estilo de aprendizaje de los estudiantes, es necesario establecer una comunicación efectiva con todos los actores educativos involucrados en el proceso; es preciso plantear también objetivos relacionados no sólo con lo académico sino con lo personal y social.
- Implementación de un Plan Individual de Ajustes Razonables- PIAR- anualmente, a estudiantes que así lo requieran, basándose en un proceso riguroso de valoración pedagógica y en articulación con la familia y los docentes, con el fin de fortalecer el proceso enseñanza – aprendizaje.

Protocolo para la atención a estudiantes con discapacidad auditiva

En esta categoría se incluyen personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral.

También se incluyen las personas sordas y las personas con hipoacusia. Esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011).

Para aumentar su grado de independencia estas personas pueden requerir de la ayuda de

intérpretes de lengua de señas, productos de apoyo como audífonos, implantes cocleares o sistemas FM, entre otros. Para garantizar su participación, requieren contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran los mensajes de texto y las señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo. (Anexo técnico de la Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social).

Orientaciones generales para la atención educativa a estudiantes con discapacidad visual

- Ofrecer instrucciones verbales, de manera pausada y garantice que la estudiante esté prestando atención a la información brindada, verifique además la comprensión de lo dicho.
- Ubicar al estudiante cerca al profesor para que pueda escuchar con claridad las instrucciones, la información brindada y las actividades a realizar.
- Acompañar la información dada con ejemplos de la vida diaria, procure que éstos sean cercanos al contexto de los estudiantes, lo cual le permitirá integrar y relacionar la información nueva.
- Promover el trabajo cooperativo y colaborativo entre las estudiantes, permita la ayuda en la realización de actividades.
- Según la edad de dificultad visual y la edad de aparición se observarán limitaciones en el movimiento, debido a que el desarrollo motor sigue las fases normales, pero puede variar el ritmo por la estimulación o la falta de experiencias.
- Potenciar el conocimiento del esquema corporal, el equilibrio y la coordinación, con esto favorecerá además la marcha, lo que a su vez repercute en su independencia y autonomía.
- Facilitar las sensaciones táctiles y fortalezca los otros sentidos, recuerde que éstos nos ayudan a integrar la información que recibimos y mejora la comprensión de la misma.
- Fortalecer las habilidades compensatorias o académicas funcionales, las cuales incluyen experiencias de aprendizaje tales como conceptos de desarrollo y conciencia sobre espacios, habilidades de organización, uso del sistema Braille o de dispositivos para baja visión para lectura y escritura (macro tipo, relieve) uso de sistemas de comunicación alternativos tales como lenguaje de signos o el uso de calendarios o agendas con materiales concretos.

DISCAPACIDAD AUDITIVA

- Si la estudiante es usuario de lengua de señas colombiana se debe garantizar el modelo o intérprete según la necesidad.
- Es importante conocer la oferta educativa para la adecuada y pertinente atención a la población objeto.
- Explicar el vocabulario que se va a trabajar en las lecturas o trabajos de clase, cerciórese que el estudiante las comprendió correctamente antes de pasar a responder preguntas o realizar actividades. Igualmente asegure la comprensión de los enunciados de los problemas antes de pasar a resolverlos.
- Trabajar la comprensión de determinadas lecturas para ayudar a obtener una información precisa de las ideas explícitas e implícitas del texto.
- Facilitar resúmenes y esquemas que ayuden al estudio y comprensión de los

contenidos principales.

- Utilizar el código de comunicación oral y visual.
- Ayudar a realizar definiciones precisas de los conceptos.
- Reforzar la comprensión lectora y la expresión escrita.
- A nivel de expresión oral, necesitará un mayor número de repeticiones para ajustar su pronunciación al modelo correcto que se le ofrece.
- No obstaculice el labio-lectura.
- Evitar ruidos de fondo y la luz directa en la cara.
- Es necesario que el estudiante lleve puestos los audífonos, en caso de que los maneje.
- Antes de empezar la explicación es necesario asegurar la atención de la estudiante.
- Apoyar el contenido de la expresión en referencias visuales y gestuales, utilice el tablero y los medios audiovisuales.
- Apoyar la enseñanza en material visual y estrategias de acción y manipulación.
- Controlar el ritmo de los debates, para que la estudiante no se sienta perdida y pueda participar.

SORDOCEGUERA

Es importante conocer la oferta educativa para la adecuada y pertinente atención a la población objeto.

Garantizar el apoyo permanente uno a uno.

Protocolo para la atención a estudiantes con discapacidad psicosocial (mental).

Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad. Estas barreras surgen de los límites que las diferentes culturas y sociedades imponen a la conducta y comportamiento humanos, así como por el estigma social y las actitudes discriminatorias.

Para lograr una mayor independencia funcional, estas personas requieren básicamente de apoyos médicos y terapéuticos especializados de acuerdo a sus necesidades. De igual forma, para su protección y participación en actividades personales, educativas, formativas, deportivas, culturales, sociales, laborales y productivas, pueden requerir apoyo de otra persona (MSPS, 2015a). (Anexo técnico de la Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social)

Orientaciones generales para favorecer los procesos de aprendizaje de estudiantes con TDAH.

- Hacer señales en distintas formas: apague las luces, encienda una linterna, toque algún timbre, varíe el tono de voz.
- Realizar pausas activas como realizar estiramiento, tomar agua, contar un chiste, cantar una canción, son actividades que pueden relajarlos y garantizar otros minutos de permanencia en la tarea.

- Ubicar a las estudiantes que presentan alguna dificultad de tipo atencional en los puestos de adelante y cerca de compañeras que puedan apoyarlas en su proceso y colaborarles cuando sea necesario.
- Informar a las estudiantes el tiempo asignado para cada actividad y vaya recordando parcialmente cuánto tiempo les queda para hacer la tarea.
- Monitorear la realización de las tareas por parte de las estudiantes, verificando que sí las están realizando y lo estén haciendo correctamente. Pregúnteles cómo van, si tienen dudas, sugieren parcialmente que le cuenten lo que han adelantado, etc.
- Al principio del día o de cada clase cuando es por profesorado; escribir en el tablero la agenda del día de forma detallada (materia, tema, actividad, tiempo de duración de cada actividad, etc.). Para los primeros grados de escolaridad, se recomienda acompañar el texto con imágenes o dibujos alusivos a la actividad. Así mismo, se sugiere mantener en el aula de clase un reloj, pues esto contribuye a que los estudiantes tengan mejor noción del tiempo para cada actividad.
- Transmitir entusiasmo y alegría con respecto a la tarea o actividad que se realice.
- Crear un ambiente de misterio: objetos que inquieten a los niños y les haga adivinar, predecir e inferir.
- Implementación de un Plan Individual de Ajustes Razonables- PIAR- anualmente, a estudiantes que así lo requieran, basándose en un proceso riguroso de valoración pedagógica y en articulación con la familia y los docentes, con el fin de fortalecer el proceso enseñanza – aprendizaje.

PERCEPCIÓN

- Dar instrucciones segmentadas, con un tono de voz intermedio y con una pronunciación adecuada.
- Realizar actividades de discriminación de imágenes simples y complejas, buscando las diferencias o un objeto entre muchas imágenes.
- Disminuir demasiados estímulos en el aula, tales como carteleras, dibujos, globos, etc.
- Asociar letras con imágenes representativas para disminuir las sustituciones e inversiones, por ejemplo, la clásica relación el 2 con un pato, la “e” un viejito agachado, etc.
- **MEMORIA**
- Dar instrucciones simples y presentar el nuevo material en pequeñas cantidades.
- Utilizar información visual como diagramas, mapas conceptuales, objetos, colores, entre otros, así como hacer uso de marcadores de colores o tizas para resaltar las palabras claves.
- Utilizar contacto visual directo frecuentemente.
- Permitir hacer las actividades en un lugar tranquilo, evitando interferencias visuales o auditivas y en una posición en la que se sientan cómodos.
- Escribir las reglas de la clase en un lugar visible y repetirlas de vez en cuando para recordar comportamientos adecuados.
- Estructurar las actividades para permitir a las estudiantes mayores oportunidades de retención de información, igualmente escribir la instrucción en el tablero y recordar las actividades a desarrollar.
- Usar carpetas, cuadernos de colores y calendarios para generar organización en el salón de clases y en la tarea. Las estudiantes necesitan que les enseñen a organizarse, NO asumir que ya lo saben.

- Dividir el trabajo en pequeñas secciones: Por ejemplo: En un trabajo que tengan que entregar se les puede plantear "para el jueves tienen que avanzar 3 hojas del trabajo, para el miércoles las 3 hojas más, para el viernes ya tiene que estar completo".
- Enseñar a tomar notas de lecturas como escribir la idea principal, las preguntas que le surjan, señalar lo más importante, entre otras.

Es importante que los padres de familia o acudientes estén al tanto de las técnicas que utilizan en la institución para que así puedan revisar sus tareas diariamente y replicarlas estrategias en el hogar.

AMBIENTE DE APRENDIZAJE

- Ubicar a la estudiante cerca del profesor y hacer contacto visual con él, de esta manera le será mucho más fácil acompañarla en el proceso.
- Evitar que esté cerca de elementos de distracción, lejos de las puertas, ventanas y otras niñas que se muevan constantemente. Considere la posibilidad de sentarlo junto a una estudiante líder, que sea tranquila y colaboradora; además evitar distractores de las manos (relojes, anillos y demás objetos).

INSTRUCCIONES

- Brindar instrucciones claras y concisas, simplifique las instrucciones complejas y no agobie a los estudiantes con demasiadas órdenes a la vez.
- Asegurar que el estudiante ha comprendido las instrucciones antes de que comience la tarea.
- Emplear instrucciones multisensoriales: verbal, visual, gestual, auditiva, corporal.
- Establecer siempre contacto visual con las estudiantes buscando mejorar las interacciones y la socialización.
- Repetir la instrucción si es necesario, con calma y de manera positiva, utilizando un vocabulario accesible para las estudiantes.
- Generar confianza y seguridad para que las estudiantes pidan ayuda cada que lo requieran.
- Recordar que dentro de sus dificultades está la falta de organización, por ello requieren supervisión diaria en el manejo de la agenda para poder automatizar el proceso (revise que las anotaciones de las tareas sean correctas y que lleven el material adecuado a casa).
- Supervisar continuamente la actividad, mantenga una actitud de ayuda.
- Determinar las habilidades y dificultades de la estudiante, aproveche los puntos fuertes y preste apoyo para los débiles.
- Ofrecer tiempo extra para determinadas actividades, no castigue o avergüence por necesitar más tiempo.
- Proporcionar actividades en las que las estudiantes obtengan éxito, de esta forma podrán aumentar su autoestima y darse cuenta que pueden cumplir objetivos propuestos.
- Hacer énfasis en el aspecto organizativo, orientar a las estudiantes en la planificación antes de realizar actividades, desde cosas simples como preparar todo el material necesario antes de iniciar una tarea, hasta aspectos más complejos de resolución de problemas.

- Emplear un sistema de auto reforzamiento individual y colectivo en el aula, permitiendo que determinado tiempo la estudiante pueda evaluar su desempeño y obtener gratificación propia y de sus compañeras.
- Proporcionar diferentes pruebas evaluativas, entre las opciones posibles se encuentran: escritas, orales, gráficas, teatrales, artísticas, entre otras.

TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

Déficits persistentes en la comunicación y en la interacción social en diversos contextos, manifestado por todos los siguientes síntomas, actualmente o por los antecedentes: Dificultades en reciprocidad socio-emocional déficits en conductas comunicativas no verbales utilizadas en la interacción social, dificultades para desarrollar, mantener y comprender las relaciones.

Patrones repetitivos y restringidos de conducta, actividades e intereses, que se manifiestan en, al menos dos de los siguientes síntomas (actualmente o por los antecedentes): Movimientos, utilización de objetos o hablar estereotipados o repetitivos y adherencia excesiva a rutinas, patrones de comportamiento verbal y no verbal ritualizado o resistencia excesiva a los cambios, intereses muy restringidos y fijos que son anormales en cuanto a su intensidad o foco de interés o Híper- o hipo- reactividad a los estímulos sensoriales o interés inusual en aspectos sensoriales del entorno. (DSM-V, 2014) (Anexo técnico de la Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social)

Orientaciones generales para la atención educativa a estudiantes con trastornos del espectro autista

- Trabajo autónomo
- Estructurar la tarea, secuenciar en pasos lo más pequeños posibles.
- Detallar uno a uno los pasos de manera resumida y progresivamente, para que la estudiante la vaya interiorizando.
- Organizar visualmente el tiempo de trabajo, organizar horarios, escribir la agenda de la clase en el tablero con o sin pictogramas según las características de la estudiante.
- Ofrecer instrucciones claras, acérquese a la estudiante, haga contacto visual y explíquele de manera concreta y paso a paso de la actividad a realizar. Verifique al final la comprensión de la misma solicitando que la repita de manera verbal.
- Secuenciar la duración de cada tarea, ubicar un reloj en el aula y con marcadores o papeles de colores indicar el tiempo de finalización de la actividad. Así puede ir comprobando cuánto tiempo le queda y regularse solo. Con esta estrategia le proporcionamos también una idea de la medida del tiempo para que vaya manejando conceptos temporales como “mucho tiempo”, “poco tiempo”, “5 minutos”, etc.
- Implementación de un Plan Individual de Ajustes Razonables- PIAR- anualmente, a estudiantes que así lo requieran, basándose en un proceso riguroso de valoración pedagógica y en articulación con la familia y los docentes, con el fin de fortalecer el proceso enseñanza – aprendizaje.
- Uso de agenda
- Hacer uso de una agenda diaria para favorecer la planificación y ejecución de actividades, apuntar los deberes, fechas de trabajos, evaluaciones, materiales que traer; el docente puede cerciorarse o utilizar para ello un compañero tutor, con el

cual pueda comparar la agenda al final del día y verificar de lo que falta por apuntar.

- Proporcionar un espacio donde esté escrita la agenda del día, calendario con fechas de entrega de trabajos, exámenes, etc. Es un sitio de referencia permanente al que pueden acudir en cualquier momento (incluso los padres de familia o acudientes) **Esto beneficiará a todo el grupo.**
- Reducir la carga de escritura
- Tener en cuenta que se pueden presentar algunas dificultades a nivel de escritura, se recomienda ir las incorporando poco a poco y no obligar para evitar mayores frustraciones. No se trata de hacerlas desaparecer, tan solo reducirlas y darles un sentido.
- El simple hecho de eliminar la obligación de copiar los enunciados es un gran alivio para ellas. Estamos enviándoles un bloqueo incluso antes de empezar.
- Reducir la carga de deberes
- Priorizar y señalar las tareas que son indispensables, así todo el esfuerzo se concentrará en lo que es importante; al tener ante ellas una lista más pequeña de tareas, las estudiantes con TEA la afrontan, ya de entrada, con menos ansiedad y estrés. Por tanto, están mejor predispuestas para el trabajo y el esfuerzo.
- Flexibilización en los tiempos de entrega.
- Hacer explícita la relación entre los contenidos, es conveniente que las semejanzas, diferencias, paralelismos, o relaciones entre diferentes informaciones sean nombradas de manera explícita; a las estudiantes con TEA se les dificulta realizar inferencias y predicciones.
- Hacer uso de los intereses y motivaciones de las estudiantes para desarrollar las actividades, es posible convertir sus intereses en nuestro aliado. Lo mismo podemos hacer con dictados, copiados, frases de lengua para analizar, lecturas, trabajos, entre otros.
- su función ejecutiva alterada.
- Asignar grupos de estudio estratégicos, generar la posibilidad de elegir a estudiantes que tengan mejores habilidades sociales y empatía, que puedan ser un poco más afines al estudiante y tener más paciencia con él.
- En caso que la estudiante presente dificultades con la conformación de grupos, permitir el trabajo individualizado.
- Recuerde que hay actividades que implican el contacto físico y las relaciones interpersonales, algunas personas con TEA se verán alterados en este tipo de actividades, permite el aislamiento por un momento o cambie de actividades.

DISCAPACIDAD MÚLTIPLE

Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes. Las particularidades de la discapacidad múltiple no están dadas por la sumatoria de los diferentes tipos de deficiencia, sino por la interacción que se presenta entre ellos. A través de dicha interacción se determina el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, de la comunicación, de la interacción social (Secretaría de Educación Pública, Perkins International Latín América & Sense International 2011).

Si un estudiante de acuerdo con el respectivo soporte emitido por el sector Salud presenta

dos o más discapacidades, debe ser caracterizado en el SIMAT en la categoría de discapacidad múltiple (Anexo técnico de la Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social).

Protocolo para la atención a estudiantes con capacidades o talentos excepcionales

CAPACIDAD EXCEPCIONAL

“Se refiere a las personas que tienen un nivel intelectual muy superior, nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos” (MEN, 2015).

En esta categoría se pueden clasificar los siguientes talentos:

- Científico: Cuya producción se ubica en el ámbito de las ideas, creación de teorías o ideologías.
- Tecnológico: Cuya producción principal se dirige a crear objetos y procesos en el mundo físico, destinados a solucionar problemas y a transformar realidades. Crean y diseñan cosas asociadas al dominio de trabajo específico de cada uno.
- Subjetivo: Son capaces de conocerse y dominarse a sí mismos; a un nivel intrapersonal, interpersonal y transpersonal.
- Doble excepcionalidad: cuando presentan dos de las anteriores.

Apoyos y estrategias para la atención educativa de las personas con talentos o capacidades excepcionales

- En la potenciación del estudiante con capacidades o talentos excepcionales se utilizan estrategias referidas básicamente al área o áreas donde presenta la habilidad. Estas estrategias tienen que ver básicamente con la organización, flexibilización, adaptación y enriquecimiento del currículo y del plan de estudios, pudiendo llegar, en algunas ocasiones, al agrupamiento o la individualización de la enseñanza.
- A continuación, se presentan las estrategias que pueden ser implementadas para la potenciación educativa de la persona con capacidades o talentos excepcionales.
- Enriquecimiento: Puede ser comprendido como una actividad diseñada para ampliar y desarrollar el conocimiento, la comprensión, los procesos, las habilidades, los intereses, entre otros, más allá del programa nuclear del sistema educativo, acorde con las necesidades de los estudiantes. Consiste en desarrollar programas ajustados a las características propias de cada estudiante, a través de actividades de estimulación o condensación del currículo.
- Estimulación: tienen como finalidad motivar a las estudiantes hacia las áreas fundamentales o sus asignaturas, asignándoles mayor intensidad horaria, utilizando el 20% dado a las áreas optativas. Una actividad dirigida a la motivación busca exclusivamente esto, y no la elaboración de productos
- u obtención de resultados. Su impacto no debe medirse por lo que las estudiantes

hagan, sino por la forma cómo éstas se sientan motivadas o desmotivadas, interesadas o apáticas.

- Condensación del currículo: la adaptación o supresión de ciertos elementos del programa escolar habitual, con el fin de ofrecer oportunidades que se ajusten al interés y a la potencialidad de la estudiante. Es justo allí, donde demuestra talento y habilidad. Cuando se emplea la condensación conviene requerir la realización de un producto que le posibilite al docente valorar el proceso desarrollado y que justifique la efectividad de haber utilizado este tipo de estrategia.
- Aceleración: Es la incorporación de un ritmo más rápido en el aprendizaje de las estudiantes, de acuerdo con las necesidades y potencialidades detectadas en el proceso de identificación de las capacidades o talentos excepcionales. Su finalidad básica es la de ubicar al estudiante en un contexto curricular de dificultad suficiente para sus capacidades. La aceleración puede aplicarse a las asignaturas de los diferentes cursos o grados. Dentro de las posibilidades de la aceleración están las siguientes:
 - Entrada temprano al preescolar o primero de primaria: Se recomienda en aquellos casos en los cuales la niña, niño y joven evidencian características significativas de precocidad cognitiva, socio afectiva y psicomotriz, que lo habilitan para comenzar procesos de aprendizaje más complejos como la lectura y escritura.
 - Promoción de curso: Se ofrece la opción al estudiante de desarrollar al máximo sus potencialidades, ubicándolo en un grado mayor. Es recomendada en aquellos casos en los cuales el sujeto con capacidades excepcionales demuestra un desempeño superior en la mayoría de las áreas, contenidos y habilidades exigidas en el grado correspondiente a su edad.
 - Promoción de materias: consiste en ofrecer la opción a un estudiante de cursar una asignatura, aquella que se corresponda con su campo de interés, en un nivel superior, mientras comparte la mayor parte de su tiempo académico o escolar con sus compañeros de grado. Este tipo de aceleración es recomendado en el caso de estudiantes con capacidades o talentos excepcionales de tipo específico, teniendo en cuenta que presenta una habilidad significativamente superior al promedio para lo esperado, según su nivel de desarrollo, en un dominio determinado, requiriendo por ello mayores posibilidades de estimulación, profundidad y complejidad en esa área y no en las demás.
 - Ingreso precoz a la universidad: este tipo de aceleración puede presentarse de dos formas: como asistencia paralela al proceso de formación escolar, o como ingreso precoz a la formación universitaria.
 - Tutorías: Consiste en responsabilizar a un estudiante con capacidades o talentos excepcionales del proceso de aprendizaje de un compañero con rendimiento inferior, de manera que el primero, potencie y estimule habilidades cognitivas, comportamentales y afectivas en su tutorado. Desempeñarse como tutor favorece el fortalecimiento de los aprendizajes y el desarrollo de actitudes de responsabilidad y autovaloración. De esta manera, el aumento de la motivación repercute favorablemente tanto en el rendimiento académico como en la relación social, pues mejora la disposición al trabajo individual o grupal.
 - Home-schooling: Es un movimiento educativo contemporáneo muy extendido en los Estados Unidos, que se considera apropiado para la población con capacidades o talentos excepcionales. Históricamente muchos talentosos han sido formados en sus hogares y no deja de ser una opción válida para la atención a esta población. Sin embargo, deben tenerse en cuenta ciertas precauciones considerando su principal limitante: esta opción implica que los niños no tengan la oportunidad de

estar con sus pares.

Orientaciones generales para la atención educativa de las personas con talentos o capacidades excepcionales

- Potenciar en las estudiantes los procesos de pensamiento, que le permitan reflexionar sobre su proyecto de vida, sobre sus acciones y necesidades e intereses. Desde el ministerio se sugiere como estrategia el enriquecimiento, que permite fortalecer los programas académicos requeridos por la potencialidad del estudiante.
- Teniendo en cuenta la dificultad que presentan algunos estudiantes con capacidades o talentos excepcionales para interactuar con algunos de sus compañeros, se plantea propiciar encuentros entre pares para favorecer las interacciones sociales y permitir mejorar y ampliar su círculo social, así como enseñar estrategias de convivencia, respeto e interacción con los demás.
- Identifique las áreas de mayor interés de los estudiantes, aproveche dicho elemento para abordar las dificultades. Desde el ministerio se plantea realizar actividades de estimulación que tengan como finalidad incentivar a los estudiantes hacia las áreas fundamentales asignándoles mayor intensidad horaria.
- Teniendo en cuenta las potencialidades de los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales en cuanto al trabajo con algunas actividades de clase es importante que aproveche éstas para asignarles roles de liderazgo en el grupo, propóngase como monitores o tutores de sus pares.
- Implementar la condensación de currículo, proponiendo adaptar o suprimir ciertos elementos del programa escolar que los estudiantes ya cuenten con las competencias propuestas para el grado (plantear actividades de profundización según sus intereses).
- Incorporar un ritmo más rápido de aprendizaje, de acuerdo con las necesidades y potencialidades identificadas en las estudiantes. Esto permite implementar como estrategia la aceleración con el fin de ubicar a la estudiante en un contexto curricular con un grado de dificultad acorde a sus capacidades, de este modo resulta motivante para el estudiante, debido a que le permite un adelanto en uno varios dominios del saber.
- Proporcionar material diverso como hojas de papel, marcadores y material reciclable y permitir que construya cosas libremente, esto favorecerá su creatividad e imaginación.
- Fomentar el pensamiento crítico y argumentativo: discuta las cosas que hace, deje que pregunte y busque respuestas a sus cuestionamientos.
- Plantear retos y metas alcanzables, pero con un grado de dificultad para que deba esforzarse y sienta recompensa por el trabajo y el esfuerzo hecho.
- Permitir que tenga iniciativa en la realización de las actividades, que sean las estudiantes quien organice sus rutinas diarias, que proponga las tareas a desarrollar y el orden de éstas para realizarlas.
- Estimular las habilidades e intereses de las estudiantes en cuanto al fomento de un deporte, idioma o actividad artística o cultural, es importante vincularlos a las actividades culturales de la institución y de la ciudad.
- Fomentar el pensamiento crítico y argumentativo: discuta las cosas que hace, deje que pregunte y busque respuestas a sus cuestionamientos.
- Plantear retos y metas alcanzables, pero con un grado de dificultad para que deba esforzarse y sienta recompensa por el trabajo y el esfuerzo hecho.

- Permitir que tenga iniciativa en la realización de las actividades, que sean los estudiantes quien organice sus rutinas diarias, que proponga las tareas a desarrollar y el orden de éstas para realizarlas.
- Estimular las habilidades e intereses de los estudiantes en cuanto al fomento de un deporte, idioma o actividad artística o cultural, es importante vincularlos a las actividades culturales de la institución y de la ciudad.
- Implementación de un Plan Individual de Ajustes Razonables- PIAR- anualmente, a estudiantes que así lo requieran, basándose en un proceso riguroso de valoración pedagógica y en articulación con la familia y los docentes, con el fin de fortalecer el proceso enseñanza – aprendizaje.

Protocolo de temporalización asistida para estudiantes con dificultades comportamentales y/o en condición de enfermedad

TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA

La temporalización asistida es una estrategia de incorporación gradual a la jornada escolar que se implementa para dar respuesta a las diversas situaciones problemáticas que presentan algunos estudiantes con dificultades comportamentales como son el TDAH, Trastorno Oposicional Desafiante (TOD) u otros trastornos asociados que por sus condiciones particulares ya sean de orden biológico, psicológico o social, requieren un ajuste en los tiempos de la jornada Escolar de manera parcial o total según el caso. Recibe la connotación de asistida porque debe haber un acompañamiento permanente, tanto de la Institución como de los padres de familia o acudientes.

Esta estrategia se debe implementar respetando la secuencialidad y criterios que a continuación se describen:

- Temporalización semiparcial: Inicialmente se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante después de haber reconocido en qué momento del día a la estudiante le cuesta más trabajo autorregularse, se podrá disminuir la jornada escolar, comenzando de 1 hora y máximo 4 horas al día. Los padres de familia o acudientes deben recoger a la estudiante en el establecimiento a la hora pactada, para terminar en el hogar la realización de las tareas escolares y la institución será la responsable de los procesos evaluativos del estudiante.
- Si al analizar la temporalización semiparcial se concluye que ésta no ha sido efectiva para los fines de la estrategia, se procede a la temporalización parcial.
- Temporalización parcial: Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante disminuyendo los días de asistencia a la institución educativa, esta modalidad comienza con 1 o 2 días a la semana; cuando se aumenta la temporalización a 3 días es porque se agotó el primer recurso de esta modalidad (1 o 2 días), y se realizó el proceso de seguimiento y evaluación correspondiente. La estudiante debe ser recogida en la institución educativa y deberá cumplir con las actividades académicas faltantes en casa, la institución educativa en mutuo acuerdo con los padres de familia o acudientes serán los encargados de verificar que la estudiante si esté realizando las actividades, en el establecimiento los docentes estarán encargado de realizar los procesos evaluativos.

- Temporalización Total: La estudiante sólo asiste a la institución educativa a recibir y sustentar talleres dos veces por semana. La temporalización total se realiza cuando el uso de otras estrategias no fue efectivo para la modificación de la conducta.
- Es importante realizar un seguimiento semanal a la estrategia para analizar la efectividad de la misma.

PROTOCOLO PARA LA TEMPORALIZACIÓN Y/O EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD

- La temporalización es para estudiantes que presenten dificultades de comportamiento que afecten su autorregulación y convivencia con los demás o aquellos que tienen una presunción diagnóstica con signos de alerta y factores de riesgo que comprometen su integridad física, psicológica y la de los demás.
- La temporalización se debe hacer por medio de una resolución rectoral.
- Se debe realizar luego de haber agotado otros recursos pedagógicos contemplados en el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, los propuestos por los profesionales de apoyo y los que el docente de aula haya implementado. Dicho proceso debe estar debidamente registrado en la hoja de vida de la estudiante y con el visto bueno del comité rectoral o de convivencia.
- Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, mas no como una sanción, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante.
- Es un requisito obligatorio la presencia del padre de familia o acudiente responsable para poder tomar la estrategia como medida de intervención, si no hay quien acompañe el proceso en casa, esta alternativa no se puede implementar (Ver anexo # 1)
- Es responsabilidad del docente enviar lo talleres y verificar que sean realizados y evaluados. Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes realizar el acompañamiento permanente en casa.
- Esta estrategia debe ser evaluada de manera continua por parte de la estudiante, el padre de familia o acudiente, el docente y directivos docentes, con el fin de determinar la calidad, equidad y pertinencia.
- Teniendo en cuenta los resultados del proceso del estudiante, después de realizar un debido seguimiento se debe identificar si esta alternativa da respuesta a las necesidades del estudiante, si es necesario ampliar su vigencia o si el estudiante podrá ser reintegrado a la jornada académica regular en la institución educativa.
- En cualquiera de los casos, las observaciones y pautas para el trabajo deben quedar por escrito con las respectivas firmas.

Protocolo de activación de rutas para la evaluación y atención integral a estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento

ACTIVACIÓN RUTAS

Es la ruta que se inicia cuando se identifica un estudiante con signos de alarma de necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o talento excepcional.

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS REMISIÓN

El docente de grado detecta la necesidad educativa de la estudiante teniendo en cuenta las características individuales y del contexto en el que éste se encuentra, realiza una remisión al psicólogo o al profesional de apoyo pedagógico de la Institución Educativa, quienes llevan a cabo con la estudiante un proceso de caracterización individual para identificar las necesidades y realizar la remisión de evaluación y valoración al especialista o profesional indicado.

Si no es necesario que la estudiante sea evaluada por un especialista de acuerdo a los resultados de la caracterización, se le brindarán estrategias de acompañamiento al docente y a los padres de familia o acudientes para fortalecer el proceso de aprendizaje de la estudiante.

EVALUACIÓN Y VALORACIÓN POR ESPECIALISTA (S)

Para realizar la remisión y respectiva valoración con especialista, los padres de familia o acudientes serán citados para darles un informe del desempeño académico evidenciado en la caracterización individual, la cual se complementará teniendo en cuenta el entorno familiar.

El padre de familia o acudiente está en la obligación de continuar el proceso y acatarlo, para luego traer el respectivo reporte e informe del proceso que se esté llevando con la estudiante (valoración, resultados, tratamientos, recomendaciones, cronogramas de atenciones, tratamiento farmacológico, entre otras). El acompañamiento especializado es realizado por el régimen de salud que cobije a la estudiante, sea contributivo o subsidiado; o de manera particular si el padre de familia o acudiente así lo decide.

ACOMPañAMIENTO

- El padre de familia o acudiente deberá compartir con la institución educativa el respectivo reporte e informe del proceso que se esté llevando con la estudiante por parte de los especialistas externos, con las estrategias recomendadas, medicinas suministradas y otros tratamientos que determinen los expertos.
- El padre de familia o acudiente será el responsable de realizar el debido acompañamiento en lo que se refiere a los procesos de rehabilitación con diferentes especialistas y al suministro de medicamentos según sea el caso. Así mismo será la familia la encargada de iniciar y realizar seguimiento a los tratamientos sugeridos para mejorar o superar la dificultad. (Ver anexo # 2)
- La institución educativa por su parte, se encargará de diseñar estrategias pedagógicas para fortalecer los procesos de aprendizaje de la estudiante y garantizar
- el acceso, la participación y la permanencia del mismo en la institución educativa teniendo en cuenta los criterios de pertinencia y equidad, buscando favorecer el proceso formativo de la estudiante. En esta dirección la institución educativa a través de los profesionales de apoyo realizará encuentros de formación para docentes, familias, acudientes y estudiantes tanto grupales como individuales.
- Una vez realizada la remisión y en caso de persistir la dificultad e incluso en caso de agravarse y de no presentar el acudiente el acatamiento, se procederá a analizar el caso con el comité de convivencia, a través del cual se generarán posibles estrategias para intervenir la problemática y activar otras rutas de atención que pueden estar relacionadas con los siguientes estamentos o entidades:
- Remisión del caso al Consejo Directivo.

- Remisión a Comisarías de Familia.
- Remisión a Bienestar Familiar.
- Remisión a Policía de Infancia y Adolescencia.
- Éstos deberán estudiar cada caso de manera particular, tomar las medidas pertinentes acordes con los derechos constitucionales de los infantes, deberes constitucionales de la familia, ley de Infancia y adolescencia e incluso el código de procedimiento penal, si fueren estas leyes y su aplicación necesarias al caso.

RECOMENDACIONES GENERALES

- Proveer desde la institución educativa las condiciones de calidad en la oferta del servicio, de manera que la práctica pedagógica vaya en la misma dirección de la filosofía institucional.
- Tener en cuenta que flexibilización curricular no es lo mismo que adaptaciones curriculares; por tanto, en el momento de planear, organizar el grupo, plantear un logro, entre otros; debe tener en cuenta la diversidad del aula y que cada cosa que usted haga debe incluir a la totalidad de estudiantes a partir de sus características particulares, y no organizar unas actividades para las personas con NEE y otra para el resto del grupo, esto garantizará los criterios de acceso, permanencia, evaluación, promoción y pertinencia en la atención educativa.
- Es importante recordar que prevalece en el acto educativo los derechos de los niños, por tanto, se debe generar un ambiente acogedor que garantice su bienestar y desarrollo.
- Frente a las dificultades o fracasos de las estudiantes, indague las causas antes de emitir un juicio, etiquetar o calificar. Escuche a las estudiantes o recurra a los profesionales de apoyo pedagógico para buscar soluciones.
- Generar comunidades dialógicas entre los docentes donde se compartan las experiencias significativas frente a la inclusión de las estudiantes con NEE.
- La inclusión educativa tiene como principios la equidad, significa equilibrio para alcanzar la igualdad de oportunidades para acceder a una educación de calidad para toda la población: “Una educación es de calidad si ofrece los recursos y ayudas necesarias para que todos los estudiantes alcancen los máximos niveles de desarrollo y aprendizaje, de acuerdo con sus capacidades” (UNESCO, 2007, p. 34).
- La pertinencia sugiere generar aprendizajes significativos para todos las estudiantes partiendo de sus realidades individuales y de sus contextos.
- Para iniciar el camino hacia la transformación para la educación inclusiva, es necesario promover el cambio desde las políticas institucionales, generando las condiciones de calidad en la oferta del servicio, de manera que la práctica pedagógica vaya en la misma dirección de la filosofía institucional, así todos los miembros de la comunidad educativa trabajarán hacia los mismos objetivos.

CORRESPONSABILIDAD

Es un factor indispensable para garantizar el derecho a la educación con calidad, equidad y pertinencia de los estudiantes que ingresan a la institución educativa. Se entiende como los esfuerzos que integran las familias, los directivos, docentes y demás programas que contribuyen en la formación integral de las estudiantes con DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y TRASTORNOS ESPECÍFICOS EN EL APRENDIZAJE ESCOLAR Y EL COMPORTAMIENTO.

OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

- De acuerdo a lo anterior, es obligación de los padres de familia o acudientes:
- Ser un ente activo, colaborador y comprometido con el proceso escolar.
- Asistir a las citaciones dadas por la institución educativa y profesionales de apoyo.
- Suministrar información verídica y amplia sobre el diagnóstico dado y los apoyos recibidos.
- Suministrar a la docente información importante sobre las condiciones de la estudiante, características generales y estrategias trabajadas en casa.
- Activar apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida e independencia de la estudiante.
- Suministrar el medicamento prescrito o llevar a las terapias necesarias cuando el programa de salud lo indique, en jornada alterna a la escolar.
- Ingresar a la estudiante a un programa de rehabilitación integral, en jornada contraria a la escolar, si la estudiante lo requiere.
- Retroalimentar a través de informes periódicos a la docente y profesional del equipo de apoyo pedagógico, los procesos llevados a cabo en el programa de rehabilitación integral, los objetivos que se persiguen y los logros alcanzados.
- La familia debe suministrar a la estudiante que presenta discapacidad física, los aparatos o equipo médicos para el desplazamiento dentro y fuera de la Institución Educativa.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN POR PRESUNTOS CASOS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

El género hace referencia al conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer (Chaux, et.al, 2013). Esto quiere decir que en una sociedad se imponen y asignan roles a hombres y mujeres, igual que creencias arraigadas sobre qué es ser hombre y qué es ser mujer; estos roles y comportamientos implican regulaciones en escenarios sociales como la calle, las familias, la escuela, etc. (ICBF, 2008).

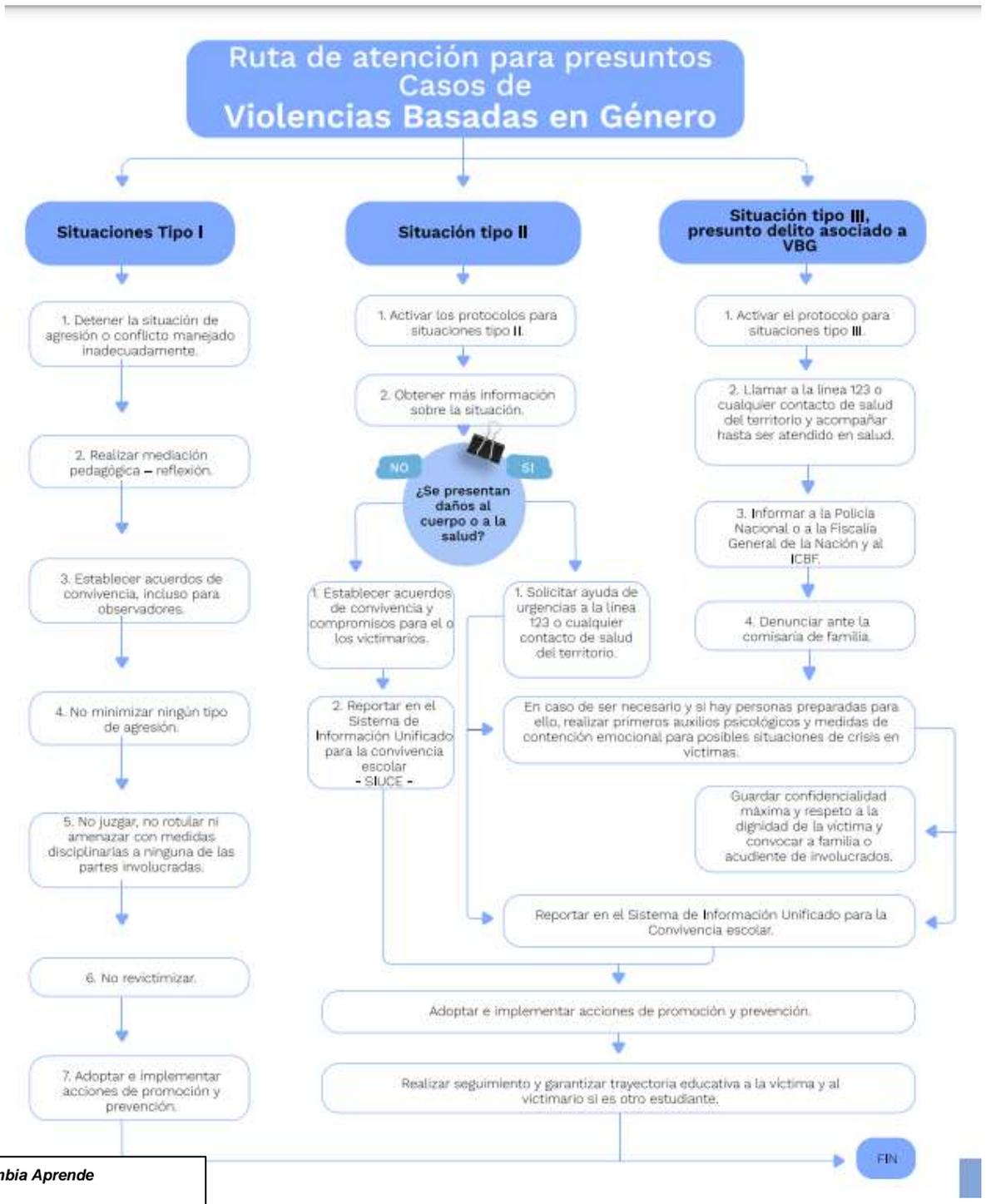
Según lo anterior, “la identidad de género (...) es el marco de referencia interno, construido a través del tiempo, que les permite a las personas organizar un autoconcepto y comportarse socialmente con relación a la percepción de su propio sexo y género” (ICBF: 2008). Igualmente incluye la identificación con las opciones que se sitúan en el tránsito entre lo femenino y lo masculino.

La Violencia Basada en Género (VBG) es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la integridad de una persona, enraizado en desigualdades de poder y relacionado con los roles de género. Este fenómeno incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia y coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque la VBG puede manifestarse de diferentes maneras, afecta con mayor frecuencia a las mujeres, las niñas y los niños, y a aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual socialmente aceptado (UNFPA, 2011).

En Colombia, la Ley 1257 de 2008 define la violencia contra la mujer como: “...cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual,

psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado” (artículo 2).

Esta ley aborda los diferentes tipos de violencia de los cuales las mujeres pueden ser víctimas. La violencia contra las mujeres por su condición de ser mujeres constituye no solo una violación sistemática de sus DDHH, sino también uno de los obstáculos para el logro de la igualdad entre hombres y mujeres y para el pleno ejercicio de la ciudadanía. Para el sector educativo el Decreto 4798 de 2011 establece las obligaciones del EE para garantizar ambientes escolares libres de violencia contra las niñas y las adolescentes.



¿Sabía usted que...? Cualquier acto que atente contra la libertad, la integridad y la formación sexual de niñas, niños y adolescentes constituye violencia sexual.

PROTOCOLO DE PRESUNTA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y COMERCIAL DE NIÑOS,

NIÑAS Y ADOLESCENTES (ESCNNA).

Es una de las manifestaciones de la trata de personas en la cual la víctima, niña, niño o adolescente, es asumida como mercancía y su cuerpo es utilizado sexualmente por parte de la persona agresora para obtener cualquier tipo de provecho o beneficio. Implica el ejercicio de dominio o propiedad sobre el cuerpo de la víctima.

En la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, se incluye el abuso sexual a cambio de la remuneración en efectivo o en especie para la niña, niño o adolescente, o para una tercera persona o grupo de personas (Declaración y Agenda para la Acción, 1996).

En este caso de violencia las personas agresoras o explotadoras establecen la relación con el cliente abusador-abusadora y con las personas intermediarias, que pueden ser por ejemplo taxistas, personal de hoteles, vendedoras y vendedores ambulantes, etc. Estas personas intermediarias también obtienen beneficios por establecer el contacto. En los casos de explotación sexual infantil y adolescente se pueden presentar situaciones de relaciones sexuales abusivas, pornografía, actividades sexuales vinculadas al turismo, matrimonios serviles, y la utilización de niñas y niños por grupos armados.

Un ejemplo de explotación sexual en el contexto escolar es la niña que a cambio de una parte del dinero que cobran sus compañeros de clase, permite que otros estudiantes la besen o toquen diferentes partes de su cuerpo. 276 guía pedagógica para la Convivencia Escolar.

Estos fenómenos se presentan en diferentes contextos sin excluir aquellos que se consideran seguros para las niñas, niños y adolescentes como las familias, la escuela, los hospitales, las iglesias, entre otros. Es indispensable comprender que quienes se ven afectados por estas situaciones son víctimas y por tanto no son responsables o causantes directas del delito. Cuando se presentan, se exige preservar los derechos a la intimidad y a la confidencialidad de niñas, niños y adolescentes, y la obligación de identificar y denunciar.

Culturalmente muchas de estas acciones tienden a ser percibidas como naturales y por tanto no se hacen evidentes, se desconocen o no se identifican como delitos. Es importante destacar que las violencias no solamente son el resultado de acciones de agentes agresores, sino que también son producto de la negligencia o el descuido de quienes deben proteger a las niñas, niños y adolescentes o de la omisión de quienes tienen conocimiento de la vulneración de los DHSR.

Rutas de atención en caso de delitos sexuales en niños, niñas y adolescentes

Sospecha	Caso inmediato
<p>Informar a las autoridades a través de: Línea 123 social – denunciemoselabusosexual@fiscalia.gov.co</p> <p>Salud: Si la institución o la persona conocen el caso antes de 72 horas de ocurrida la violencia o el abuso se remite a:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Urgencias y se activa el protocolo de atención. Notificación a la Fiscalía, el ICBF Tel: 018000112440 y al SIVIGILA. <p>Si la institución o la persona conocen el caso pasadas las 72 horas de la ocurrencia del abuso o la violencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Ordenar exámenes de carácter urgente para VIH e ITS, Hepatitis, Embarazo. *Notificación: Fiscalía, el ICBF Tel: 018000112440/SIVIGILA. *Remisión a psicología, psiquetría y trabajo social. *Seguimiento de la atención en lo que respecta a salud. <p>Fiscalía: *Crear noticia criminal.</p> <ul style="list-style-type: none"> *Se avisa al ICBF para realizar la entrevista inicial y definir las medidas de protección y acompañamiento (establecimiento de derechos niños, niñas y adolescentes, valoración de la salud mental). *Remisión a las autoridades competentes. *Comisaría cuando la violencia se da en el contexto de la familia. <p>Medicina legal: *Examen Médico Legal sexológico. *Remite al sector salud en caso que no se le haya prestado. </p>	<p>Informar a las autoridades a través de: Línea 123 social. Línea 106. CAIVAS Tel: 385 26 00. Comisaría de familia de la comuna cuando la agresión es por un miembro de la familia.</p> <p>Salud: *Atención en urgencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> *Activación del protocolo de salud, debe incluir toma de muestras exigidas. Notificación: a la Fiscalía – al ICBF Tel: 018000112440 y al SIVIGILA. * Ver protocolo de atención en salud. <p>Fiscalía: Crear noticia criminal después del conocimiento del caso que puede ser obtenido por:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Denuncia: es la información dada a la Fiscalía de la ocurrencia de la posible violencia. Quien lo hace: la víctima directamente, cualquier persona o institución que tenga conocimiento del caso. *Remisión a Medicina Legal para la valoración Médico Legal, toma de muestras. *Remisión al sector salud para la atención de acuerdo al caso. <p>Medicina legal: *Examen Médico Legal sexológico. *Remite al sector salud en caso que no se le haya prestado este servicio. </p>



Normativa de la ESCNNA

Delito	Verbo	Pena
Artículo 213 A: Proxenetismo con menor de edad	El que organice, facilite o participe, con ánimo de lucro	14 a 25 años de privación de la libertad
Artículo 218: Pornografía con personas menores de 18 años	El que fotografíe, filme, grabe, produzca, divulgue, ofrezca, venda, compre, posea, porte, almacene, trasmita, o exhiba, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual con NNA	10 a 20 años de privación de la libertad.
Artículo 219: Turismo Sexual.	El que dirija, organice o promueva actividades turísticas que incluya la utilización sexual de NNA.	4 a 8 años de privación de la libertad.
Artículo 219 A: Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años.	El que utilice o facilite correo tradicional, redes globales de información, telefonía, etc. Para obtener, solicitar, ofrecer o facilitar contacto o actividad sexual.	10 a 14 años de privación de la libertad.

Artículo 219B: Omisión de denuncia.	El que por razón de su oficio, cargo o actividad tiene conocimiento de la utilización de NNA, omitiere denunciar.	Multa de 10 a 50 SMLMV
-------------------------------------	---	------------------------

CAPITULO XIV.

REGLAMENTO PARA USO DE LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LOS BIENES

Los bienes personales:

La institución propenderá por cultivar en el grupo de estudiantes el orden, cuidado y pulcritud en sus útiles y herramientas de trabajo, así mismo todos los bienes personales de cada miembro de la Comunidad serán respetados, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Los integrantes de la Institución Educativa tendrán derecho a que se respeten sus bienes y pertenencias dentro de las instalaciones de la institución.
2. Se considera una acción en contra de las normas de convivencia el robo, daño y/o deterioro intencional de los bienes personales.
3. Los afectados tienen derecho y que se adelante la respectiva investigación para aclarar la situación y lograr que los responsables asuman la reparación del daño o pérdida.
4. Es deber de las estudiantes cuidar todos los muebles, enseres y pertenencias propias, las de la compañera, de los profesores y de la Institución. Se hará responsable de su mal uso, daño o robo de implementos suministrados o bajo su cuidado. En caso de pérdida definitiva por robo o daño deberá reponerlo de modo oportuno.
5. Reportar oportunamente a sus profesores y/o coordinación, rectoría sobre cualquier anomalía, robo o sustracción relacionada con pertenencias propias, de compañeras, funcionarios o en general de la Institución; y suministrar información necesaria para aclarar los hechos.
6. **La estudiante se hace responsable por el ingreso y uso de joyas, celulares, portátiles, iPod, MP3, MP4, Consolas de video juegos, cámaras, etc., La institución no permite el ingreso de estos elementos personales a sus instalaciones, por lo tanto, no se hará responsable en caso de pérdida o daño por estos elementos.**

Los bienes colectivos:

1. Todos los miembros de la Comunidad Educativa usarán y tratarán con esmero y de modo adecuado, con base en las instrucciones pertinentes los equipos, bienes, muebles, inmuebles, material didáctico, libros y textos, implementos deportivos y recreativos que la Institución ha puesto para su servicio y bien común.
2. Velarán por su cuidado y denunciarán las anomalías que contra ellos se cometan por indebido uso o por robo.
3. Cuando algún miembro de la Comunidad cause daños, de forma intencionada o por negligencia, al mobiliario y/o material de la Institución, queda obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación. En el caso de las estudiantes, sus padres o acudientes serán quienes asumirán esta responsabilidad.
4. El grupo de estudiantes, personal docente, administrativos, de apoyo y servicios

generales tendrán el deber de cuidar las carteleras, afiches y avisos que se colocan con el fin de brindar información o complementar el proceso formativo en la Institución.

5. La Rectoría de la Institución entregará a los docentes el material pedagógico de apoyo necesario para el desarrollo de sus actividades escolares y serán responsables de su uso.
6. El manejo y cuidado de equipos y elementos especiales o de delicado uso, como computadores, video Beam, televisores, y demás aparatos eléctricos y electrónicos, es responsabilidad de los docentes, su uso es exclusivamente pedagógico y las estudiantes podrán utilizarlos solo bajo la supervisión del profesor responsable.

REGLAMENTO DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES:

Cada uno de los reglamentos se encuentra en su lugar respectivo. El no cumplimiento del reglamento dará lugar al correctivo disciplinario de acuerdo con la falta cometida.

REGLAMENTO DEL BIBLIOPANCO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA JUANA DE LESTONNAC.

La Institución Educativa pone a disposición de las estudiantes, en algunas aulas de clase, un número de textos suficientes, especialmente seleccionados para ofrecer soporte pedagógico e información relevante sobre una asignatura o proyecto pedagógico. Art. 42 Decreto. 1860 de 1994.

- Los libros estimulan la búsqueda del conocimiento, son fuente de consulta; son de uso personal y colectivo, por todo esto exigen ser tratados con esmerado cuidado.
- Cuidado en el uso de cada libro
- Tener las manos limpias y no comer, mientras se utiliza el libro para evitar mancharlo.
- Abrir y pasar las hojas con cuidado evitando descuadernarlo. Mantener las hojas extendidas sin doblarlas.
- Escribir sin utilizar como apoyo el libro para evitar rayarlo.
- Pedir autorización a la profesora(o) para sacar fotocopias, cuando se necesite algún dibujo o artículo.
- Colocar los libros en el lugar indicado, después de su uso.
- Avisar a la Encargada(o) de la Asignatura cuando el libro necesite reparación para evitar que se deteriore más si se sigue utilizando.

Préstamos

- Los libros se prestan solamente de un día para otro, porque se necesitan para el trabajo de clases.
 - Cada profesor(a) determina el horario para el préstamo y devolución de los libros.
 - Si no hay una estudiante directamente responsable de esta pérdida, el grupo asumirá el costo del libro.
-
- **Parágrafo:** Igual responsabilidad, cuidado y exigencia, se tendrá con los demás

materiales pedagógicos, implementos de laboratorio, etc.

REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA USUARIOS

Son usuarios de la biblioteca los miembros de la comunidad educativa: las estudiantes, religiosas, profesores, personal administrativo, trabajadores, Exalumnas y Padres de Familia.

PRÉSTAMOS

Se prestan las colecciones:

- ✓ Colección general, Colección semilla, Colección de inclusión, Bibliobancos, Folletos, Hemeroteca, colección audiovisual y Colección infantil.

Nota: La colección de referencias, no se presta para uso externo de la biblioteca solo para el uso interno.

- ✓ Material de literatura y juveniles: se prestan ocho días, es posible su renovación.
- ✓ Cuentos y revistas: se prestan de dos a tres días dependiendo del tipo de material.
- ✓ Para las estudiantes: el préstamo se hace con el carnet institucional.
- ✓ Es importante devolver los libros que requieran durante el año lectivo, además es obligatorio la devolución de estos materiales al finalizar el año escolar.
- ✓ Cada libro tiene: fecha de vencimiento (dejar clara la fecha de entrega al usuario), y ficha de préstamo, el bibliotecario se queda con esta ficha llenando los espacios correspondientes.
- ✓ Los préstamos son sistematizados; tanto el de los docentes como el de las estudiantes en las siguientes fichas:

FB 08 FICHA DEL LECTOR – ESTUDIANTES y FB 09 FICHA DEL LECTOR - DOCENTE.

- ✓ Se hace el registro diario de los libros prestados según su clasificación, formato: FB 10 “ESTADISTICA DE PRESTAMO PERSONAL”.
- ✓ Se cobra un valor de \$200 multa (días de atraso en la entrega del material, esto es un rubro símbolo para que las estudiantes se concienticen de la entrega puntual de los materiales)
- ✓ Cuando un usuario lleva en mal estado el material debe de reponerlo o repararlo.

COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA

1. Guardar silencio
2. Ingresar sin alimentos o bebidas
3. Dejar en el lugar asignado y seguro sus pertenencias. (El personal de la biblioteca no se responsabiliza de la pérdida de sus objetos personales)
4. Situar el material utilizado, debidamente organizado en las mesas
5. Tratar de manera respetuosa y educada al personal de biblioteca
6. Solicitar información a la persona encargada y consultar la cartelera de clasificación

7. Dejar las sillas debidamente organizadas, utilizar correctamente mobiliario, material bibliográfico, equipos informáticos y demás enseres de la Biblioteca, con el fin de evitar su deterioro.
8. La persona que no se comporte debidamente será retirada de la biblioteca.
9. Devolver cumplidamente el material retirado en calidad de préstamo.
10. Estar a paz y salvo con la Biblioteca al finalizar el año escolar
11. No realizar modificaciones de cualquier tipo en los computadores.
12. Observar todo aquello que prescribe el Manual de Convivencia.

CORRECCIONES PEDAGÓGICA

Los daños ocasionados a los libros y la pérdida de estos deberán ser reemplazados con otro material ya sea el mismo o de la misma área del conocimiento.

La multa por atraso en la entrega del material es de \$200 por día.

PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

Servicio cooperativo entre las bibliotecas públicas, con las que se tenga convenio. Su uso se hace mediante una solicitud escrita.

HORARIO

Reservar el uso de cualquier área de biblioteca con anticipación y cancelar su reservación en caso de no utilizarla.

Lunes a viernes de 7:30am a 5:00pm

PRÉSTAMO DE EQUIPOS

Los recursos informáticos serán de uso exclusivo en el lugar donde se encuentren instalados, cualquier retiro de estos solo puede ser autorizado por la rectora de forma escrita.

El préstamo de equipos es personal e intransferible y quien lo realice se hace responsable de ellos hasta su entrega.

Causales de Sanción

Son causa de sanción las siguientes acciones:

1. Utilizar los recursos informáticos para fines diferentes a los institucionales.
2. No acatar los procedimientos establecidos por la Institución para el uso de los recursos informáticos.
3. Robar, dañar con intención, divulgar información reservada o confidencial, cambiar equipos, partes o componentes de la dotación de hardware, software y conectividad de los recursos informáticos.
4. Maltratar los recursos informáticos.
5. Se considera una falta grave el que los usuarios instalen cualquier tipo de programa sin la debida autorización.
6. Infectar de manera intencional, los computadores con virus, spyware o malware.

7. Desacatar alguna de las normas básicas para la utilización de los recursos informáticos.

Se registra en formato institucional, donde se hace el control de préstamos:

1. El préstamo solo se realiza con autorización de algún docente cuando se requiera durante la jornada escolar. (Bachillerato de 6:30 a 12:30, y 1:00 a 5:00 técnica, primaria de 12:30 a 5:00) el docente debe de reservarlos
2. Para las estudiantes en otros horarios diferentes al escolar pueden realizar el préstamo de los portátiles, los cuales sólo podrán ser utilizados en espacios de la biblioteca.
3. A los docentes solo se les presta durante su jornada laboral, debe de ser entregado antes de finalizar su horario.
4. Se utilizan como medio único y exclusivo de consultas y trabajos académicos.
5. Horario: Jornada de la mañana: De 7:00 a.m. A 12:00 M Jornada de la tarde: De 1:00 p.m. A 5:00 p.m.

REGLAMENTO DEL LABORATORIO

Normas de comportamiento en el Laboratorio de Biología, Química y Física

1. Antes de realizar cada práctica, se debe leer detenidamente la guía proporcionada por el profesor(a), para adquirir una idea clara de su objetivo, fundamento y técnica. Los resultados deben ser siempre anotados cuidadosamente en el cuaderno apenas se conozcan.
2. El orden y la limpieza deben ser un factor predominante en todas las experiencias de laboratorio. En efecto, al terminar cada práctica cada grupo debe proceder a limpiar cuidadosamente el material que se ha utilizado y el sitio de trabajo asignado.
3. Antes de utilizar un reactivo es necesario fijarse en la etiqueta para asegurarse de que es el que se necesita y de los posibles riesgos de su manipulación.
4. Los sobrantes de los productos utilizados no deben ser devueltos a los frascos de origen sin antes consultar con la profesora.
5. No tocar con las manos y menos con la boca los productos químicos que vaya a utilizar en la práctica de laboratorio, para esto debe utilizar los implementos adecuados como: pipetas, espátulas y demás.
6. Todo el material del laboratorio, especialmente los aparatos delicados, como lupas, microscopios, bisturíes, pinzas, tijeras de disección y en general material de vidrio, deben manejarse con cuidado evitando los golpes o el forzar sus mecanismos para evitar que se rompan y ocasionen alguna lesión a la estudiante que esté manipulando el equipo o a cualquier integrante del grupo de trabajo.
7. Un requisito fundamental para acceder al laboratorio es contar con una bata de laboratorio para evitar salpicaduras de reactivos en el cuerpo o los vestidos.
8. Los productos inflamables (gases, alcohol, éter, etc.) deben mantenerse alejados de las llamas de los mecheros. Si hay que calentar tubos de ensayo con estos productos, se hará al baño María, nunca directamente a la llama. Si se manejan mecheros de gas se debe tener mucho cuidado de cerrar las llaves de paso al apagar la llama.
9. Cuando se manejan productos corrosivos (ácidos, álcalis, etc.) deberá hacerse con cuidado para evitar quemaduras o deterioro de las prendas de vestir. Nunca se

verterán bruscamente en los tubos de ensayo, sino que se dejarán resbalar suavemente por su pared.

10. Si alguna sustancia química le salpica o cae en la piel o en los ojos, lávelos inmediatamente con abundante agua y avise a su profesora.
11. Cuando caliente una sustancia en un tubo de ensayo debe dirigir el extremo del tubo hacia un lugar que no ocasione daños a usted a sus compañeras de trabajo. Cuando se observe que se inicia la ebullición rápida, se debe retirar de la llama, acercándolo nuevamente a los pocos segundos y retirándolo otra vez al producirse una nueva ebullición, realizando así un calentamiento intermitente
12. Cuando se quiera diluir un ácido, nunca se debe echar agua sobre ellos; siempre al contrario: ácido sobre agua.
13. Cuando se vierta un producto líquido, el frasco que lo contiene se inclinará de forma que la etiqueta quede en la parte superior para evitar que sí escurre líquido, se deteriore dicha etiqueta y no se pueda identificar el contenido del frasco.
14. No pipetear nunca con la boca. Se debe utilizar la bomba manual.
15. Las pipetas se cogerán de forma tal que sea el dedo índice el que tape su extremo superior para regular la caída de líquido.
16. En procesos de calentamiento recuerde que el vidrio caliente debe ser manipulado con paños aislantes o pinzas adecuadas. Debe tener presente que el vidrio caliente tiene el mismo aspecto que el vidrio frío.
17. Cualquier material de vidrio no debe enfriarse bruscamente justo después de haberlos calentado con el fin de evitar grietas.
18. Los cubreobjetos y portaobjetos deben cogerse por los bordes para evitar que se engrasen.
19. Si hay un principio de incendio se debe actuar con calma, evite escándalos innecesarios, avise a su profesor(a) y evacue la zona con prontitud, si es extremadamente necesario
20. No inhale los vapores de ninguna sustancia; si es necesario percibir el olor de la sustancia, ventile con su mano suavemente los vapores de las sustancias hacia su nariz.
21. En caso de que se produzca algún accidente de inmediato se debe avisar a la profesora encargada, para que ella tome las medidas respectivas en cada caso.

El laboratorio es un espacio potencialmente riesgoso.

Para minimizar dicho riesgo, se deben tener en cuenta las siguientes normas:

1. Ingresar siempre al laboratorio con bata bien abrochada.
2. Asegurarse del estado del material suministrado. Después de iniciada la práctica no se aceptan reclamos.
3. Mantener el cabello recogido durante la realización de la práctica.
4. Para el manejo de sustancias tóxicas siempre se debe usar tapabocas.
5. Evitar, el uso de accesorios tales como anillos, manillas, cadenas o relojes que puedan entrar en contacto con las muestras o reactivos.
6. Está prohibido sentarse o pararse sobre los mesones de trabajo.
7. Se debe mantener el área de trabajo siempre limpia y organizada.
8. En caso de producirse algún tipo de quemadura o cualquier otra lesión, comunicarlo inmediatamente al(a) docente encargado(a).
9. No ingerir ningún tipo de bebida y/o alimento al interior del laboratorio
10. No comprobar el olor o sabor de cualquier sustancia desconocida.
11. El material de vidrio, por su naturaleza, se debe manipular con mucha precaución y nunca forzarle.

12. Evitar siempre el contacto directo de sustancias químicas con la piel.
13. Los residuos generados en el laboratorio se deben almacenar en los lugares dispuestos para ello. Jamás arrojarlos por las cañerías sin el previo consentimiento del docente.
14. Al finalizar la práctica, se debe dejar tanto el material como el puesto de trabajo limpio, seco y organizado.
15. Lavarse muy bien las manos antes y después de realizar cualquier experimento.
16. El material de vidrio quebrado no debe arrojarse a las canecas de basura. Depositarlo en el sitio destinado para esto.

COMPORTAMIENTO PERSONAL Y GRUPAL

Todos los espacios y/o enseres antes mencionados, son dependencias de la Institución, propiedad de la Compañía de María, que sirven como espacios múltiples para llevar a cabo actividades religiosas, culturales, recreativas y deportivas.

Para su utilización tiene establecido el siguiente Reglamento, que debe ser acogido y respetado por todas aquellas personas o entidades que hagan uso de él.

- Atención a las indicaciones que imparta la persona o persona que estén coordinando las actividades que se están realizando.
- Manifestación adecuada de las emociones y sentimientos: alegría, entusiasmo, descontento, para obrar de acuerdo con la cultura y respeto que debe tener todo ciudadano.
- Colaboración para que se mantengan y se conserven en buen estado.
- Son dependencias de la Institución y por lo tanto todo aquello que prescribe el Manual de Convivencia debe ser observado, especialmente en lo referente al uso de licor, fármacos, cigarrillo y actos que atenten contra la moral y buenas costumbres.

PRÉSTAMO O ALQUILER DE ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN

- La Compañía de María se reserva el derecho de alquilar o prestar los espacios a otras instituciones para actividades que estén de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional de la Compañía de María, pudiendo libremente establecer condiciones y tarifas que estime conveniente.
- La autoridad para alquilar o prestar estos espacios será la persona nombrada por la Rectora de la Institución como responsable y encargada de su administración y será quien dará por escrito la correspondiente autorización para su utilización.
- La entidad o personas a las cuales se les autorice su uso, deberán previamente firmar el Contrato o documento que tenga establecido la Compañía de María. Dicha entidad o personas deberán hacerse responsables de las anomalías, daños, deterioro y perjuicios que se puedan presentar por el uso de éste y deberá pagar el costo de su restauración y las respectivas consecuencias.
- La solicitud se debe hacer por escrito y con la debida antelación a su utilización, indicando el objetivo, el tiempo real del servicio, actividades que se cumplirán y equipos e implementos que se requieran.
- Para la fijación de afiches, vallas y carteles se debe contar con la correspondiente autorización de la Administradora.

Parágrafo 1: La persona que incumpla el presente reglamento podrá ser retirada del recinto, por la autoridad competente en ese momento.
Cualquier situación relacionada con estos servicios que no haya sido prevista en este Reglamento será resuelta por la Administración, en coordinación con la Rectora de la Institución.

CAPÍTULO XIV GESTIÓN ESCOLAR DEL RIESGO

La gestión del riesgo en la institución juega un papel importante como dinamizador del conocimiento y aprendizaje en el proceso de formación de las estudiantes, en especial en

torno a conceptos y temas de carácter ambiental y de ciudadanía. El trabajo en el ámbito educativo desea ir propiciando transformaciones en las relaciones de los grupos humanos (niñas, jóvenes y comunidad educativa) con sus entornos en condiciones de riesgo, a través de procesos dinámicos que incluyan conceptualizaciones, contextualizaciones y proyecciones que animan la educación en la temática específica de la reducción del riesgo. El paso a paso del Plan Escolar de Emergencia y Contingencia conocido como PEC, el Plan Escolar de Emergencia y Contingencia, identifica, previene y mitiga los riesgos en la comunidad educativa, fomentando una cultura que genera comportamientos adecuados en el caso de presentarse cualquier situación de riesgo. Los pasos más frecuentes que se siguen en la institución con miras a estructurar el PEC son los siguientes:

Paso 1: Conformar entre profesores, estudiantes y directivas, un grupo de trabajo o comité, responsable de organizar, planear y poner en funcionamiento el plan de emergencias.

Paso 2: El comité se encarga de estructurar un plan de prevención que identifica las amenazas para la institución y sus ocupantes. En el plan quedan consignadas las principales amenazas internas y externas de la institución. Para ello resulta necesario: Levantar un inventario de recursos institucionales, identificando sus virtudes y deficiencias. Diseñar un plan de evacuación que identifique la planta física y las zonas más seguras. Adelantar capacitaciones en posibles emergencias y/o desastres, con la ayuda de organizaciones como los Bomberos, la Cruz Roja y la Defensa Civil, entre otras.

Paso 3: Promover el funcionamiento y entrenamiento de grupos operativos para atender emergencias. Estas brigadas de emergencias, como se les denomina, obtienen una dotación adecuada, se las capacita y cuentan con los equipos necesarios para atender los eventos que puedan presentarse.

Paso 4: Verificar la calidad de los recursos técnicos disponibles. En ese sentido, se requiere contar con extintores ubicados estratégicamente en todo el colegio, así como en los vehículos que prestan el servicio de transporte, y con un equipo adecuado de atención de emergencias del que hacen parte camillas y botiquines de primeros auxilios, principalmente.

Paso 5: Establecer un plan de comunicaciones ya que en la prevención de catástrofes contar con el resulta determinante. Es importante reunir una base de datos con los números de los teléfonos celulares de docentes y personal administrativo y de las autoridades municipales, así como habilitar un megáfono, campana o timbre especialmente adecuado para emitir las señales correspondientes.

Paso 6: Preparar a las brigadas de emergencia para administrar los contenidos y la ubicación de señales pedagógicas y para que sus integrantes sean multiplicadores del tema en charlas y talleres de prevención y atención de emergencias. El Comité, por su parte, prepara y realiza simulacros, y evalúa los resultados de estas prácticas. Conocer e incorporar estas medidas en la vida escolar, prevenir y saber cómo actuar, resulta indispensable para salvaguardar las vidas de las estudiantes y de la comunidad educativa en general.

CAPÍTULO XV PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

OBJETIVOS:

Fortalecer el desarrollo físico e intelectual de las estudiantes para elevar su rendimiento académico y garantizar su permanencia en el sistema educativo.

Fomentar hábitos para una vida sana a través del suministro de un complemento alimentario, en el marco de la formación integral de calidad.

Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables.

RESPONSABLE

Docentes de bachillerato

Docentes de primaria

DURACIÓN: Año lectivo 2024

FUNDAMENTACIÓN

La frecuencia de la malnutrición en función de la edad y contexto socioeconómico del niño tiene grandes implicaciones para el desarrollo y la educación.

Si bien el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando las instituciones y sedes educativas son vistas como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el programa de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño.

Además de los objetivos inmediatos (contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar las de asistencia, reducir el ausentismo y mejorar la capacidad de concentración, mejorar convivencia escolar y asimilación de información por parte de los niños), el PAE se debe implementar junto con otros programas para poder cumplir el objetivo más amplio: lograr una educación de calidad para todos. La alimentación y la educación son, entonces, variables multirelacionadas con otros índices, como el estado nutricional, la morbilidad e incluso con las tasas de mortalidad, fertilidad, crecimiento poblacional, pobreza, así como con el incremento

Los niños y niñas menores de edad que tienen un historial de desnutrición han nacido por lo general en familias de bajos ingresos y niveles de instrucción mínimos, en comparación con las otras familias de su comunidad. Este contexto ambiental puede acentuar los efectos nocivos de las carencias nutricionales y viceversa. Por el contrario, una adecuada nutrición y una buena salud en los primeros años de vida, facilita tanto el desarrollo físico como el de habilidades y competencias necesarias para el aprendizaje escolar.

El rendimiento escolar, la repetición de cursos y el abandono de los estudios, tienen relación directa con el retraso en el crecimiento.

Tienen una mayor probabilidad de contribuir efectivamente al desarrollo económico y social. En efecto, la nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición.

Los proyectos de restaurantes escolares y vaso de leche escolar para estudiantes de las instalaciones educativas de carácter público en la ciudad, patrocinados por la Alcaldía de Medellín y la Secretaría de Bienestar Social, tienen un efecto no sólo en el mejoramiento nutricional de los escolares sino en la participación activa de la comunidad, a través de los padres de los estudiantes y profesores, que integran los comités de Restaurante y Vaso de Leche.

Esta forma de participación comunitaria ha mejorado significativamente las condiciones locativas de las instituciones y la responsabilidad de los comités y madres colaboradoras. El compromiso y las tareas de la comunidad educativa para el cumplimiento de los objetivos del proyecto posibilitan el diálogo, relaciones interpersonales que fortalecen la convivencia, no es la alimentación en sí, es la suma de acciones, el trabajo en equipo que construye la conciencia colectiva para mejorar la calidad de vida.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL: RESOLUCIÓN 29452 de 2017

Focalización de Titulares de Derecho: La focalización de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a quienes se les suministrará el complemento alimentario debe realizarse en el marco del Comité de Alimentación Escolar, con los integrantes docentes, coordinadores o delegados de cada sede educativa y el rector del establecimiento educativo. Este Comité, presidido por el rector, debe elaborar el acta que detalle la metodología utilizada para la focalización y el listado de los titulares de derecho seleccionados, la cual, debe remitirse a la respectiva secretaría de educación. Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Primer criterio: En el área rural y urbana cubrir el 100% de los escolares matriculados que hacen parte de Jornada Única independientemente del grado en el que se encuentren matriculados.

Segundo criterio: Área rural - los escolares que se encuentran en transición y primaria, iniciando con población étnica, población en situación de discapacidad, continuando con aquellos que se encuentren en Educación Básica Secundaria y Educación media.

Tercer criterio: Área Urbana - estudiantes de transición y primaria, iniciando con aquellos que pertenezcan a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, raizales, romanos/gitanos, palenqueros) y población en situación de discapacidad.

Cuarto criterio: En el área urbana, escolares de transición y primaria matriculados y clasificados con puntajes de SISBEN máximos de 48,49 para las 14 ciudades principales sin sus áreas metropolitanas y 45,34 para el resto de las zonas urbanas. A los escolares víctimas del conflicto armado se les debe atender en su totalidad con independencia de los grados en que estén matriculados, para dar cumplimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 178 de 2005 de la Corte Constitucional. Una vez garantizada la atención al 100% de los escolares indicados en los criterios de focalización y dependiendo la disponibilidad de recursos, la Entidad Territorial podrá continuar el proceso de focalización a escolares del área urbana que se encuentren matriculados en los grados de Educación Básica Secundaria y Educación media, iniciando por los grados inferiores. De acuerdo con el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1176 de 2007, la ampliación de cupos que las entidades territoriales realicen en el PAE con recursos diferentes a la asignación especial para alimentación escolar del Sistema General de Participaciones y los asignados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), se deben mantener de forma permanente; en ningún caso, se podrá realizar ampliación de coberturas sin que se garantice la sostenibilidad y continuidad de los recursos destinados a financiar dicha ampliación.

Además de la legislación nacional, en la institución se tiene en cuenta:

Estudiantes cuyos acudientes soliciten el cupo por medio de una carta donde mencione los motivos por los cuales requiere del servicio.

CAPITULO XVI. PLAN DE COMUNICACIONES

Desde la implementación del Sistema de Gestión en la Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac, bajo la norma ISO 21001, se establece la necesidad de mejorar las prácticas frente al manejo de la información y la buena comunicación institucional entre todos sus miembros para la consecución de los objetivos fijados.

Es importante entonces, establecer un sistema de Comunicación interna y externa que describa claramente los procedimientos e instrumentos institucionales que se utilizan con los empleados y beneficiarios de los servicios institucionales.

La comunicación es clave en las comunidades y equipos de trabajo porque en ella converge todo el accionar, las relaciones interpersonales y la percepción que tienen los miembros de la comunidad educativa de la misma dinámica institucional. Se debe propender por una comunicación asertiva y clara que permita conocer los grados de satisfacción y la eficacia de la comunicación frente la resolución de sus quejas y reclamaciones.

Medios de Comunicación

La comunicación permanente entre las personas que integran el personal de la institución es básica para el éxito de ésta. Sin comunicación no es posible ir todos en una misma dirección. No es posible alcanzar excelentes resultados, si todos los miembros no están armonizados en la consecución de los mismos.

La institución Educativa Santa Juana de Lestonnac, fiel a los principios filosóficos y pedagógicos de la Compañía de María, busca formar mujeres en valores para la vida y esto implica atender a criterios más de participación e integración propias de la comunicación para una buena gestión institucional.

Los medios de comunicación están constituidos por los diferentes canales con los que cuenta la Institución para la divulgación de la información interna y externa.

dirigido exclusivamente a la comunidad Educativa, a través de este se dan a conocer las directrices de la alta dirección, las actividades, eventos y actividades de los diferentes estamentos, así como las convocatorias y reconocimientos.

Los Directivos de la institución han de promover acciones eficaces para lograr una buena comunicación interna, vertical y horizontal, en todas las estructuras orgánicas de la Institución, debe mantener canales abiertos de esa comunicación para informar, promover, estimular y dar a conocer toda clase de contenidos, relativos a sus planes, objetivos y acciones a realizar a su personal y grupos de interés.

El personal y beneficiarios tienen mucho que recibir en cuanto a información y datos, pero también, tienen mucho que aportar en información, opiniones y sugerencias de todo tipo.

Se puede identificar una Comunicación interna vertical y una comunicación interna horizontal. La primera es la forma como los directivos y colaboradores de la Institución (Consejo de Desarrollo: Rectora, Vicerrectora, Coordinadoras, Líderes de procesos y de calidad) establecen los mecanismos para compartir y retroalimentar la información del acontecer institucional en consecución de unas actividades, con sus empleados y estudiantes, el debido proceso para la resolución de quejas y reclamaciones por parte de ellos.

CANALES Y ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN EN LA COMUNICACIÓN INTERNA

REUNIONES DE AREA

REUNIONES DOCENTES

CONSEJO DE PASTORAL

CONSEJO ESTUDIANTIL

CONSEJO DIRECTIVO

CONSEJO DE DESARROLLO

CONSEJO DE PADRES

CONSEJO ACADÉMICO

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y LABORAL

DIALOGOS PERSONALES
PUBLICACIONES INTERNAS
CIRCULARES INTERNAS
TABLEROS DE ANUNCIOS EN LA SALA DE MAESTROS
CARTELERAS INSTITUCIONALES
ENCUESTAS A LAS ESTUDIANTES
BUZÓN DE SUGERENCIAS
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: secretaria.iesantajuanamde@cdm.edu.co
El correo electrónico de la Institución debe ser utilizado exclusivamente para fines institucionales y su comunicación debe ser respetuosa y asertiva.

Comunicación Externa

PAGINA WEB INSTITUCIONAL <http://www.iesantajuanadelestonnac.edu.co/>
Al cual acceden preferencialmente todas las personas vinculadas con la institución. Este medio, es utilizado para la comunicación externa a fin de informar de los eventos y noticias de la comunidad educativa que deben socializarse con padres de familia y estudiantes.

CAPÍTULO XVII

ESCUELA PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES

INTRODUCCIÓN

El programa Escuela familiar, es un medio institucional para conocer y fortalecer la relación familia-colegio, la cual es clave en el acompañamiento de las estudiantes y sus dinámicas familiares durante su proceso formativo.

Es urgente propiciar espacios de formación con los padres y madres de familia y cuidadores, puesto que el acompañamiento que las niñas reciban permitirá fortalecer su personalidad y así mismo prevenir situaciones que pongan en peligro su integridad.

En la Institución es clave la colaboración que desde la Alcaldía de Medellín se realiza con el programa de EEP (Escuela Entorno Protector), UAI (Unidad de Atención Integral), MAITE (Modelo de Acción Integral Territorial) desde su sección Barrios saludables- Medellín te cuida, además del trabajo que realiza la psico-orientadora de la Institución, encargada de llevar los procesos de cada una de las niñas que requieren este acompañamiento.

Esta colaboración se efectúa no sólo a través de las personas designadas para realizar procesos formativos en la Institución, sino también a través de otras personas lo suficientemente capacitadas pertenecientes a cada uno de los programas mencionados.

Es importante reconocer el aporte que ofrece REDPAPAZ, desde las invitaciones registradas en su página institucional, a los padres y madres de familia y cuidadores, para la formación y la prevención de todas las situaciones que circundan la realidad social.

El apoyo que se busca desde entes externos es primordial para nutrir las capacitaciones que se ofrecen en la Escuela familiar, con el fin de proporcionar herramientas que permitan prevenir y/o corregir comportamientos inadecuados que desfavorecen el proceso formativo de las estudiantes, y al mismo también reforzar las actitudes que lo favorezcan.

Este Proyecto se ha actualizado según las orientaciones de la Ley N° 2025 del 23 de julio de 2020.

OBJETIVO

Fortalecer la alianza familia-colegio en pro de la formación de las estudiantes para el mejoramiento de la convivencia escolar, reconociendo y valorando los saberes previos de los padres de familia frente a la educación y crianza de sus hijas y promoviendo nuevos saberes con ellas, mediante el desarrollo de diferentes actividades: conferencias, talleres, capacitaciones, intercambio, diálogos, discusiones, psicodramas, etc.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Motivar a los padres y madres de familia y cuidadores, a la participación en la Escuela familiar.
- Rescatar la sabiduría popular de los padres y madres de familia y cuidadores, frente a la manera de educar a sus hijas.
- Complementar ese saber y capacitarlos en temáticas actuales para la educación y formación de sus hijas.

Vincular a los padres y madres de familia y cuidadores a las actividades que realiza REDPAPAZ y que anuncia permanentemente a través de su página institucional.

JUSTIFICACIÓN

La familia, como núcleo vital de la sociedad, se ha transformado dadas las nuevas estructuras sociales. Si bien el concepto de familia ha permanecido a lo largo de las últimas décadas y es considerada como: “Un grupo de personas unidas por el parentesco, como la organización más importante de las que puede pertenecer el hombre; esta unión se puede

conformar por vínculos consanguíneos o por un vínculo constituido y reconocido legal y socialmente, como es el matrimonio o la adopción”, los nuevos tipos de familia surgidos a partir de ellos son diferentes en su expresión y composición.

El programa de la Escuela familiar fortalece la alianza familia-escuela desde la animación de espacios para reflexionar temas sugeridos y aporta en gran medida a la formación de las niñas de la institución puesto que estimula a los padres y madres de familia y cuidadores a adquirir pautas y estrategias que les permitan fortalecer su autoridad ejerciéndola al mismo tiempo con cariño y firmeza y así mismo prevenir comportamientos, actitudes y situaciones que perjudiquen el desarrollo de su personalidad.

La Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac busca por medio del acompañamiento a las niñas y el apoyo a los padres y madres de familia y cuidadores, prevenir situaciones de riesgo tales como: Acoso escolar, cyberbullying, desórdenes alimenticios, sexting, cutting, manejo irresponsable de las redes sociales, relaciones sexuales a temprana edad, embarazos, violencia intrafamiliar, identidad de género mal entendida, dificultades frente a la norma y la autoridad, pautas de crianza. Con el fin de detectar en la Institución las líneas o temáticas que se deben desarrollar con las familias, se ha realizado una encuesta virtual para conocer qué tipo de acompañamiento requieren y qué aspectos se deben abarcar, al igual que el horario en el que se pueden implementar dichas escuelas. Esta encuesta se aplicó en los años 2016, 2018, 2020 y 2021. Este año 2023, dentro del proceso de ejecución de la caracterización de la Institución, se tienen en cuenta las propuestas explícitas que los padres, madres y/o cuidadores expresan sobre sus necesidades sentidas.

FUNDAMENTACIÓN NORMATIVIDAD:

La Ley N° 2025 del 23 de julio de 2020, decreta fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

La Constitución Colombiana establece los principios y valores que sirvan de marco y fundamento a toda nuestra organización, como estado social y democrático de derecho, participativo y pluralista fundamentado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran en la prevalencia del interés general (art. 1 Constitución Nacional).

Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y su nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de la opinión. La idea de valor se relaciona con la propia existencia de la persona ya que involucra su conducta individual y su desenvolvimiento social, en esencia todo su ser.

La carta de los Derechos del niño promulgada por la O.N.U confirma que el niño tiene derecho a un hogar con padre y madre presentes, que se amen y porque se aman desean tener hijos y como el niño tiene necesidades específicas que solo serán desarrolladas en una familia, ésta tiene grandes responsabilidades para con él, pues debe darle las condiciones morales necesarias para su realización como persona y para su felicidad. La convivencia entre padres, hijos y abuelos permitirá la interacción que es la preocupación por la felicidad de unos por otros El M.E.N, por Decreto 088 de 1976 y 1419 de 1978, recomienda la organización, estructuración y puesta en marcha del Programa Escuela familiar, como actividad directa de la comunidad educativa.

METODOLOGÍA

Construcción colectiva, por parte del Equipo psicosocial y la coordinadora del programa Escuela familiar, de las encuestas para llevar a cabo la caracterización de la Institución en sus tres niveles de padres, madres y/o cuidadores, docentes y estudiantes.

Elaboración del Plan de formación (Cronograma de actividades), teniendo en cuenta los resultados arrojados en la caracterización.

Capacitaciones UAI (Unidad de Atención Integral), EEP (Escuela Entorno Protector), MAITE (Modelo de Acción Integral Territorial) desde su sección Barrios saludables- Medellín te cuida), Psicóloga y Coordinadora de convivencia de la Institución.

Invitaciones por medio de circular y publicación en la página web institucional, blog de salud mental y sana convivencia en la página institucional, grupos de WhatsApp.

Recopilación de evaluaciones de cada charla o encuentro.

Análisis de estas evaluaciones por parte del grupo que lidera el proyecto.

ASISTENCIA A ESCUELAS FAMILIARES:

Según lo establecido en la Ley 2025 de 2020; por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país; en la I.E. se definen la siguiente sanción pedagógica no pecuniaria, con el fin de generar mayor compromiso por parte de los padres, madres o cuidadores que no acuden a un mínimo de tres escuelas familiares en el año siguiendo el principio de obligatoriedad como lo establece la ley antes mencionada (artículo 6, párrafo 1 y artículo 4).

La sanción pedagógica no pecuniaria, consiste en la aplicación de un taller por medio de un taller presencial en la fecha que determine la Institución educativa al final del año sólo una vez, en caso de tener varias estudiantes matriculadas en la I.E y en la fecha que determine el colegio. La fecha del taller presencial se compartirá por medio de la página institucional. Las familias que no asistan al taller 7presencial en la fecha establecida, deberán firmar un compromiso de corresponsabilidad antes de la renovación de la matrícula, en el que deberán asistir en el año siguiente a mínimo 3 encuentros de escuelas familiares.

Según la ley 2025 de 2020 la asistencia a las escuelas familiares es de carácter obligatorio, siempre que haya una causa justificada. Recordemos la importancia de la asistencia a las formaciones dirigidas a familias que brinda la Institución Educativa, cuyo objetivo es proporcionar información, orientación y asesoría importante para la formación integral de sus hijas, además de fortalecer el vínculo familia escuela.

Nota aclaratoria: La escuela es familiar por lo tanto, en caso de no poder asistir el acudiente, puede delegar a otro integrante de la familia quién será responsable de replicar la información.

POBLACIÓN BENEFICIADA

Los padres y madres de familia y cuidadores de la Institución educativa Santa Juana de Lestonnac, formación que a través de ellos se hace extensiva a toda la familia.

BIBLIOGRAFÍA

- Ambientes sanos y Protegidos 2016. Constitución Política de Colombia de 1991.
- CONGREGACIÓN GENERAL. 33 y 34 de la Compañía de Jesús.
- CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencias de tutelas sobre educación
- DECRETO UNICO Y REGLAMENTARIO SECTOR EDUCACION 1075 de mayo de 2015 del MEN. DECRETO 1108 DE 1994. Capítulo III. "PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES".
- LEY 115 DE 1994.
- LEY 12 DE 1991 "CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ"
- LEY 1146 de julio 10 de 2007 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
- LEY 1098 DEL 2006.

- LEY 1620 del 15 de marzo de 2013.
- RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. "Donde se reglamenta el Servicio Social Obligatorio".
- CIRCULAR 081 DE MAYO 14 DE 2008 137 "Por la cual se dan directrices del Manual de Convivencia en relación con la Ley 1698 y el comportamiento social o disciplinario"
- RESOLUCIÓN 01956 del 30 DE MAYO DE 2008 "Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo y tabaco"
- CIRCULAR 095 DEL 03 DE JUNIO DE 2008 "Sobre situaciones de consumo, porte y distribución de sustancias psicotrópicas en instituciones educativas".
- CIRCULAR 065 DEL 5 DE JUNIO DE 2009 "Directrices sobre vulneración de derechos fundamentales, prevención de la violencia sexual y diferentes formas de coerción".
- Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar